



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1990/5/Add.51
2 de octubre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2002

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes de conformidad
con los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

ESTONIA*

[5 de julio de 2001]

* La información presentada por Estonia de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.50/Rev.1).

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	3
Artículo 1	3 - 12	3
Artículo 2	13 - 38	4
Artículo 3	39 - 56	8
Artículo 6	57 - 141	11
Artículo 7	142 - 187	27
Artículo 8	188 - 208	36
Artículo 9	209 - 319	39
Artículo 10	320 - 469	65
Artículo 11	470 - 591	89
Artículo 12	592 - 676	112
Artículo 13	677 - 730	131
Artículo 15	731 - 783	145

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe contiene información actualizada al 31 de diciembre de 1999 sobre la legislación y las prácticas relacionadas con el Pacto. La información sobre los acontecimientos recientes se facilitará en el próximo informe periódico.
2. El presente informe ha sido elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Relaciones Exteriores basándose en las contribuciones de los ministerios y oficinas pertinentes.

Artículo 1

3. Estonia es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La República de Estonia depositó el instrumento de adhesión al Pacto en poder del Secretario General el 21 de octubre de 1991. El Pacto entró en vigor para la República de Estonia el 21 de enero de 1992, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 49 del Pacto. El 30 de abril de 1993 el Pacto se publicó en el Boletín del Estado (RT II 1993/10-11/11).
4. La República de Estonia presentó su informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/81/Add.5). El Comité de Derechos Humanos examinó dicho informe en sus 1455ª y 1459ª sesiones, celebradas el 23 y el 25 de octubre de 1995, y adoptó las observaciones finales (CCPR/C/79/Add.59). A este respecto, véase el informe inicial.
5. Además de lo anterior, el artículo 2 de la Constitución establece que el territorio, las aguas territoriales y el espacio aéreo del Estado estonio forman una unidad inseparable e indivisible. De conformidad con el artículo 5, los recursos y riquezas naturales de Estonia deberán utilizarse económicamente.
6. Para poner en práctica los principios consagrados en la Constitución se han promulgado varias normas jurídicas con miras a proteger el medio ambiente y los recursos naturales. Se han elaborado también varios programas nacionales relacionados con la protección del medio ambiente. A continuación se presentan varias disposiciones normativas relativas al medio ambiente.
7. Según la Ley de desarrollo sostenible, el objetivo de la utilización sostenible del medio ambiente natural y de los recursos naturales es proporcionar un medio adecuado para el ser humano, así como los recursos necesarios para el desarrollo económico, sin perjudicar el medio ambiente y preservando la diversidad natural. Esta disposición normativa se basa también en el principio enunciado en la Constitución, según el cual todas las personas están obligadas a preservar el medio vital y natural y abstenerse de causarle daños. La libertad de controlar la propiedad y de realizar actividades empresariales se ha restringido habida cuenta de la necesidad de proteger la naturaleza en cuanto recurso común de la humanidad y patrimonio nacional. Uno de los principales requisitos para la realización de actividades económicas es reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente y utilizar los recursos naturales únicamente en cantidades que garanticen la preservación del equilibrio natural. La planificación de actividades que pueden tener consecuencias transfronterizas o consecuencias potencialmente importantes en el medio ambiente, así como la organización conjunta de la protección de ese medio se llevan a cabo

mediante la cooperación internacional. El medio ambiente y la utilización de los recursos naturales están regulados mediante los derechos y tasas de utilización aplicables en función de las repercusiones que la utilización de recursos naturales pueden tener en la situación medioambiental. El cumplimiento de las obligaciones en materia de protección del medio ambiente dimanantes de los acuerdos internacionales se lleva a cabo mediante programas nacionales aprobados por el Gobierno de la República. Sobre la base de los planes nacionales de desarrollo se elaboran los respectivos planes de desarrollo para los sectores económicos y regiones en las que la contaminación del medio ambiente y la utilización de recursos naturales puede poner en peligro el equilibrio natural o la diversidad biológica.

8. La Ley de elementos naturales protegidos establece el procedimiento para la protección de los elementos naturales, explica el fundamento de la protección y establece los derechos y obligaciones de los propietarios de tierras, de los usuarios de tierras y de otras personas en relación con los elementos naturales protegidos.

9. El objetivo de la Ley de aguas es asegurar la pureza y el equilibrio ecológico de las aguas interiores y fronterizas y de las aguas subterráneas. La Ley de aguas reglamenta también la utilización y la protección del agua.

10. La Ley de bosques reglamenta la gestión de los bosques como recurso natural renovable para garantizar un medio humano que satisfaga a la población, así como los recursos necesarios para la actividad económica sin dañar indebidamente el medio natural.

11. La Ley sobre el derecho a utilizar los recursos naturales establece las bases para la utilización y las tasas de utilización de los recursos naturales.

12. La Ley de supervisión del medio ambiente establece los principios para la supervisión del medio ambiente. Dicha supervisión conlleva la observación constante de la situación medioambiental y de los factores que influyen en la misma con el objetivo de pronosticar la situación medioambiental y obtener datos para elaborar programas y planes de desarrollo. La Ley de supervisión del medio ambiente establece los derechos y las obligaciones de las personas que ejercen y gestionan la supervisión estatal del medio ambiente, los derechos y las obligaciones de las personas sujetas a supervisión estatal, y el procedimiento para llevar a cabo las operaciones de supervisión.

Artículo 2

Prohibición de la discriminación

13. El capítulo II de la Constitución está dedicado a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

14. La Constitución establece que los derechos, las libertades y las obligaciones de todas las personas, a que hace referencia la Constitución, serán los mismos para los ciudadanos estonios, los nacionales de Estados extranjeros y los apátridas que residen en Estonia (art. 9). De acuerdo con el artículo 12, todas las personas serán iguales ante la ley. Queda prohibida la discriminación por los motivos mencionados en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto. El artículo 11 de la Constitución dispone que únicamente se podrán restringir los derechos y

libertades de acuerdo con la Constitución. Dichas restricciones deberán ser necesarias en una sociedad democrática, y su imposición no podrá distorsionar la naturaleza de los derechos y libertades.

15. La ley prohibirá y penalizará la incitación al odio, la violencia o la discriminación por motivos nacionales, raciales, religiosos o políticos. La ley prohibirá y penalizará también la incitación al odio, la violencia o la discriminación entre sectores sociales (artículo 12 de la Constitución).

16. Todas las personas tendrán derecho a la protección del Estado y de la ley.

17. La conformidad entre la Constitución y el Pacto está garantizada además por la Constitución, que estipula que "cuando la legislación de Estonia u otros instrumentos sean contrarios a los tratados internacionales ratificados por el Parlamento se aplicarán las disposiciones del tratado internacional" (art. 123).

18. La protección de los derechos y libertades se garantiza plenamente a todas las personas, sean ciudadanas o no (artículos. 11, 13, 14 y 15 de la Constitución). El principal instrumento de esta protección son los tribunales, que son independientes en sus actividades (artículo 146 de la Constitución).

19. Todas las personas tendrán derecho a presentar demandas ante los tribunales si sus derechos o libertades han sido violados (artículo 15 de la Constitución). Los extranjeros y apátridas que viven en Estonia tienen derecho a la misma protección de los tribunales que los ciudadanos estonios, salvo que los tratados internacionales en los que la República de Estonia es Parte establezcan otra cosa al respecto (párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de tribunales).

20. De conformidad con el artículo 72* del Código Penal, es sancionable con multa o detención la restricción directa o indirecta de los derechos individuales o el establecimiento de privilegios directos o indirectos en favor de una persona por motivos de su nacionalidad, raza, color, lengua materna, género, idioma, origen social, religión, opiniones políticas o de otro tipo, situación económica o posición social u otras circunstancias.

21. La legislación de Estonia no contiene una definición jurídica de la discriminación o de la discriminación directa o indirecta. De acuerdo con la ley, la discriminación es:

- la desigualdad ante la ley;
- la desigualdad de derechos;
- el reconocimiento y la concesión de privilegios ilícitos y la restricción de los derechos;
- La restricción de los derechos individuales o la concesión de preferencias* .

* Según se establece en la Constitución, la Ley de protección de menores, la Ley de contratos de empleo, la Ley de salarios y el Código Penal.

22. No hay disposiciones que prevean medidas especiales de indemnización en caso de discriminación. El artículo 25 de la Constitución dispone que todos tienen derecho a indemnización por daños morales o materiales causados por la acción ilícita de cualquier persona.

23. La Constitución establece que sólo las leyes publicadas tendrán carácter obligatorio. Todas las leyes de Estonia se publican periódicamente en el Riigi Teataja (Boletín del Estado), que está a la disposición del público. Las leyes más importantes se publican asimismo a menudo en la prensa. Las disposiciones normativas se publican también en ruso y, con regularidad, se publican traducciones al inglés de las leyes estonias en Traducción de la Legislación Estonia.

24. El texto del Pacto se publicó en 1993 en la sección (II), Tratados Internacionales, del Boletín del Estado. El texto está disponible en todas las librerías, como también lo está el texto ruso del Pacto.

25. El texto del Pacto figura asimismo en diversas publicaciones de las Naciones Unidas.

26. La mayoría de las bibliotecas, las instituciones educativas, los organismos estatales, las empresas privadas y las organizaciones tienen acceso a Internet, lo que les permite consultar con facilidad los documentos internacionales, incluido el Pacto.

Igualdad de trato a personas con discapacidades

27. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución, el Estado y los poderes locales prestarán especial atención a las familias numerosas y a las personas con discapacidades. Así pues, el Gobierno central y las administraciones locales tendrán que aplicar medidas adicionales para que los discapacitados puedan ejercer los mismos derechos que las demás personas. El objetivo del Concepto General de la Política de Estonia en materia de Discapacidad es aplicar medidas que compensen la discapacidad. Dichas medidas no pretenden conceder a los discapacitados trato o prestaciones especiales, sino más bien proporcionarles las mismas condiciones iniciales e igualdad de oportunidades.

28. Según el Concepto General de la Política de Estonia en materia de Discapacidad la discapacidad se define como la pérdida o la disfunción de algún órgano o función anatómica, fisiológica o psicológica de un ser humano. La definición de discapacidad que figura en la Ley de prestaciones sociales a los discapacitados es prácticamente la misma; en ella se señala que la discapacidad es la pérdida o la anomalía de un órgano o una función fisiológica, psicológica o anatómica (art. 2). La Ley del seguro de pensiones del Estado incluye el concepto de "incapacidad laboral permanente" (art. 11).

29. La Ley de contratos laborales y la Ley de salarios contienen disposiciones que prohíben la discriminación. Aunque ninguna ley prohíbe la discriminación por motivo de discapacidad o invalidez, ello no significa que se autorice la discriminación.

30. En los últimos años el Gobierno central y las administraciones locales han emprendido varios proyectos encaminados a mejorar las oportunidades de las personas discapacitadas y a reducir su exclusión de la sociedad. Se han tomado medidas para aumentar la

sensibilización pública sobre las personas con discapacidades, su situación y los problemas a que tienen que hacer frente, y para prevenir y reducir las actitudes discriminatorias.

A este respecto desempeñan una función importante las asociaciones, sociedades, uniones y demás organizaciones de discapacitados. El 1º de enero de 1999 había 27 organizaciones de personas discapacitadas de ámbito nacional y cerca de 250 de ámbito local. Uno de los principales objetivos de estas organizaciones es mejorar la actitud del público hacia los discapacitados. La Junta Estonia de Personas Discapacitadas se creó para reforzar la contribución de los discapacitados en la solución de sus problemas. Esta Junta está integrada por representantes de organizaciones de discapacitados. Se han creado juntas similares en el plano local.

31. Un ejemplo de esa labor es el proyecto "Protección social de personas con discapacidades", del Programa PHARE Consensus de la Unión Europea, que se puso en práctica en Estonia en 1997 y 1998 y preveía una campaña de sensibilización en los medios de comunicación.

Igualdad de trato a los ancianos

32. El comité de política para los ancianos, creado por el Ministerio de Asuntos Sociales, ha elaborado los principios conceptuales de la política para las personas de edad. Los principios conceptuales se utilizan para elaborar nuevas leyes y modificar la legislación existente. De acuerdo con esos principios, se preparará un plan de desarrollo para los próximos años que prevea medidas específicas para garantizar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad.

33. La legislación de Estonia no contiene ninguna disposición específica que prohíba la discriminación por motivos de edad. De acuerdo con la definición que figura en el Concepto Nacional de Política relacionada con los Ancianos, un anciano es una persona que tiene 65 años o más.

34. En la práctica, la discriminación por motivos de edad puede producirse al buscar empleo (el empleador elige a un solicitante más joven, aun cuando el solicitante de más edad tenga una formación superior y mayor experiencia). No obstante, no existen hasta la fecha dictámenes judiciales con respecto a este tema.

35. La legislación laboral contiene disposiciones que restringen el empleo en algunas profesiones si la persona ha alcanzado una determinada edad. Conforme al artículo 108 de la Ley de contratos laborales, un empleador puede suspender el contrato de trabajo de un empleado si éste ha cumplido 65 años y tiene derecho a la pensión de vejez completa. La Ley de la función pública dispone que un funcionario puede ser dado de baja del servicio por motivos de edad si ha cumplido 65 años (art. 120).

36. La Ley de Formación de Adultos establece la posibilidad de que personas de cualquier edad, incluidos los ancianos, reciban educación. Las actividades educativas adicionales destinadas a las personas de edad se llevan a cabo en diferentes asociaciones de aficionados -llamadas "universidades de la tercera juventud"-, centros de estudio diarios, cursos de formación, etc.

37. Dado que Estonia ha iniciado la transición, los ancianos que viven en el país se han visto obligados a adaptarse a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales. Aunque no se han realizado estudios sistemáticos sobre la situación de las personas de edad, la Facultad de Pedagogía de la Universidad Tallin y la Universidad de Tartu han realizado estudios e investigaciones al respecto. El estudio ha demostrado que las personas en edad de jubilación que ganan un sueldo y reciben un subsidio del Estado están satisfechas con su nivel de vida. Los ancianos que únicamente reciben un subsidio estatal y prestaciones de subsistencia piensan que su nivel de vida no es satisfactorio. Es probable que estas personas, cuando lleguen a la edad de jubilación, se vean obligadas a renunciar a algunos servicios culturales, introducir cambios en su dieta y reducir los gastos en ropa y enseres domésticos para poder llegar a fin de mes sin apoyo financiero externo. Por otra parte, esas personas podrán solicitar prestaciones sociales, asesoramiento social y asistencia domiciliaria. Se han creado también centros diurnos para ancianos, hogares modernos y hospitales para personas de edad.

38. Entre las organizaciones que, por iniciativa privada, se han creado en Estonia para los ancianos figuran las siguientes:

- organizaciones de pensionistas (Asociación de Pensionistas Estonios, Sociedad de Pensionistas Estonios);
- sociedades de danza y canto;
- clubes de aficionados;
- sociedades deportivas, etc.

Artículo 3

39. Estonia ha ratificado y presentado un informe sobre el cumplimiento del Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración, de 1951.

40. Estonia ratificó en 1992 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

41. El artículo 12 de la Constitución establece el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, que consagra la igualdad de todos ante la ley. Nadie podrá ser discriminado por motivos de género.

42. Estonia no ha promulgado todavía ninguna legislación especial que regule la igualdad entre los géneros.

43. De acuerdo con la Ley de contratos laborales, es ilegal otorgar preferencia o restringir derechos por motivos de sexo, nacionalidad, color, raza, etc. de los empleados o empleadores (art. 10). Asimismo, no es ilegal permitir y conceder privilegios por razón de embarazo o crianza de los hijos, u optar por un empleado de uno u otro sexo al contratar o asignar un trabajo si ello es inevitable debido a la naturaleza o las condiciones del trabajo.

44. La Ley de contratos laborales prohíbe contratar o emplear a mujeres para realizar trabajos pesados que supongan un riesgo para la salud o trabajos subterráneos (art. 35).

45. De conformidad con esa ley, el Gobierno de la República ha elaborado una lista de trabajos pesados y peligrosos para la salud que están prohibidos a las mujeres. El Gobierno también ha establecido una lista de trabajos subterráneos relacionados con los servicios sanitarios y de otra índole que están permitidos a las mujeres. En la lista figuran trabajos y profesiones que guardan relación con más de 40 actividades productivas que datan de la época soviética. Se está reformando la Ley de contratos laborales con ocasión de la futura adhesión de Estonia a la Unión Europea. Una vez que se apruebe la enmienda se anularán o modificarán todas las disposiciones que sean contrarias al principio de igualdad de trato, entre ellas las que ya no sean válidas desde el punto de vista de la protección de los derechos de la mujer.

46. La Ley de salarios prohíbe aumentar o disminuir los salarios por motivos de sexo, nacionalidad, color, raza, idioma materno, origen social, situación social, etc. Queda prohibido reducir los salarios por motivos de estado civil y obligaciones familiares (art. 5).

47. Los comités o las magistraturas de trabajos encargados de solucionar los distintos conflictos laborales no han detectado caso alguno de discriminación en los más de 993 conflictos laborales individuales que han tramitado.

48. En el decenio de 1990 la República de Estonia celebró tres elecciones parlamentarias: en 1992, 1995 y 1999. La proporción de mujeres entre los candidatos ha aumentado gradualmente. Las mujeres representaron el 14, 17,4 y 26,9%, respectivamente, de los candidatos. La proporción de mujeres elegidas al Parlamento fue del 13, 11,9 y 17,8% respectivamente.

49. De los 15 miembros del Gabinete, 2 son mujeres, a saber: la Ministra de Cultura y la Ministra de Asuntos Étnicos.

50. En Estonia hay más de 160 organizaciones de mujeres. En Tartu y Tallin existen centros de investigación sobre asuntos relativos al género. El Ministerio de Asuntos Sociales creó en 1996 la Oficina de Igualdad.

51. Estonia está creando un entorno legislativo y socioeconómico que promueve la igualdad de oportunidades. Se está elaborando la política nacional sobre igualdad de oportunidades, así como la legislación pertinente. La estrategia de promoción de la igualdad de género se basa en el concepto de igualdad, que se centra en la asociación, los derechos uniformes, la responsabilidad y la incorporación a la perspectiva de género. El objetivo a largo plazo de la política nacional sobre igualdad de oportunidades consiste en superar los estereotipos anticuados sobre la función social que corresponde a uno u otro sexo y operar un cambio en la mentalidad de la sociedad estonia en general. Simultáneamente con esta estrategia se realizan actividades destinadas a grupos individuales de uno u otro sexo con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el sector del empleo, la conciliación de la vida familiar y laboral, la educación y la promoción. El objetivo del proyecto de la Ley de igualdad es crear las condiciones indispensables para establecer mecanismos nacionales que velen por la igualdad.

52. Se han establecido contactos de cooperación permanentes con otras instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales. Entre las actividades organizadas en relación con los distintos proyectos figuran las siguientes: talleres de formación para funcionarios públicos, análisis de la legislación de Estonia y de otros países, labor de investigación,

proyectos internacionales e intercambio de información con organizaciones internacionales (PNUD, Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI), OIT, Consejo Nórdico de Ministros, etc.).

53. Los ministros de los países bálticos y nórdicos aprobaron en 1997 un plan de cooperación en la esfera de la igualdad de género. Los proyectos ejecutados entre 1998 y 2000 estaban encaminados principalmente a reforzar la cooperación entre funcionarios gubernamentales.

54. Las instituciones nacionales han aprovechado al máximo las actividades de formación y apoyo que permiten a Estonia cumplir las obligaciones internacionales que ha contraído en lo referente a la legislación y el establecimiento de mecanismos nacionales y procedimientos de información. Otros sectores importantes son la difusión de información, el desarrollo de una red de investigación, el apoyo a los estudios de las cuestiones relativos al género y la reducción de la violencia (en particular, la violencia doméstica).

55. Los avances realizados para garantizar la igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales entre el hombre y la mujer consagrados en el Pacto se describen por separado en las respectivas secciones del presente informe.

Proyectos de cooperación del Ministerio de Asuntos Sociales

56. Se han realizado proyectos con los siguientes países y organizaciones:

- a) Suecia: el Proyecto Narva prevé la creación de una red local y nacional de organizaciones de mujeres, la organización de seminarios durante la Semana de la Mujer y el fomento de la cooperación entre mujeres estonias y rusas. El costo anual (1999) del proyecto es de 529.292 EK.
- b) PNUD:
 - i) Fomento de la capacidad en lo referente a la política de género (EST/94/Q05); costo: 58.950 dólares de los EE.UU.; duración: 1995-1997;
 - ii) Promoción de la incorporación de la perspectiva de género con el fin de alcanzar la igualdad (EST/98/Q05); costo: 75.790 dólares de los EE.UU.; duración: 1998-1999.
- c) OIT: más y mejores empleos para la mujer (EST/98/MO1/FIN); costo: 59.200 dólares de los EE.UU.; duración: 1999-2000. La primera fase del proyecto está dirigida a la creación de condiciones favorables para la actividad empresarial y la formación de unos 200 funcionarios públicos, representantes de las administraciones locales y las futuras empresarias.

Artículo 6

Derecho al trabajo

57. En calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas, la República de Estonia observa lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo artículo 23 se establece que toda persona tiene derecho al trabajo y a la libre elección de su trabajo.

58. Estonia ratificó en 1996 el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Nº 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Nº 105); en 1922 se ratificaron el Convenio sobre el desempleo, 1919 (Nº 2) y el Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (Nº 6).

59. Estonia ha ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en cuyo párrafo 2 del artículo 4 se prohíbe el trabajo forzado u obligatorio.

60. El 4 de mayo de 1998 Estonia firmó la Carta Social Europea (revisada), en cuyo artículo 1, sobre el derecho al trabajo, se garantiza el derecho a la libre elección del trabajo.

61. Según el artículo 29 de la Constitución, todo ciudadano estonio tiene el derecho de elegir libremente su esfera de actividad, profesión y lugar de trabajo. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas que se hallen en Estonia participan de ese derecho al igual que los ciudadanos estonios, a menos que se disponga otra cosa por ley. Nadie podrá ser obligado a realizar un trabajo o un servicio contra su libre voluntad, salvo en determinados casos especiales reconocidos internacionalmente, de conformidad con los Convenios Nos. 29 y 105 de la OIT. En los estados de excepción o de guerra pueden restringirse los derechos y las libertades e imponer deberes en aras de la seguridad nacional y del orden público. Esta situación sólo se producirá en las condiciones y con arreglo a los procedimientos que prescribe la ley.

62. El artículo 29 de la Constitución estipula que el Estado ayudará a las personas que buscan trabajo a encontrar un empleo.

63. Según el artículo 10 de la Ley de contratos de empleo, es ilegal permitir o dar preferencias o restringir los derechos de las empleadas o los empleados por motivos de sexo, nacionalidad, color, raza, idioma nativo, origen social, condición social, actividades anteriores, religión, opinión política o de otra índole, o actitud hacia el deber de cumplir el servicio militar. Es asimismo ilegal restringir los derechos de las empleadas o los empleados por razón del estado civil, obligaciones familiares, afiliación a asociaciones de ciudadanos, o representación de los intereses de las empleadas o los empleados.

64. Los menores gozan de los mismos derechos que los adultos en lo que se refiere a las relaciones y litigios laborales, y también de las prestaciones prescritas por la ley, la legislación administrativa y los convenios colectivos (art. 12).

65. La Ley de protección social de los desempleados reglamenta la prestación de servicios de empleo y el pago de los subsidios oficiales de desempleo por conducto de las oficinas de empleo del Estado. Todas las personas que buscan empleo tienen derecho a recibir gratuitamente información sobre los puestos vacantes y las oportunidades de formación profesional, la

mediación laboral y la legislación relativa a la protección de los desempleados. Además, las personas inscritas como desempleadas y las que reciben pensión de invalidez y están parcialmente incapacitadas para el trabajo tienen derecho a recibir capacitación para el empleo y subsidios de empleo y a ser acogidas en centros comunitarios. Asimismo, los empleadores tienen derecho a solicitar subsidios de empleo (arts. 9 y 11).

66. El artículo 9 de la Ley de extranjería estipula que los extranjeros tienen que tener permiso de trabajo y de residencia para trabajar en Estonia. Los permisos de residencia temporales tienen una validez de hasta cinco años. El permiso de residencia permanente puede expedirse a los extranjeros que hayan residido en Estonia con permisos temporales durante un mínimo de tres años en los últimos cinco años. Los extranjeros titulares de un permiso de residencia permanente no necesitan estar en posesión de un permiso de trabajo.

67. A un extranjero se le concede el permiso de trabajo temporal para un puesto de trabajo con un empleador concreto si en el plazo de dos meses no se ha encontrado en Estonia una persona suficientemente calificada, en un concurso abierto para el puesto a que aspira el extranjero. Si el contrato de empleo con el empleador concreto se termina prematuramente, el permiso de trabajo queda revocado y, después de tres meses, también el permiso de residencia.

68. En la legislación estonia figuran algunas disposiciones para proporcionar empleo a personas discapacitadas sin empleo. La Ley de protección social de los desempleados y su Ley de aplicación establecen el pago de un subsidio de empleo a los empleadores que den trabajo a personas con discapacidades.

Empleo

69. La situación del mercado de trabajo estonio ha cambiado notablemente desde 1989, debido en parte a la transición de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado, lo que entrañó una reestructuración económica y algunos cambios demográficos.

70. La población disminuyó en 27.000 personas por la tasa de natalidad negativa, y en más de 83.000 personas debido a la migración entre 1989 y 1997. La población económicamente activa en el grupo de edad de 15 a 69 años disminuyó del 77% en 1989 al 68% en 1997. Al mismo tiempo, el número de personas empleadas menguó en más de 190.000. Desde el 1º de enero de 1994, el número de personas en edad de trabajar ha ido aumentando cada año al haberse retrasado la edad de la jubilación, que para los hombres pasó de 60 a 63 años, y para las mujeres de 55 a 58 años y se aumentará hasta los 63 en 2016.

71. El número de personas empleadas ha disminuido, principalmente en el sector primario (agricultura, pesca y minería), aunque también en el sector secundario (industria y construcción). Sin embargo, ha registrado un incremento en el sector terciario (servicios) y en el sector social. Esto se ha debido principalmente al desarrollo rápido del comercio y de los servicios financieros.

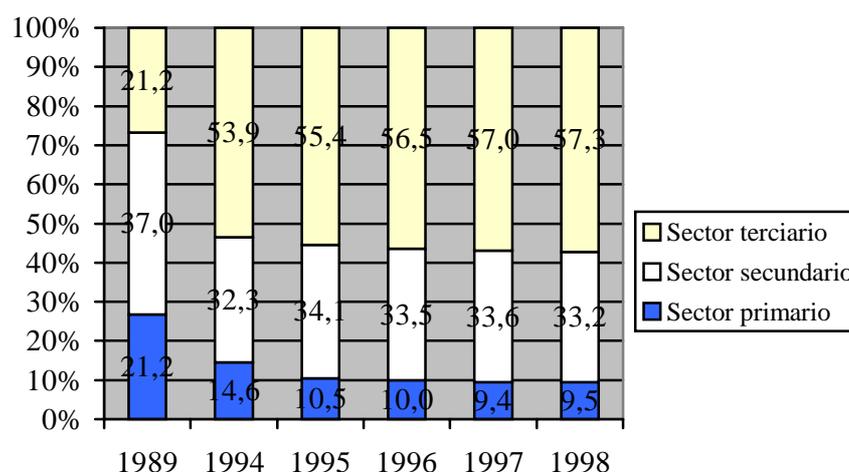
Gráfico 1

El empleo en los tres sectores principales, 1989-1998

Sector terciario: sector de servicios.

Sectores secundarios: minería, industria de transformación, sector energético, gas y abastecimiento de agua, construcción.

Sector primario: agricultura, caza, silvicultura y pesca.



Fuente: Encuestas sobre la fuerza de trabajo.

72. A partir de 1995, una situación de desarrollo más estable acabó con la disminución del empleo y el crecimiento del desempleo. Entre 1995 y 1998 el número de trabajadores disminuyó de 13.000 personas. El nivel de empleo se estabilizó en el 61-62% y la tasa de desempleo en el 10%.

Cuadro 1

Población por empleo (entre 15 y 69 años de edad)

	1989	1994	1995	1996	1997	1998
Empleados (en miles)	837,9	692,6	656,1	645,6	644,1	636,2
Desempleados (en miles)	(4,7)	56,7	70,9	71,9	69,4	70,2
Población no activa (en miles)	253,8	320,1	334,6	336,5	333,6	337,8
Tasa de empleo (en porcentaje)	76,4	64,8	61,8	61,3	61,5	60,9
Tasa de desempleo (en porcentaje)	(0,6)	7,6	9,7	10,0	9,7	9,9

Fuente: Oficina de Estadística.

73. Ha disminuido la función de la agricultura y de la industria en el empleo, así como ha cobrado importancia el sector de servicios. Los cambios más marcados se han registrado en el

sector primario, en que el porcentaje de los trabajadores agrícolas, respecto del número total de empleados, disminuyó del 18% en 1989 al 8,4% en 1998. En el sector terciario han aumentado, en lo que concierne al empleo, la función del comercio, la mediación financiera, los bienes raíces, la administración pública y la educación. Se estima que la cantidad mayor de empleos nuevos se creará en el sector de servicios y que su número de empleados seguirá aumentando.

74. En el segundo trimestre de 1998, el 9,3% de los empleados tenía interés en trabajar más horas y buscaba trabajos adicionales. Los trabajadores a tiempo parcial representaron el 8,6% de los empleados. En comparación con 1989, la popularidad del trabajo a tiempo parcial se ha casi triplicado.

Pluriempleo

75. El párrafo 1 del artículo 17 de la Ley sobre el horario de trabajo y de descanso permite el pluriempleo. Según la legislación, el número de horas de trabajo es de 40 horas a la semana; además, una persona puede trabajar en un segundo empleo otras 20 horas a la semana. El segundo empleo lo ejercen en muchos casos especialistas y expertos de nivel superior que dan conferencias o preparan documentos técnicos en campos en los que hay muy pocos especialistas en Estonia. Por otra parte, muchas personas están pluriempleadas para aumentar sus ingresos.

76. Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1997, 57.000 empleados, que constituyen el 9% del total de empleados, tienen un segundo empleo que, en el 70% de los casos era un empleo permanente. Más de una cuarta parte de los que tenían un segundo empleo eran empresarios. La mayoría de los segundos empleos estaba en el sector de servicios (el 70%). Más de la mitad de los que trabajaban en un segundo empleo ganaban hasta un tercio de lo que percibían en el empleo principal. De los 57.000 trabajadores con un segundo empleo en 1997, 26.000 eran mujeres y 30.000 hombres.

Cuadro 2

Personas empleadas, por sexo y número de empleos, 1989-1997 (promedio anual, en porcentaje) (personas entre 15 y 69 años de edad)

Número de empleos	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Total									
Un empleo	90,3	89,7	89,4	89,5	88,9	88,1	91,8	90,6	92,2
Dos o más empleos	9,7	10,3	10,6	10,5	11,1	11,9	8,2	9,4	7,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres									
Un empleo	89,7	89,1	89,0	89,1	88,5	87,7	91,1	89,6	91,6
Dos o más empleos	10,3	10,9	11,0	10,9	11,5	12,3	8,9	10,4	8,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Mujeres									
Un empleo	91,0	90,3	89,9	89,9	89,5	88,5	92,6	91,7	92,9
Dos o más empleos	9,0	9,7	10,1	10,1	10,5	11,5	7,4	8,3	7,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Oficina de Estadística.

Desempleo

77. El registro de los desempleados comenzó en 1991. El número de desempleados de larga duración ha aumentado constantemente, pasando del 28,1% del total de desempleados en 1993 al 45% en 1998. Esta situación es particularmente grave en las zonas rurales, donde prácticamente no hay puestos vacantes.
78. Hasta 1992, el desempleo era mayor en las zonas urbanas, pero en los últimos años el desempleo rural ha registrado un crecimiento más rápido. En 1997, la tasa de desempleo en la zona rural fue el 11% y en las zonas urbanas el 9%.
79. Las tasas de desempleo pueden variar entre el doble y el triple según las regiones. Las encuestas sobre la fuerza de trabajo y las estadísticas registradas revelan que la tasa mayor de desempleo durante años se ha registrado en el condado de Ida-Viru y en la región sudoriental del país. Ese hecho se debe en parte a la escasa movilidad de los estonios; en efecto, cuando se quedan sin trabajo difícilmente lo buscan en otros países.
80. Los estonios representan el 68% de la población empleada y el 51,5% de la desempleada. Una de las razones de la dificultad para encontrar trabajo de los que no son estonios es el escaso manejo del idioma.
81. Si se hace una comparación entre los empleados y los desempleados se observa que estos últimos tienen un nivel de educación más bajo, así como una mayor educación general. Por ejemplo, en 1997, las personas con educación superior constituían el 20,6% de los empleados y el 7,2% de los desempleados, en tanto que el 18% de los empleados y el 25,6% de los desempleados tenían la educación elemental o básica. Este hecho demuestra que mientras mayor sea el nivel de educación de una persona, mayores serán sus posibilidades en el mercado de trabajo.
82. Si bien el desempleo es relativamente elevado, también se registra una notable falta de personal calificado. Por consiguiente, el desempleo en Estonia es fundamentalmente estructural, lo que revela un desequilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra. Habida cuenta de que una economía en crecimiento necesita especialistas muy calificados y personal preparado, la educación que se impartía hace años ya no es competitiva en el moderno mercado de trabajo. Además, los jóvenes que han terminado la enseñanza básica y que se inscriben como desempleados no tienen formación profesional. De ahí que sea muy importante la capacitación para el mercado de trabajo. Mientras que en 1993 se destinaron sólo 3,2 millones de coronas estonias (EK) a ese tipo de capacitación, en 1994 esa suma había pasado a 21 millones de coronas.

Cuadro 3

Gasto en protección social de los desempleados, 1993-1998

(En miles de coronas estonias)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Prestaciones	36.181,4	32.411,7	27.366,6	39.278,0	50.052,8	57.113,6
Gastos de capacitación	3.276,8	21.084,5	17.546,9	23.063,9	27.899,0	27.759,7
Subsidios de capacitación	634,2	2.906,8	4.724,3	4.959,1	5.371,6	4.071,4
Gastos de acogida en centros comunitarios	362,0	1.986,5	1.100,4	2.228,7	2.310,6	1.881,6
Subsidios de empleo para iniciar actividades comerciales	368,9*	1.792,0	3.636,3	3.744,5	3.947,2	3.703,6
Subsidios de empleo al empleador		198,3	341,6	802,7	961,3	1.085,9

Fuente: Oficina de Estadística.

* Total de subsidios de empleo pagaderos a los empleadores y a los desempleados.

Empleo de hombres y mujeres

83. Según las encuestas, en el decenio de 1990 la tasa de empleo de las mujeres* disminuyó algo más rápidamente que la de los hombres. En 1989, el 71% de las mujeres entre los 15 y 69 años de edad y el 82% de los hombres estaban empleados. En 1997, esas cifras habían disminuido al 62 y el 67%, respectivamente.

84. Los análisis revelan que la tasa de empleo disminuyó fundamentalmente porque los trabajadores de más edad, en particular las mujeres, salieron del mercado de trabajo. El número de mujeres económicamente activas en edad de jubilación se redujo más que el de los hombres. El cierre de grandes empresas generó una ola de despidos, cuyos primeros afectados fueron principalmente las mujeres.

85. El hecho de que las mujeres jóvenes quedaran excluidas de la vida laboral al final de 1980 se debió no sólo a los despidos sino también al incremento de la tasa de natalidad y a la ampliación de la licencia por nacimiento de un hijo.

86. Esas tendencias generales ponen de manifiesto la situación siguiente. La tasa de empleo de mujeres de hasta 34 años de edad es considerablemente inferior a la de los hombres de ese mismo grupo de edad. Este hecho demuestra la función particular que desempeña la mujer en la familia estonia. La decisión de tener hijos entraña inevitablemente un alejamiento de la mujer del mercado de trabajo por un período más corto o más largo. Tradicionalmente, el cuidado de

* Hay importantes diferencias entre las tasas de empleo de hombres y de mujeres (proporción de personas empleadas en la población activa): la de los hombres es notablemente superior a la de las mujeres. En 1997, la tasa de empleo de hombres fue el 67,6%, en comparación con el 56% de las mujeres. Sin embargo, ha de señalarse que la tasa de empleo de hombres y mujeres guarda una clara correlación con la edad.

los hijos en Estonia corresponde principalmente a la mujer. En el grupo de edad de 35 a 54 años, la tasa de empleo de hombres y mujeres es aproximadamente la misma (83-85%). Sin embargo, en los grupos de edad mayores la tasa de empleo de mujeres es entre 1,5 y 2 veces más baja que la de los hombres. Entre las varias explicaciones de esa disminución figuran la edad más baja de jubilación de la mujer y sus dificultades para encontrar trabajo a esa edad, además de otras razones personales.

87. Cabe señalar que el empleo ha ido disminuyendo tanto entre los hombres como entre las mujeres. Si bien la menor participación en la fuerza de trabajo fue mucho más marcada entre las mujeres que entre los hombres, la disminución del empleo fue parecida para ambos grupos. En el caso de los hombres, el empleo se redujo al 14,5%, pasando del 82,1% en 1989 al 67,6% en 1997. En el caso de las mujeres, la disminución fue del 15,3%, pasando del 71,3 al 56%. El cambio más radical en la tasa de empleo se registró en 1992-1993, cuando la economía estonia comenzó su proceso de reestructuración final. La situación del mercado de trabajo se modificó, como se observa en las cifras siguientes: en 1991, la tasa de empleo fue el 80,5% entre los hombres y el 66,6% entre las mujeres; tres años más tarde, las tasas eran el 72,2 y el 58%, respectivamente. En un período de tiempo muy corto, el empleo acusó una espectacular baja en ambos grupos.

88. Durante todo el período de transición que se ha descrito, el empleo en las zonas rurales ha sido inferior al de las ciudades. En los últimos años ha habido una disminución particularmente rápida, sobre todo entre las campesinas. En 1997, sólo el 45,5% de las campesinas tenía empleo. Las diferencias entre hombres y mujeres en lo que respecta al empleo son mayores en las zonas rurales que en las ciudades.

89. La reestructuración económica y la supresión de empleos generaron también otros procesos en el mercado de trabajo, como la proliferación del trabajo a tiempo parcial. Éste ha sido más común entre las mujeres, que representan dos tercios de los trabajadores a tiempo parcial. En el caso de algunas personas, este paso al trabajo a tiempo parcial ha sido inevitable, mientras que en otros fue una decisión voluntaria. Entre estos últimos figuran sobre todo los jubilados que desean conservar la pensión completa y los jóvenes, que a menudo intentan combinar el trabajo remunerado y los estudios. En comparación con las mujeres del mismo grupo de edad, los jóvenes tienden a trabajar más frecuentemente en puestos de jornada completa, sobre la base de contratos de empleo de largo plazo. En cambio, en el grupo que trabajaba a tiempo parcial o que tenía trabajo temporal o contractual, había más mujeres jóvenes que hombres.

90. Estonia es una sociedad de asalariados. Si bien las primeras empresas privadas ya habían hecho aparición a mediados del decenio de 1980, la proporción combinada de empresarios giraba sólo alrededor del 6% diez años más tarde. Por lo general, los hombres han sido más activos que las mujeres en el mundo empresarial. En 1997, la proporción de empresarios hombres era el 9,1%, el triple que las empresarias (el 3%). En el último decenio esta proporción se ha mantenido estable en líneas generales.

91. En cuanto a la actividad empresarial, ésta se ha concentrado en las esferas de la agricultura y el comercio. En el caso de los hombres, a esos sectores han seguido la industria y la construcción, mientras que entre las mujeres los servicios de alimentación o de comidas y la industria.

92. Según las encuestas sobre la fuerza de trabajo, la tasa de desempleo de hombres es mayor que la de mujeres (el 55 y el 45%, respectivamente, en 1997). Sin embargo, entre los desempleados registrados hay más mujeres que hombres.

Desempleo de jóvenes

93. El desempleo llega a niveles máximos entre los jóvenes de 15 a 24 años: en 1997 fue el 14%. En el grupo de edad de 25 a 49 años, el desempleo fue el 10%. En los últimos cinco años (de 1994 al segundo trimestre de 1998), la tasa de desempleo entre los jóvenes ha pasado del 11,6 al 14,5%.

94. El empleo de los jóvenes se dificulta a menudo por su falta de formación profesional y de experiencia.

Desempleo entre personas con discapacidades y jubilados

95. Según la Junta de Seguridad Social, en 1997 estaba empleado el 12% de los que recibían pensión de invalidez y el 17% de los que recibían la pensión de vejez. Al final de 1997, la edad de jubilación era de 56,5 años para las mujeres y de 61,5 años para los hombres.

Cuadro 4

Beneficiarios de pensiones de invalidez, 1995-1998

Año (1º de enero)	Total	De los cuales en edad de trabajar	De los cuales empleados
1999	62.522	38.639	8.189
1998	59.938	36.942	7.428
1997	57.636	35.514	6.763
1996	55.250		6.231
1995	52.339		5.718

Fuente: Oficina de Estadística.

96. De todos los que reciben pensión de invalidez y que están empleados, hasta 1.000 trabajan en empresas de propiedad de organizaciones de inválidos y en otras formas de trabajo protegido. Aproximadamente 4.800 están empleados en el mercado de trabajo normal.

97. La tasa de desempleo entre el grupo de edad de 50 a 69 años ha aumentado más lentamente que en los otros grupos de edad. En comparación con los dos años anteriores, en 1997 disminuyó la tasa de desempleo en ese grupo de edad.

98. Muchas de las personas de edad que no trabajan se quedan en sus casas al cuidado de los nietos o de los familiares enfermos o discapacitados.

Aumento del empleo

99. El principal objetivo de la política de Estonia es ofrecer las condiciones y oportunidades para el fomento y funcionamiento de la actividad empresarial y para la creación de nuevos puestos de trabajo. Según la Ley de apoyo estatal a la iniciativa empresarial, los trabajadores por cuenta propia y las empresas que emplean hasta 80 trabajadores tienen derecho a recibir un subsidio del Estado para la iniciativa empresarial (art. 1).

100. Según el artículo 9 de la Ley del impuesto sobre la renta, los subsidios estatales directos están exentos del impuesto sobre la renta. Además de los subsidios para la iniciativa empresarial, también se pagaron subvenciones directas a los productores agrícolas en 1998 y 1999, que están exentos del impuesto sobre la renta. A efectos fiscales, el subsidio para equipo a fin de adquirir activos fijos o financiar obras de construcción no se considera un ingreso y su monto no se deduce de los costos de adquisición de los activos fijos al calcular la depreciación fiscal o al consignar los costos.

101. El Gobierno de Estonia ha aprobado un programa de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, que consistirá en un préstamo (por un valor de hasta el 75% de la inversión), una garantía de préstamo o de capital. Se han creado varias fundaciones en apoyo de los empleadores: la Fundación de crédito para empresas, la Fundación para el desarrollo regional y la Fundación de crédito para la agricultura y la vida rural.

102. Durante las reformas económicas, Tallin y sus alrededores se convirtieron en el mayor centro comercial de Estonia. Para reducir las diferencias regionales, el Gobierno aprobó seis planes de desarrollo regional. Asimismo, aprobó la concesión de préstamos regionales y un sistema regional de apoyo a la iniciativa empresarial. Los programas de desarrollo regional están encaminados a apoyar el desarrollo de las islas, los asentamientos monofuncionales, el condado de Ida-Viru (habitado en su mayoría por residentes no estonios), los movimientos aldeanos, las zonas de frontera y las zonas marginales. Los préstamos tienen por objeto el desarrollo de actividades que desempeñen una función básica en la región, así como el incremento de las oportunidades empresariales y la creación de nuevos puestos de trabajo en zonas con elevada tasa de desempleo. Las solicitudes para los subsidios pueden presentarlas los particulares, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos locales y los empleadores.

103. Se están llevando a efecto los primeros acuerdos laborales a nivel regional y otras formas de cooperación entre las autoridades regionales y los interlocutores sociales, concretamente en el condado de Ida-Viru.

104. En 1990 se creó la Junta Nacional del Mercado de Trabajo. En 1991 se estableció una red de 21 oficinas de empleo local en todos los centros administrativos de 15 condados y de las 6 ciudades más grandes. En 1994 se creó una red de oficinas de empleo del Estado integrada por oficinas de los gobiernos locales y de condado. En 1998 había 33 oficinas de empleo del Estado.

105. Las oficinas de empleo del Estado trabajan en paralelo con las agencias de empleo privadas.

106. Según la Ley de servicios de empleo, las oficinas de empleo del Estado ofrecen sus servicios gratuitamente a quienes buscan trabajo y a los empleadores. Las agencias de empleo

privadas tienen que solicitar una licencia y presentar periódicamente informes estadísticos de sus actividades. Los empleadores están obligados por ley a notificar los puestos vacantes a las oficinas de empleo del Estado.

107. Han comenzado los preparativos para ratificar el Convenio de la OIT sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (Nº 181).

108. En 1998 se inició un proyecto para aumentar la actividad de las personas menos competitivas en el mercado de trabajo. En el marco de ese proyecto, en ocho condados se establecerán centros de activación, en las regiones con una tasa de desempleo más alta. El cometido de esos centros es aumentar la actividad de las personas menos competitivas desde el punto de vista laboral.

109. Los centros de activación tienen los siguientes objetivos:

- a) Ayudar a las personas que no pueden encontrar empleo sin apoyo exterior;
- b) Crear y restablecer los hábitos de trabajo en las personas que han estado sin empleo durante mucho tiempo;
- c) Motivar a las personas aptas para el trabajo que solicitan prestaciones de subsistencia y al mismo tiempo no tienen interés en buscar empleo;
- d) Aumentar el empleo ayudando a los empleadores locales a crear nuevos puestos de trabajo.

110. Este programa forma parte del Plan de Desarrollo Nacional que se prepara en el marco del Programa Preparatorio Especial PHARE para los Fondos Estructurales (PPE), que se inició en 1998 para los países candidatos a la Unión Europea. El proyecto del Plan de Desarrollo Nacional se preparó en 1999 y se financia con cargo al presupuesto del Estado y a los fondos del PPE.

111. En 1999 se preparó un programa nacional destinado a incrementar el empleo, evitar el desempleo de larga duración y prevenir la exclusión del mercado laboral de las personas en situación de riesgo. El principal objetivo del programa ha sido preparar un Plan Nacional de Acción para el Empleo y los subprogramas conexos. Dicho Plan se basa en cuatro principios que han adoptado los Estados miembros de la Unión Europea:

- a) Aumentar el empleo;
- b) Fomentar un enfoque empresarial;
- c) Apoyar la adaptación a los cambios en las empresas y los trabajadores;
- d) Fortalecer las políticas de igualdad de oportunidades.

112. Se está formulando una política de mercado de trabajo teniendo en cuenta la situación diferente de los hombres y las mujeres en dicho mercado. En el marco del programa

internacional de la OIT "Más y mejores empleos para las mujeres y los hombres" se ha iniciado un proyecto a fin de aumentar y mejorar los puestos de trabajo para las mujeres estonias.

113. En 1999 se ejecutó el Proyecto de Consenso PHARE de la Unión Europea "Prevención de la exclusión social de las personas discapacitadas", cuyo objetivo era fomentar el empleo entre las personas con discapacidades.

114. Han comenzado los preparativos para establecer un sistema nacional de calificación. Entre ellos figuran la formulación de normas reconocidas internacionalmente para la formación profesional y el procedimiento de evaluación, certificación y expedición de certificados de formación profesional. Se prevé que el sistema satisfaga los requisitos de los empleadores sobre la calidad de la mano de obra y motive a los trabajadores a desarrollar sus aptitudes para competir en el mercado de trabajo.

Formación profesional

115. Véanse también los párrafos 749 a 753, en el ámbito del artículo 13.

116. Las oportunidades de formación profesional se rigen por la Ley de protección de la infancia, la Ley de formación de adultos, la Ley de centros de formación profesional y la Ley de centros de enseñanza superior aplicada. Según la Ley del impuesto sobre la renta, los gastos de formación pueden deducirse de los ingresos.

117. Los estudiantes tienen el derecho de proseguir en una segunda escuela, si hay plazas vacantes, los estudios iniciados en otra escuela, siempre que sean en la misma rama profesional o de ocupación. Los centros de formación profesional imparten enseñanza profesional de nivel secundario y superior. Los centros de enseñanza superior aplicada imparten también formación profesional superior.

118. En la organización de la capacitación práctica de los estudiantes, las relaciones entre una escuela y un organismo estatal o un organismo de un gobierno local, una persona jurídica de derecho público o de derecho privado, o un empresario individual se regulan por un contrato celebrado entre ellos. Los puestos creados para realizar la capacitación práctica, incluidos los puestos en el taller y en la granja escolar, deberán cumplir los requisitos establecidos en los programas de estudios. La legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo se aplica a los estudiantes durante la capacitación práctica.

119. Existen consejos profesionales, integrados por representantes del Gobierno de la República y de asociaciones de empleadores y sindicatos de empleados para acordar las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo. Entre los deberes de esos consejos figuran la aprobación de normas profesionales y de programas de estudios basados en esas normas. Los miembros de un consejo profesional son en su mayoría representantes de asociaciones de empleadores y sindicatos de empleados.

120. En el año académico 1997/98 había 90 centros de formación profesional, con un total de 31.316 estudiantes, de los cuales 18.563 cursaban estudios de formación profesional de nivel secundario y 12.753 de formación técnica o profesional de nivel secundario. La distribución de

los alumnos era la siguiente: 28.774 estudiantes en 74 centros docentes; 357 estudiantes en 4 centros docentes municipales y 2.185 estudiantes en 12 escuelas privadas*.

Formación de adultos

121. Según la Ley de formación de adultos, los adultos tienen la oportunidad de estudiar toda la vida. Los centros de formación de adultos son instituciones y organizaciones que imparten esa formación. Los gobiernos locales están obligados por ley a favorecer la participación de las personas discapacitadas y de los estudiantes socialmente vulnerables en los cursos de formación (arts. 1, 2 y 7).

122. Con arreglo a la Ley de centros de formación profesional, las escuelas pueden impartir formación profesional permanente mediante el pago de unos derechos (art. 23). Esa formación profesional permanente se imparte mediante cursos. Los cursos para obtener un nuevo oficio, profesión u ocupación pueden organizarse como cursos de formación primaria o readaptación profesional y cursos de formación complementaria.

123. Según la Ley de centros de enseñanza superior aplicada, uno de los cometidos principales de las escuelas superiores de enseñanza aplicada es impartir formación complementaria (art. 2). En la Ley se define la formación complementaria como el conjunto de conocimientos y técnicas que complementan los que ya se han adquirido en el propio oficio, profesión u ocupación.

124. Según el artículo 11 de la Ley de enseñanza superior aplicada, todas las personas con estudios de enseñanza secundaria tienen el mismo derecho a concursar para matricularse en una escuela de enseñanza superior aplicada. De esta manera se ofrece a los adultos la oportunidad de aprender un oficio, ocupación o profesión de su elección, siempre que dispongan de los medios necesarios.

125. La encuesta sobre la formación de adultos, realizada en los meses de octubre a diciembre de 1997, reveló que desde el comienzo de 1996 aproximadamente el 18% de los entrevistados había cursado formación profesional. La participación de las mujeres había sido especialmente alta (el 20%, en comparación con el 16% de los hombres). La participación fue particularmente mayor entre las personas de hasta 40 años de edad. Más de un tercio de las personas de nivel de enseñanza superior y casi una cuarta parte de las de nivel secundario hicieron los cursos de formación profesional.

126. La encuesta sobre la fuerza de trabajo indicó que durante las cuatro semanas de la encuesta en el segundo trimestre de 1998, aproximadamente el 3% de las personas del grupo de edad de 15 a 74 años participó en los cursos de formación profesional.

* Escuelas de formación profesional en 1998. Asistencia a las instancias decisorias. Publicación conjunta del Ministerio de Educación y del Centro de Formación Profesional y Vigilancia del Empleo.

Cuadro 5

Participación en los cursos durante las últimas cuatro semanas del segundo trimestre de 1998, por sexo, situación económica y tipo de curso

	Hombres		Mujeres		Total	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
Grupo de edad de 15 a 74 años						
No participaron en los cursos	498,7	96,8	557,5	94,9	1.056,2	95,8
Cursos de formación en el trabajo	13,1	2,5	16,8	2,9	29,9	2,7
Conferencia, seminario en el trabajo	(2,2)	(0,4)	(3,0)	(0,3)
Formación durante el desempleo	(2,0)	(0,3)	(2,5)	(0,2)
Cursos voluntarios	(1,9)	(0,4)	8,7	1,5	10,6	1,0
Otros cursos
Participación total en cursos	16,7	3,2	29,8	5,1	46,6	4,2
Total	515,4	100,0	587,4	100,0	1.102,8	100,0
Personas empleadas						
No participaron en cursos	318,7	95,7	286,4	92,4	605,1	94,1
Cursos de formación, conferencia, seminario en el trabajo	13,1	3,9	18,0	5,8	31,0	4,8
Otros cursos	5,6	1,8	6,8	1,1
Participación total en cursos	14,3	4,3	23,6	7,6	37,9	5,9
Total	333,0	100,0	310,0	100,0	643,0	100,0
Personas desempleadas						
No participaron en cursos	38,0	97,8	27,3	93,8	65,3	96,1
Participaron en cursos	(1,8)	(6,2)	(2,6)	(3,9)
Total	38,8	100,0	29,3	100,0	68,0	100,0

Fuente: Oficina de Estadística.

127. Las oficinas de empleo del Estado organizan cursos de formación sobre el mercado de trabajo para las personas inscritas como desempleadas y los jubilados con discapacidades o con capacidad sólo parcial para el trabajo. La formación para el mercado de trabajo se divide en formación profesional y formación de adaptación a las necesidades de dicho mercado. En 1997, las oficinas de empleo del Estado adquirieron los servicios docentes de 180 instancias (150 empresas de capacitación, 22 escuelas estatales, de las cuales 15 eran centros de formación profesional, 4 escuelas privadas y 4 empresarios privados) con un total de 117 materias. De los 9.083 desempleados que participaron en los cursos, 8.895 obtuvieron la graduación. De éstos, 6.246 (el 70%) encontraron empleo al término de la formación.

Formación complementaria y readaptación profesional de las mujeres

128. Según la encuesta sobre la formación de adultos, las mujeres representaron más del 60% de los que participaron en diversos cursos de formación complementaria y de readaptación profesional en 1996-1997.

Cuadro 6

Participación en los cursos de formación de adultos

(En porcentaje)

	No participaron	Participaron en 1996-1997	Participaron en años anteriores
Estonios			
Hombres	28	22	50
Mujeres	32	30	38
No estonios			
Hombres	33	10	57
Mujeres	40	13	47

Fuente: Encuesta sobre la formación de adultos, 1997.

129. La mayor participación de mujeres en la formación complementaria y en los cursos de readaptación profesional obedece a su nivel de instrucción más alto como promedio y a que el número de mujeres en empleos de oficina es considerablemente superior al de los hombres.

130. Se observan marcadas diferencias entre hombres y mujeres en lo que respecta a las especialidades en la formación de adultos. Como la mayoría de los profesores son mujeres, cuyos gastos de formación corren a cuenta del presupuesto estatal, las mujeres han podido participar en los cursos de formación con más frecuencia que los hombres del mismo grupo. Al mismo tiempo, en el grupo de los funcionarios públicos, personal de servicios y particulares, así como entre los trabajadores, los hombres han participado más que las mujeres en los cursos de formación.

Formación profesional para personas discapacitadas

131. Las personas discapacitadas tienen más oportunidades de acceso a la educación y de recibir formación integrada en el sistema docente gracias a la Ley de educación aprobada en 1992, en cuyo artículo 4 se estipula que todos tendrán la oportunidad de acceder a la formación permanente.

132. A tenor del artículo 14 de la Ley de centros de formación profesional, las personas discapacitadas podrán estudiar en las escuelas, con arreglo a las condiciones y procedimientos establecidos por un reglamento del Gobierno de la República. En noviembre de 1998, el Gobierno de la República dictó el Reglamento N° 265 sobre las condiciones y procedimientos para la enseñanza de las personas discapacitadas en los centros de formación profesional.

133. En 1997/98 se organizaron grupos de estudio de personas discapacitadas en 8 de los 91 centros de formación profesional; el número de esos grupos especiales pasó a 10 en 1998/99.

134. Además de en los centros de formación profesional, las personas discapacitadas han podido acceder a cursos de preparación profesional en el Centro de Rehabilitación de Astangu. En dicho centro se imparte formación profesional a las personas que sufren trastornos de salud permanentes, como dificultad de aprendizaje, discapacidad mental leve, discapacidad física o enfermedad crónica.

135. En el año académico 1998/99 cursaban estudios en centros de formación profesional 197 estudiantes con necesidades especiales a causa de su discapacidad. De ellos, 166 sufrían discapacidad mental. Además, había 104 estudiantes en el Centro de Rehabilitación de Astangu. Las materias que se enseñaban a los estudiantes discapacitados eran, entre otras, las siguientes: gestión agrícola, tareas domésticas, tecnología de la información, trabajo social, cuidado de niños, limpieza, reparación, pintura, pesca, restauración de muebles, costura, panadería, etc. *

136. Las oficinas de empleo del Estado se han ocupado de la formación de las personas discapacitadas desde 1996. En abril de 1999, 131 de estas personas habían terminado su formación profesional. Los cursos más frecuentados fueron los de informática, contabilidad, masaje, carpintería y pintura, turismo, banca, jardinería, lavandería, etc.

Información sobre las oportunidades de formación

137. Por iniciativa del Ministerio de Educación periódicamente se organiza una feria comercial para jóvenes, "Teeviit", en que se facilita información sobre las oportunidades de formación y de empleo. Cada primavera, los centros de formación profesional y las escuelas superiores organizan días de puertas abiertas. Asimismo, los centros docentes y los comités de inscripción de las universidades también informan sobre oportunidades de formación.

138. El Ministerio de Educación ha publicado varios libros sobre oportunidades de formación: Escuelas de enseñanza superior aplicada en Estonia (1993), Escuelas empresariales en Estonia (1993), La enseñanza superior en Estonia (1995) y Escuelas de artes en Estonia (1997).

139. De conformidad con la Ley de protección social de los desempleados, tanto éstos como los que buscan trabajo tienen derecho a obtener información de las oficinas de empleo del Estado acerca de posibilidades de recibir capacitación para el mercado de trabajo. Las oficinas de empleo del Estado tienen bases de datos sobre las oportunidades de formación en todo el país. Al final de 1999 se terminará un sistema de información nacional sobre la capacitación para el mercado de trabajo, con información sobre las oportunidades existentes en todo el país. Esa misma información también figura en folletos y en las ferias comerciales.

140. En cooperación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Sociales, el Centro de Formación Profesional y Vigilancia del Empleo estableció una base de datos sobre las escuelas profesionales, los programas de estudios y las oportunidades de formación, las estadísticas sobre la formación profesional y las tendencias básicas del mercado de trabajo (KETE), que fue financiada por el Fondo Europeo de Formación.

* Cuestionario de las escuelas de formación profesional de Estonia, 1998.

Cooperación internacional

141. El Ministerio de Asuntos Sociales participa en los siguientes proyectos de cooperación:

a) PHARE, de la Unión Europea:

- "Red de información del mercado de trabajo" (ES 9302-04 SA); costo: 1 millón de ecus; duración: 1995; actividades: elaboración de un sistema de información sobre el mercado de trabajo y adquisición de computadoras y programas informáticos;
- "Asistencia técnica en apoyo de la Junta Nacional del Mercado de Trabajo en Estonia" (ES 9503.002 (LMB)); costo: 600.000 ecus; duración: 1996-1998; actividades: desarrollo ulterior de los sistemas de información; desarrollo de políticas y servicios del mercado de trabajo, mediación en el sector del empleo y sistemas de formación, y política del mercado de trabajo;
- "Apoyo al Departamento de Trabajo del Ministerio y a la Junta Nacional del Mercado de Trabajo en el período previo a la adhesión" (98-5029.00); costo: 280.000 euros; duración: 1998-1999; actividades: introducción de la política laboral de la Unión Europea, análisis de las actividades del mercado de trabajo en Estonia en los últimos cinco años; formulación de una política de formación y actividades de apoyo en la esfera de las relaciones públicas en cuestiones laborales;

b) Dinamarca: "Protección laboral y sistemas de información"; costo: 1.280.293 coronas danesas; duración: 1994-1998;

c) Alemania:

- "Cooperación con Alemania en 1996"; duración: 1996; actividades: preparación de un sistema de formación profesional para las personas discapacitadas y prestación de apoyo a la reforma de la administración laboral;
- "Cooperación con Alemania en 1997"; costo: 3,5 millones de marcos alemanes; duración: 1997; actividades: orientación sobre el establecimiento de un sistema de seguros para los accidentes laborales y enfermedades profesionales; apoyo a la creación de un sistema de formación profesional y servicios de rehabilitación para personas discapacitadas; y educación permanente y servicios de readaptación profesional para los desempleados;

d) OIT: "Más y mejores empleos para las mujeres y los hombres" (EST/98/MO1/FIN); costo: 59.200 dólares de los EE.UU.; duración: 1999-2000; actividades de la primera fase: creación de un entorno favorable para la iniciativa empresarial y formación de unos 200 funcionarios públicos, representantes de los gobiernos locales y futuras mujeres empresarias.

Artículo 7

Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

142. La República de Estonia ha ratificado los siguientes Convenios de la OIT:

- Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria), 1921 (en 1923);
- Convenio N° 45 sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (en 1935);
- Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951 (en 1996)

143. Se han presentado informes a la OIT sobre el cumplimiento de los Convenios Nos. 14 y 100. Están en marcha los preparativos para ratificar el Convenio N° 81 sobre la inspección del trabajo, de 1947, el Convenio N° 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura), de 1969, el Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores de 1981, el Convenio N° 161 sobre los servicios de salud en el trabajo de 1985.

144. El artículo 28 de la Constitución dispone que todos tienen derecho a la protección de la salud. Las condiciones de trabajo serán supervisadas por el Estado (art. 29).

145. El control de la observancia de los imperativos legales en las relaciones laborales y las condiciones laborales corre a cargo de la Inspección de Trabajo. La supervisión de la armonización de las leyes, los decretos y las normativas de las administraciones locales con la Constitución y la legislación incumbe al Canciller Jurídico.

146. La Ley de protección del trabajo establece los fundamentos jurídicos de la garantía de unas condiciones de trabajo seguras para todas las partes en una relación laboral. También fija la base organizativa de la protección del trabajo, en función del desarrollo social, económico y técnico de la sociedad, para los órganos y métodos de control y para investigar y llevar registros de accidentes laborales y de riesgos para la salud en el trabajo. El artículo 7 dispone que al proyectar, construir o renovar un lugar de trabajo para mujeres, trabajadores jóvenes o personas con discapacidad física o mental es preciso tener en cuenta las necesidades especiales en cuanto a las condiciones de trabajo y la movilidad de esas personas. Las personas que realizan trabajos arriesgados o peligrosos, así como los trabajadores que, a causa de su estado de salud, pueden poner en peligro a otras personas en el trabajo, deben someterse a un examen médico antes de empezar a trabajar y a exámenes periódicos en lo sucesivo (párrafo 2 del artículo 14). La lista de trabajos que exigen un examen médico previo y periódico fue aprobada por la ordenanza N° 214 del Gobierno de la República, de 22 de julio de 1992.

147. En junio de 1999, la Ley de protección del trabajo fue sustituida por la Ley de seguridad e higiene en el trabajo.

Salario mínimo

148. De conformidad con la definición de la Ley de salarios, el salario mínimo es la cuantía mínima del salario por unidad de tiempo concreta (hora, día, semana, mes, etc.) establecida por el Gobierno de la República que se puede pactar por un trabajo a jornada completa.

149. Con arreglo al artículo 9 de la Ley de salarios, el empleador establecerá la cuantía del salario en una empresa, organismo u otra organización conforme a las diferencias de trabajo y de condiciones de trabajo, sobre la base de un convenio colectivo entre el empleador y los empleados.

150. La cuantía del salario de un empleado se determinará por acuerdo entre las partes que celebren un contrato de trabajo (art. 10). En el contrato de trabajo que, por ley, debe formularse por escrito, constará el horario de trabajo y la cuantía del salario, lo que supone la obligación de pagar el salario mínimo por lo menos a todos los empleados o personas contratados en virtud de una relación laboral o de servicio, incluso los funcionarios públicos.

151. La cuantía del salario mínimo se estableció por primera vez en 1992 como resultado de negociaciones tripartitas. Desde entonces, ha sido uno de los temas claves de la agenda de las negociaciones tripartitas celebradas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores. Se ha procurado tomar en consideración todos los criterios establecidos en el Convenio N° 131.

152. Los datos utilizados en las negociaciones se obtienen de distintas fuentes, entre otras:

- a) Un estudio sobre hogares destinado a reunir datos sobre las necesidades de los trabajadores y sus familias, el costo de la vida, los cambios del costo de vida y los niveles de vida relativos de los distintos grupos sociales. Los resultados del estudio sobre los ingresos de la población (incluidas las prestaciones sociales) y los gastos se desglosan por tipos de hogares (según el número de miembros y la estructura de la familia), los deciles de ingreso, las familias urbanas y las rurales y por regiones. Los datos se utilizan para calcular el índice de precios al consumo y su dinámica.
- b) Los datos sobre el nivel general de salarios se obtienen de estudios trimestrales de salarios y de estudios anuales por profesión, actividad y sexo. Los resultados de los estudios trimestrales se desglosan en actividades básicas, regiones y formas de propiedad.
- c) Los datos sobre el PIB, el número de empleados, los niveles de productividad, la tasa de desempleo y los costos laborales que soportan los empleadores. Estos datos figuran en diversos informes estadísticos.

153. Cuando Estonia introdujo la corona estonia (kroon) como moneda nacional (en 1992), el salario mínimo era de 200 EK por mes y 1,15 EK por hora. En la actualidad, la cuantía del salario mínimo mensual es de 1.250 EK y de 7,35 EK por hora. Cabe señalar que, en comparación con 1992, el salario medio se ha multiplicado por 6,6 aproximadamente y el salario mínimo por 6,2.

Cuadro 7

Salario medio, salario mínimo e índice de precios al consumo
 en 1993-1994, 1998

Salario medio mensual	
1993	1.066 EK
1994	1.734 EK (= 1,00)
1998 (estimación)	4.100 EK (= 2,36)
Cuantía del salario mínimo mensual	
1993	300 EK
1994	300 EK (= 1,00)
1998	1.100 EK (= 3,67)
Índice de precios al consumo	
Porcentaje del promedio estimado de 1998 en comparación con 1993	2,88
Porcentaje del promedio estimado de 1998 en comparación con 1994	1,95

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

154. Si bien la legislación de Estonia y otras normativas no exigen el ajuste periódico del salario mínimo, se han celebrado convenios colectivos en varios sectores de la economía con arreglo a los cuales el salario mínimo de una actividad económica determinada y el nivel general de los salarios aumentarán en función de la evolución de determinados factores económicos.

155. Hay diferencias significativas en el nivel de salarios de los empleados por región, sector económico y tipo de empresa. En el distrito con los salarios más altos, el salario medio es 1,6 veces más alto que en el distrito con los salarios más bajos. Los salarios del sector mejor pagado son 3,6 veces superiores a los del sector peor pagado. En lo que respecta al tipo de empresa, los mejor pagados son los empleados que trabajan para empresas privadas extranjeras, seguidos de los funcionarios públicos y los empleados que trabajan para empresas privadas estonias.

Igual remuneración por trabajo igual

156. Con arreglo al artículo 5 de la Ley de salarios, queda prohibido aumentar o reducir el salario por motivo de sexo, nacionalidad, color, raza, lengua materna, origen social, situación social, actividades anteriores, religión, política u otras circunstancias, o por la actitud ante el servicio militar. También está prohibido reducir el salario a causa del estado civil, las obligaciones familiares, la participación en asociaciones de ciudadanos o la representación de intereses de empleados o patronos.

157. La solución de los conflictos entre el trabajador y el empleador relativos a la remuneración se rige por la Ley de solución de conflictos laborales individuales. Si las partes en el conflicto no logran resolverlo, pueden recurrir a un comité de conflictos laborales o a un tribunal. El procedimiento de solución de conflictos en el comité de conflictos laborales es menos complicado que en un tribunal. Cuando la decisión del comité sobre un conflicto laboral entra en vigor es vinculante para ambas partes.

158. Están en curso de preparación las descripciones de puestos y funciones para poder comparar el trabajo realizado por personas en distintas actividades.

159. Desde octubre de 1994 se vienen publicando estudios estadísticos periódicos sobre los salarios por hora del hombre y la mujer. En el período de 1994 a 1997, el salario por hora de las trabajadoras era del 71 al 73% del de los hombres.

160. El salario por hora de hombres y mujeres en empresas, instituciones y organizaciones de 1994 a 1997 aumentó en un 79 y un 82% respectivamente. El mayor incremento se registró en el salario por hora de los mejores especialistas, a saber: el 119% para los hombres y el 98% para las mujeres. El menor aumento de los salarios por hora corresponde al personal técnico masculino y a los especialistas de nivel medio (el 58%), al personal de servicio femenino y dependientes de tiendas y al personal del mercado de productos agrícolas (el 61%).

Cuadro 8

Salario medio por hora de empleados a jornada completa y parcial, por grupos profesionales (octubre de 1994 a 1998)

Grupo	Salario horario - hombres - EK		Salario horario - mujeres - EK		Cambios operados en el salario medio por hora, octubre 1994 = 100%	
					Hombres	Mujeres
	1994	1998	1994	1998	1998	1998
Legisladores, altos funcionarios, directivos de empresa	20,43	42,8	15,46	31,4	209,5	203,1
Especialistas superiores	15,15	35,5	12,18	28,5	234,3	234,0
Personal técnico y especialistas de nivel medio	16,39	30,1	9,97	21,2	183,6	212,6
Funcionarios públicos	10,16	22,4	8,82	18,3	220,5	207,5
Personal de servicio, dependientes	9,81	18,4	6,29	11,8	187,6	187,6
Trabajadores calificados del sector agrícola, forestal y pesquero	8,39	13,0	5,53	11,8	155,0	213,4
Trabajadores calificados y manuales (excepto trabajadores calificados del sector agrícola, forestal y pesquero)	12,45	23,1	9,15	17,7	185,5	193,4
Operarios de maquinaria, equipo y dispositivos semiautomáticos y automáticos, conductores de vehículos	11,28	21,4	9,50	18,6	189,7	195,8
Trabajadores manuales	6,89	14,0	5,10	10,5	203,2	205,9
Total	12,61	25,9	8,97	19,2	205,4	214,0

Fuente: Oficina de Estadísticas.

161. En 1997, en las principales profesiones y oficios, la mayor diferencia de salarios por hora correspondía al personal de servicio y los dependientes, donde los salarios por hora de las mujeres equivalían al 63% de los de los hombres. Este grupo incluye a los operadores turísticos, al personal de hostelería y restaurantes, trabajadores de mantenimiento personal, trabajadores de servicio personal, astrólogos, adivinos, personal del servicio de defensa (policía, bomberos, etc.), maniqués, modelos, vendedores y personal del comercio minorista. Las mujeres representan el 76% de la fuerza de trabajo de este grupo.

162. Los salarios por hora de hombres y mujeres eran prácticamente iguales en lo que respecta al personal auxiliar, en que el salario por hora de las mujeres equivale al 90% del de los hombres. Este grupo comprende secretarías, operarios de equipo de oficina, personal de contabilidad, personal de cálculo de materiales y funcionarios de transportes, personal de bibliotecas, correos y comunicaciones, cajeros, funcionarios de servicios de información, administradores, secretarios, etc. El 86% de este grupo son mujeres.

163. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir igual salario por trabajo igual y tienen el mismo derecho a ascensos. No se ha investigado la situación real del pago de salarios a los discapacitados.

164. Se llevó a cabo un proyecto PHARE de la UE para prestar apoyo a la armonización legislativa y aplicación de trato y condiciones de trabajo iguales.

Seguridad e higiene de las condiciones de trabajo

165. La Ley de protección del trabajo, promulgada en 1992, constituye el fundamento jurídico que garantiza a los empleados un lugar de trabajo seguro e higiénico. Con esta ley se sentaron las bases organizativas de la protección del trabajo, los órganos de control y los métodos de supervisión, así como la base para la investigación y el registro de los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y los peligros para la salud derivados del trabajo.

166. La ley dispone que el entorno laboral de mujeres, menores y personas con discapacidad física o mental habrá de proyectarse, construirse o reconstruirse de forma tal que se tengan en cuenta las necesidades especiales de trabajo y de movilidad (art. 7). Las personas que realizan tareas arriesgadas o peligrosas, así como los trabajadores cuyo estado de salud pueda poner en peligro a otros trabajadores, deben someterse a exámenes médicos antes de empezar a trabajar, así como a exámenes periódicos mientras dure la relación laboral (art. 14). En la ordenanza oficial N° 214, de 22 de julio de 1992, figura la lista aprobada de las profesiones para las que se exige un examen médico previo y periódico.

167. Incumbe a los empleadores la responsabilidad general por la seguridad profesional en el lugar de trabajo. La labor práctica en lo referente a protección laboral la organiza y aplica un especialista superior en protección laboral, un especialista en protección laboral, un representante de la protección laboral y una junta de protección laboral. Con arreglo al artículo 5 de la Ley de protección laboral, los empleadores están obligados a informar a los trabajadores sobre los posibles peligros y efectos peligrosos, cerciorarse de que los trabajadores están bien informados de las cuestiones de seguridad laboral y organizar la formación complementaria. Los trabajadores están obligados a cumplir las exigencias en materia de protección laboral, a saber: utilizar equipo de protección para evitar accidentes y enfermedades laborales y riesgos

para la salud; supervisar la realización del trabajo o sus consecuencias para garantizar que no pongan en peligro la seguridad y la salud del trabajador y de los demás trabajadores, así como la del medio ambiente. La prevención de enfermedades y accidentes laborales se rige por los procedimientos de investigación y registro aprobados por la Ordenanza oficial N° 171, de 7 de junio de 1993.

168. La Inspección de Trabajo lleva a cabo inspecciones sobre la observancia de la legislación en la esfera del trabajo y la seguridad laboral en todas las empresas, instituciones organizaciones y vela por que se cumpla la ley (art. 21). Administrativamente, la Inspección de Trabajo se divide en la organización central y las inspectorías locales de los distritos.

169. En junio de 1998, el Gobierno aprobó la Política Nacional Estonia sobre el Lugar de Trabajo, cuyo objetivo es crear un marco general que permita mejorar las condiciones de trabajo y el entorno laboral. Esa política ha sido debatida y aprobada por la Junta del Lugar de Trabajo, que está integrada por representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores. La Política Nacional es una directriz que expresa los objetivos y propósitos del Gobierno y en la que se describe la forma de organizar la seguridad e higiene en el trabajo, por lo que refleja el desarrollo socioeconómico y permite crear una infraestructura económica competitiva en Estonia.

170. Con vistas a aplicar la Política Nacional sobre el lugar de trabajo, el Gobierno aprobó en junio de 1998 la Política en Materia de Higiene Laboral 2000. El principal objetivo de la normativa es reducir al mínimo los riesgos relacionados con el lugar de trabajo mediante la aplicación de un sistema de servicios de higiene laboral.

171. En 1999, la Ley de protección en el trabajo fue sustituida por la Ley de seguridad e higiene en el trabajo. La nueva ley establece las exigencias de higiene y seguridad que debe reunir el lugar de trabajo, las obligaciones de los empleadores y los trabajadores respecto de la creación de un entorno laboral que garantice la salud, la organización de la seguridad y la higiene laborales en las empresas y organismos y, en el plano estatal, el procedimiento de solución de los consiguientes conflictos y la atribución de la responsabilidad en caso de incumplimiento de las condiciones de la seguridad e higiene laborales. La ley contiene disposiciones que garantizan a los trabajadores el acceso a los servicios de salud laboral. Según la ley, los patronos están obligados a llevar a cabo controles internos periódicos del lugar de trabajo para planificar, organizar y vigilar la situación de la seguridad e higiene en el trabajo en la empresa; examinar anualmente la organización del control interno del entorno laboral y analizar sus resultados y, en caso necesario, ajustar las medidas a los cambios de situación; llevar a cabo una evaluación de los riesgos del lugar de trabajo para valorar los posibles factores de riesgo, medir sus parámetros y valorar su efecto en la salud de los trabajadores; basándose en la valoración de los riesgos del lugar de trabajo, preparar un plan de acción por escrito en el que se consignen las medidas que deban adoptarse para prevenir o reducir los riesgos para la salud.

172. Los empleadores también habrán de crear condiciones adecuadas de trabajo y descanso para las mujeres embarazadas, las que amamantan a sus hijos, los menores y los trabajadores con discapacidad. Al adjudicar un trabajo a una mujer embarazada, a mujeres que amamantan a sus hijos, o a menores, los patronos observarán las restricciones que impone la legislación para garantizar su seguridad. Los empleadores están obligados a permitir, de conformidad con el procedimiento previsto por las leyes que rigen las relaciones de trabajo y de servicio, a un

trabajador cuya discapacidad se haya producido en la empresa del empleador a consecuencia de un accidente o enfermedad laboral que continúe trabajando en la empresa, desempeñando las tareas que pueda realizar. El trabajo y el lugar de trabajo de un trabajador discapacitado habrán de adaptarse a su capacidad física o mental.

173. La Ley de seguridad e higiene en el trabajo reglamenta las condiciones de higiene y seguridad prácticamente en todas las esferas de actividad, incluido el trabajo por cuenta propia y el trabajo agrícola, salvo la defensa, la policía y el servicio de vigilancia de fronteras y los servicios de rescate cuando así lo establezcan otras leyes.

Cuadro 9

Lesiones laborales^a registradas en Estonia de 1994 a 1998

Tipo de accidente	1994	1995	1996	1997	1998
Número de accidentes laborales mortales	56	61	46	50	60
por cada 100.000 empleados ^b	8	9	7	8	9
Número de accidentes laborales con resultado de lesiones graves	188	290	338	428	500
por cada 100.000 empleados ^b	27	45	52	66	79
Total de accidentes laborales	1.738	2.296	2.251	2.368	2.664
por cada 100.000 empleados ^b	251	350	349	368	419

Fuente: Inspección de Trabajo.

^a Se entiende por lesión laboral la que causa la pérdida de la capacidad laboral del trabajador durante una jornada laboral como mínimo (Ordenanza N° 171 del Gobierno de la República, de 7 de junio de 1993).

^b De 15 a 69 años de edad.

174. Las causas principales de las lesiones laborales son la inobservancia de las normas de seguridad por lo que respecta a la maquinaria, el equipo y las herramientas, la mala organización del trabajo y la formación insuficiente de los trabajadores en lo referente a la seguridad profesional y laboral.

Cuadro 10

Enfermedades profesionales registradas en Estonia de 1994 a 1998

Causa	1994	1995	1996	1997	1998
Factores físicos y fisiológicos	82	83	120	159	222
Factores químicos	33	42	26	22	28
Factores biológicos	11	20	13	17	19
Número total de enfermedades profesionales	126	145	159	198	269

Causa	1994	1995	1996	1997	1998
Número de enfermedades profesionales por cada 100.000 trabajadores	22	22,1	24,6	31	42

Fuente: Clínica de enfermedades profesionales.

175. El aumento del número de enfermedades profesionales registradas se atribuye a un mejor trabajo de los médicos laborales y demás especialistas de la salud en la vinculación de las causas de las enfermedades con las condiciones de trabajo y en el diagnóstico de las enfermedades profesionales. No se han realizado estudios de seguridad e higiene en el trabajo que permitan un estudio comparativo de la situación de las mujeres.

Ascensos

176. En 1998 se iniciaron los preparativos para crear un sistema de calificación de los empleados con objeto de crear las condiciones indispensables para fomentar la capacidad económica competitiva de Estonia aplicando sistemas que ofrezcan una formación continua y permitan evaluar la aptitud profesional y los conocimientos de los empleados. Este sistema de calificación permitirá que los empleados planifiquen su avance profesional, puedan ascender y simplifiquen las perspectivas de desarrollo profesional, y que aumente la competitividad en el mercado laboral.

Horarios de trabajo, descanso y permisos

177. La Ley de horarios de trabajo y de descanso reglamenta el tiempo de trabajo y de descanso de los empleados. De acuerdo con esta ley, la norma nacional general del horario de trabajo de los empleados no habrá de superar las ocho horas diarias y las 40 horas semanales (art. 9). Con arreglo al artículo 10, el horario reducido de trabajo no superará:

- las 20 horas semanales para los empleados de 13 a 14 años de edad;
- las 25 horas semanales para los empleados de 15 a 16 años de edad;
- las 30 horas semanales para los empleados de 17 años de edad.

178. El artículo 28 de la Ley de horarios de trabajo y de descanso establece que los empleados gozarán de dos días libres a la semana como mínimo. Los días libres habituales son el sábado y el domingo. En las empresas, organismos y otras organizaciones donde, por la índole del trabajo, se trabaje el sábado y el domingo, los días libres se decidirán según el reglamento interno de trabajo o por turnos. En estos casos, los días libres se disfrutarán en días de semana consecutivos. Tras registrar el tiempo total de trabajo, la duración ininterrumpida semanal del tiempo de descanso será de 36 horas como mínimo.

179. En las empresas en las que haya procesos de producción ininterrumpidos y en otras organizaciones se admitirán excepciones a esta norma, previo consentimiento del inspector de trabajo de la zona.

180. Según el artículo 32 de la Ley de horarios de trabajo y de descanso, los días festivos oficiales se incluyen en el tiempo de descanso de los trabajadores (la relación de los feriados oficiales se establece en otra ley). La duración del horario de trabajo se reduce en tres horas el día laborable anterior al día de Año Nuevo y de Navidad. Los empleadores pueden exigir que los trabajadores trabajen los días de fiesta cuando sea preciso prestar un servicio público, por la índole del trabajo (procesos de producción ininterrumpidos) o por exigencias de la producción de urgencia debido a circunstancias establecidas en la Ley de contratos laborales.

181. De conformidad con el artículo 16 de la Ley de salarios, la remuneración del trabajo realizado en un día feriado oficial se duplicará, como mínimo, con independencia de que este trabajo estuviera programado o no.

182. Las vacaciones anuales se conceden de conformidad con la Ley de vacaciones de la República de Estonia, por la que la duración mínima de las vacaciones es de 28 días naturales. Gozarán de más vacaciones los menores (35 días naturales); los discapacitados (35 días naturales); las autoridades del Estado y de las administraciones locales (35 días naturales); los jefes, investigadores, personal universitario, personal docente, educadores y demás especialistas pedagógicos de universidades, instituciones de enseñanza superior aplicada, centros de investigación, escuelas y otras instituciones educativas infantiles (hasta 56 días naturales).

183. La lista de cargos que pueden gozar de un máximo de 56 días naturales y la duración de las vacaciones de determinados cargos la establece el Gobierno de la República (art. 9).

184. Los empleados tienen derecho a más vacaciones si realizan:

- trabajo subterráneo;
- trabajo que suponga riesgos para la salud o trabajos de tipo especial.

185. El Gobierno ha establecido los indicadores y una relación de trabajos subterráneos, trabajos que supongan riesgos para la salud y trabajos de tipo especial para los que se conceden más vacaciones, y la duración de las vacaciones adicionales.

186. Las bases complementarias para la concesión de vacaciones adicionales pueden determinarse por convenio colectivo o por contrato de trabajo (art. 10).

Cooperación internacional

187. El Ministerio de Asuntos Sociales participa en los siguientes proyectos de cooperación:

a) Programa PHARE de la UE:

- "Phare support to legislation for implementing equal treatment and working conditions" (98-5089.00); costo: 250.000 euros; duración: 1998-1999;
- "Phare support to legislation on occupational safety and health" (98-5090.00); costo: 250.000 euros; duración: 1998-1999;

- "Phare support to implementation of enhanced standards of occupational safety and health in a pre-accession context" (98-5049.00); costo: 170.000 euros; duración: 1998-1999;
 - "Phare support to institutional development of the National Labour Inspectorate in a pre-accession context" (98-5050.00); costo: 300.000 euros; duración: 1998-1999;
- b) Finlandia: "Workplace Estonia"; costo: 618.020 marcos finlandeses; duración: 1996-1997;
- c) Suecia:
- "Risk assessment for labour inspectors"; costo: 177.500 coronas suecas; duración: 1997-1998;
 - "Developing and implementing a system for analysis, planning, reporting and follow-up of supervision activities performed by the National Labour Inspectorate"; costo: 669.840 coronas suecas; duración: 1998-1999.

Artículo 8

Derecho de afiliación sindical

188. Desde 1993, la República de Estonia ha ratificado los siguientes convenios de la OIT:

- Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;
- Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949;
- Convenio N° 135 sobre los representantes de los trabajadores, 1971;
- Convenio N° 144 sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976.

189. La República de Estonia ha presentado sus informes sobre el cumplimiento de estos convenios de la OIT.

190. En 1993, Estonia firmó el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa, cuyo artículo 11 establece la libertad de fundar sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.

191. En mayo de 1998, Estonia firmó la Carta Social Europea, enmendada y revisada, cuyo artículo 5 establece el derecho a organizarse. Se prevé que el proceso de ratificación culmine en 2000.

192. El artículo 29 de la Constitución establece que los ciudadanos estonios tienen derecho a elegir libremente su esfera de actividad, profesión y lugar de trabajo. Las asociaciones y sindicatos de empleados y empleadores pueden defender sus derechos e intereses legítimos por

todos los medios que no estén prohibidos por ley. En la Constitución también se establecen las condiciones y procedimientos para el ejercicio del derecho a la huelga y el procedimiento para la solución de conflictos laborales.

193. Toda persona tiene derecho a crear empresas sin fines de lucro o a fundar sindicatos. Sólo un tribunal puede poner fin a las actividades de una organización o sindicato o suspender dichas actividades, o imponer multas por infringir la ley (artículo 48 de la Constitución).

194. Las actividades de los sindicatos de Estonia se rigen por la Ley de sindicatos, aprobada en 1989 (enmendada en 1992). Esta ley es válida en la medida en que no es contraria a la legislación de la República de Estonia aprobada con posterioridad. Conforme al artículo 2, todas las personas empleadas o que se capaciten para un oficio o profesión pueden fundar sindicatos. Sólo los límites establecidos por la ley pueden restringir este derecho. La Ley de sindicatos será revisada en 2000.

195. Estonia tiene principios muy liberales en lo que respecta a la organización de sindicatos, y el número de personas exigido es muy reducido: bastan dos personas. No hay restricciones en cuanto a la organización de sindicatos en ningún sector económico, tipos o ámbitos de actividad. Sólo los sindicatos organizados en las fuerzas armadas y la policía tienen prohibido ejercer presiones (organizar huelgas). No hay restricciones en cuanto a la pertenencia y organización de sindicatos por motivos de raza, nacionalidad, ciudadanía o idioma.

196. La pertenencia a un sindicato es voluntaria y debe ajustarse a los estatutos del sindicato. Los pensionistas conservan el derecho a pertenecer a un sindicato (art. 2).

197. Con arreglo a la ley y a los estatutos de los sindicatos, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y oportunidades que las demás personas que pertenezcan al sindicato. Algunas federaciones de sindicatos han establecido juntas o comisiones de pensionistas que también brindan protección a las personas mayores. Por otra parte, los sindicatos no han prestado suficiente atención a la cuestión de la protección especial de los derechos de los discapacitados. En la mayoría de los casos, dicha protección se ha limitado a diversas disposiciones sobre la protección de las personas con discapacidad que se incluyen en los convenios colectivos celebrados a nivel de empresa.

198. En las empresas, organismos u organizaciones, así como en las unidades estructurales de otros lugares, los sindicatos se forman sobre la base de la similitud de oficios, ocupación, trabajo o producción de sus miembros. Estos sindicatos pueden establecer federaciones. Los sindicatos pueden afiliarse a federaciones regionales o nacionales o a asociaciones provisionales (art. 3).

199. En la actualidad hay dos confederaciones de sindicatos (centrales sindicales) en Estonia, a saber: la Central de sindicatos de Estonia (EAKL), que reúne a 26 sindicatos, y la TALO, con 10 sindicatos. EAKL cuenta aproximadamente con 65.000 miembros y TALO, con unos 50.000.

200. Los sindicatos son independientes y se atienen únicamente a lo dispuesto en la ley. Queda prohibida toda actividad que tenga directa o indirectamente por objeto subordinar a los sindicatos a un organismo u organización (art. 4).

201. Sobre la base del artículo 5 de la Ley de sindicatos, que versa sobre las actividades de los sindicatos fuera de la República, la EAKL, la TALO y las organizaciones que las integran han entablado amplias relaciones internacionales con organizaciones sindicales de Europa y otros países. En diciembre de 1994 la EAKL pasó a ser miembro de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y, en mayo de 1998, miembro observador de la ETUC (Confederación Europea de Sindicatos - Sección Juvenil). En mayo de 1999 se prevé que la EAKL pase a ser miembro de pleno derecho de la ETUC y que la TALO adquiera la condición de observador. Unos 20 sindicatos de la EAKL y la TALO son miembros de las secretarías profesionales de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y de los comités sectoriales (federaciones) de la ETUC. En la práctica, el Estado no se ha inmiscuido en la creación de sindicatos nacionales ni en la afiliación de esos sindicatos a las federaciones internacionales de sindicatos.

Derecho a la negociación colectiva

202. El derecho a la negociación colectiva está amparado por el artículo 3 de la Ley de convenios colectivos, que dispone que un sindicato, una federación, una federación central de empleados o un representante autorizado de un sindicato, así como una sección local de un sindicato de empleados, puede ser parte en un convenio colectivo. Con arreglo a la Ley de representantes de los trabajadores, no se aplican restricciones a los miembros de un sindicato de empleados que elijan representantes sindicales.

Derecho de huelga

203. La Ley de solución de conflictos laborales colectivos establece las condiciones y procedimientos para el ejercicio del derecho de huelga. Según la ley, una huelga es una interrupción del trabajo por iniciativa de los empleados, de un sindicato o de una federación de empleados con el fin de obtener concesiones de un empleador o de una asociación o federación de empleadores respecto de las reivindicaciones legítimas en cuestiones laborales. El derecho de los empleados, los sindicatos o las federaciones de empleados a organizar una huelga y el derecho de los empleadores o asociaciones o federaciones de empleadores a proceder al cierre patronal para resolver conflictos laborales sólo se plantea cuando no está prohibida la interrupción del trabajo de que se trate, y siempre que los procedimientos de conciliación previstos en la ley no hayan dado resultado alguno, no se cumpla un acuerdo o no se ejecute la decisión de un tribunal. En caso de huelga se pide a las partes que reanuden las negociaciones para llegar a un acuerdo (art. 13).

204. La decisión de organizar una huelga se adopta en asamblea general de los empleados, del sindicato o de la federación de empleados. La ley no establece otras condiciones sobre la proporción de empleados que votan a favor de una huelga. La participación en la huelga es voluntaria. Se prohíbe a los empleados que no participan en la huelga impedir la realización del trabajo.

205. Con arreglo al artículo 21, las huelgas están prohibidas en:

- los organismos de Gobierno y demás órganos del Estado y de las administraciones locales;

- en las fuerzas armadas, otras organizaciones nacionales de defensa, tribunales, cuerpo de bomberos y servicios de rescate.

Estos organismos y otras organizaciones resolverán los conflictos laborales colectivos mediante negociaciones, por mediación de un conciliador o ante un tribunal.

206. En las empresas y organismos de servicios básicos para la población y la economía, el órgano que convoque una huelga o imponga un cierre patronal habrá de garantizar los servicios o la producción indispensables. El Gobierno de la República establecerá una relación de las empresas y organismos de servicios básicos para la población y la economía (art. 21).

207. Las huelgas que tengan por objeto afectar el funcionamiento de los tribunales son ilegales, como también lo son las que no han estado precedidas de negociaciones y de procedimientos de conciliación (art. 22). Corresponde a los tribunales la decisión de declarar una huelga ilegal.

208. Al personal militar, a los policías y a los empleados de la administración del Estado les está prohibido participar en huelgas, piquetes u otras medidas de presión.

Artículo 9

209. Estonia no ha ratificado los Convenios Nos. 102, 121, 128, 130 y 168 de la OIT.

210. El sistema de seguridad social de Estonia consta de cinco regímenes de seguros:

- el plan de pensiones que comprende las pensiones del régimen público, las pensiones de vejez, las pensiones de invalidez y las pensiones de supervivencia;
- el seguro de enfermedad que cubre los gastos médicos, las prestaciones en efectivo por enfermedad y las prestaciones de maternidad;
- los subsidios familiares;
- las prestaciones de desempleo;
- el subsidio por gastos funerarios.

Pensiones del Estado

211. El régimen general de pensiones está regulado por la Ley de prestaciones del Estado, la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables y la Ley de pensiones de jubilación. La Ley de seguro de pensiones del Estado, que fue aprobada en 1998, entrará en vigor el 1º de abril de 2000 (aunque algunas de sus disposiciones se aplicarán a partir del 1º de enero de 1999). Esta ley sustituye la Ley de prestaciones del Estado y modifica ciertos principios de la ley anterior.

212. La Ley de prestaciones del Estado prevé cuatro tipos de pensiones:

- las pensiones del régimen público;

- las pensiones de vejez;
- las pensiones de invalidez;
- las pensiones de supervivencia.

213. Las pensiones se calculan en porcentaje de la tasa de las pensiones del régimen público. Esa tasa es aprobada por el Parlamento para cada año del ejercicio presupuestario. La tasa de la pensión del régimen público es una cuantía fija que no guarda relación con el nivel de subsistencia ni ninguna otra condición similar.

214. Las pensiones del régimen público se pagan a las personas que no tienen derecho a prestaciones de vejez, invalidez o supervivencia por no haber cumplido los años requeridos de servicio con derecho a pensión ni haber cotizado al seguro de pensiones durante el período requerido, es decir:

- los ciudadanos de Estonia que han llegado a la edad de jubilación pero no han cumplido el número requerido de años de servicio con derecho a pensión;
- las mujeres de más de 60 años y los hombres de más de 65 que no tienen derecho a ningún otro tipo de pensión y han vivido en Estonia permanentemente o son titulares de un permiso de residencia de por lo menos cinco años antes de solicitar la pensión.

215. No se pagan pensiones del régimen público a las personas que siguen trabajando. Al otorgar una pensión del régimen público se supone que el interesado no percibe ninguna pensión de otro país.

216. La pensión de vejez se paga mientras vive el beneficiario. El derecho a pensión de vejez se reconoce a las mujeres a partir de los 60 años y a los hombres a partir de los 65 años. El trabajador que llega a la edad de jubilación tiene derecho a percibir la pensión íntegra. Además, las personas que han cumplido por lo menos 15 años de servicio con derecho a pensión en Estonia también perciben la pensión íntegra.

217. Las personas siguientes tienen derecho a una pensión de vejez en condiciones favorables:

- La mujer que ha criado a un hijo discapacitado, que se ha ocupado de una persona discapacitada desde la infancia o ha criado a cinco hijos o más puede jubilarse cinco años antes de la edad reglamentaria si ha cumplido por lo menos diez años de servicio con derecho a pensión.
- El hombre que ha criado a un hijo discapacitado, que se ha ocupado de una persona discapacitada desde la infancia o ha criado a cinco hijos o más puede jubilarse cinco años antes de la edad reglamentaria si ha cumplido por lo menos diez años de servicio con derecho a pensión y su mujer ha renunciado a su derecho a la prestación del marido o recibe una pensión del Estado por otros motivos o ha fallecido.
- Las personas aquejadas de enanismo hipofisario: es decir los hombres que han alcanzado los 40 años de edad o las mujeres que han llegado a los 45 años y que han cumplido por lo menos diez años de servicio con derecho a pensión.

- Las personas que participaron en la limpieza de escombros después del accidente de la central nuclear de Chernobyl, cinco años antes de llegar a la edad de jubilación.
- Las personas rehabilitadas que han sido detenidas y encerradas ilegalmente en una institución psiquiátrica o que han estado exiliadas. La edad de jubilación se rebaja en un año por cada año completo que hayan pasado en una institución psiquiátrica o en el exilio, pero la reducción no puede ser superior a cinco años en total.

En los tres últimos casos, los diez años de servicio con derecho a pensión necesarios para percibir una pensión de vejez en condiciones favorables deben haberse cumplido en Estonia.

218. Las personas declaradas discapacitadas tienen derecho a una pensión de invalidez total. La discapacidad, el momento en que se produjo y sus causas son determinados por el comité médico de invalidez, que también designa a un grupo de invalidez. Los menores de 16 años son declarados discapacitados por el establecimiento médico. El discapacitado pensionista que trabaja tiene derecho a su pensión completa por invalidez. Los residentes temporales que han sufrido su discapacidad en Estonia pueden percibir la pensión de invalidez durante la vigencia de su permiso de residencia.

219. La pensión de supervivencia se otorga al fallecer el sostén de familia o cuando éste es declarado desaparecido según el procedimiento establecido. La pensión de supervivencia se paga a los familiares que vivían a cargo del sostén de familia. Los hijos, los padres y la viuda o el viudo del sostén de familia cobran la pensión independientemente de que éste los mantuviera o no. La pensión de supervivencia no se paga al familiar que tiene un empleo. La pensión se paga mientras el beneficiario sigue cumpliendo las condiciones prescritas. El huérfano o la huérfana tiene derecho a la pensión de supervivencia independientemente de que sus padres hayan cumplido las condiciones prescritas.

220. Los familiares que tienen derecho a la pensión de supervivencia son:

- Los hijos, hermanos o nietos menores de 18 años (o menores de 24 años si asisten a clases diurnas en un instituto de enseñanza secundaria superior o un establecimiento de enseñanza profesional, o si están matriculados a tiempo completo en una universidad o institución de enseñanza superior aplicada), o mayores de 18 años si han sido declarados permanentemente inútiles para el trabajo antes de cumplir los 18 años (o, en el caso de los alumnos matriculados en clases diurnas o a tiempo completo, antes de cumplir los 24 años). Los hermanos, hermanas, nietos o nietas tienen derecho a la pensión si no tienen padres en condiciones de trabajar.
- El padre o la madre que ha alcanzado la edad de jubilación o está permanentemente inútil para trabajar, o la viuda o el viudo que ha llegado a la edad de jubilación o está permanentemente incapacitado para el trabajo y estuvo casado con el sostén de familia por lo menos durante cinco años.
- El cónyuge divorciado que ha alcanzado la edad de jubilación o ha sido declarado permanentemente inútil para el trabajo antes del divorcio, o en el plazo de tres años después del divorcio si el matrimonio tuvo una duración de 25 años como mínimo.

- El padre o la madre, o la viuda, el viudo o tutor sin empleo remunerado que cría en su familia al hijo, hermano, hermana, nieto o nieta menor de 14 años del sostén de familia.
- Los hijastros, hijastras, niños y niñas colocados en un hogar de guarda que no son mantenidos por sus padres, y los padrastros y padres de guarda.

221. El extranjero que reside en Estonia con un permiso temporal tendrá derecho a una pensión de supervivencia durante la vigencia del permiso si el derecho a la pensión nace en Estonia.

222. Se prevén condiciones especiales (más favorables) de acceso a la pensión de vejez para ciertas categorías de personas que han trabajado en empleos peligrosos o en condiciones difíciles. Las condiciones especiales están reguladas por la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables y la Ley de pensiones de jubilación.

223. Se aplican disposiciones especiales a las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia pagaderas al Presidente, a los miembros del Parlamento, los magistrados y los funcionarios de la auditoría del Estado. En la Ley de la función pública se prevé para los funcionarios una pensión complementaria cuya cuantía es función de los años de servicio. Las pensiones de estos grupos especiales se financian con cargo al presupuesto del Estado.

224. Las pensiones del régimen público, las pensiones de vejez, de invalidez, de supervivencia, de jubilación y las pensiones de vejez en condiciones favorables son pagadas por las cajas de pensiones, que son dependencias regionales de la Comisión Nacional de la Seguridad Social, regida por el Ministerio de Asuntos Sociales.

225. Las pensiones se pagan a las personas a favor de las cuales se abonan cuotas en Estonia. Estonia ha firmado acuerdos bilaterales en materia de seguridad social con Finlandia, Letonia, Lituania y Ucrania.

226. El régimen general de las pensiones del Estado se basa en el principio del reparto, es decir de los pagos con cargo a los ingresos corrientes. Las pensiones se abonan con el presupuesto de la Caja de Seguridad Social, financiado principalmente por el componente seguro de pensiones de un impuesto social igual al 20% de los pagos brutos que se hacen a los trabajadores y es pagadero por los empleadores.

227. Según la Ley del impuesto social, el asegurado es:

- una persona natural contratada por una empresa;
- una persona que trabaja en virtud de un contrato de empleo o un contrato de servicios o que es miembro del Parlamento, Presidente de la República, funcionario público o miembro de las fuerzas de defensa;
- una persona que percibe una remuneración como integrante de un consejo de administración, una junta de supervisión u otro órgano rector de una persona jurídica;
- una persona natural empleada en virtud de una contrato de servicios;
- una persona por la cual el Estado paga el impuesto social.

La igualdad de hombres y mujeres en el seguro de pensiones

228. Las pensiones pagaderas con arreglo al régimen del seguro del Estado son las pensiones de vejez, las pensiones de invalidez, las pensiones de supervivencia y las pensiones del régimen público.

229. Al 1º de enero de 1999 había 371.583 pensionistas, de los cuales 250.831 eran mujeres (el 67,6%). Esta situación debe atribuirse, en parte, a la diferencia de la edad de jubilación de hombres y mujeres (la edad de las mujeres sigue siendo inferior en cinco años a la de los hombres). La segunda razón es que la esperanza de vida de las mujeres es más elevada que la de los hombres. Entre los beneficiarios de pensiones de vejez, las mujeres superan a los hombres en una proporción de 2,5 a 1.

230. El régimen actual de pensiones contiene ciertas prestaciones que los hombres utilizan con más frecuencia que las mujeres.

231. Según la Ley de pensiones de jubilación, las personas que trabajan en ciertas profesiones tienen derecho a jubilarse antes de la edad señalada para todos. En la lista de esas profesiones figuran más puestos de trabajo tradicionalmente masculinos (fuerzas de defensa, policía, bomberos, marinería, aviación, minería, etc.) y menos profesiones femeninas tradicionales (trabajadoras del textil, personal de enfermería de las residencias de ancianos, etc.). Los datos estadísticos corroboran estas observaciones empíricas: al 1º de enero de 1999 se pagaban pensiones de jubilación a 2.287 hombres y 1.025 mujeres.

232. Aunque, de conformidad con la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables, en la que se regulan las pensiones especiales para las personas que han trabajado en puestos peligrosos, el tiempo de servicio que da derecho a la pensión en el caso de los hombres es más largo que en el de las mujeres, es mayor la proporción de hombres entre los beneficiarios de esta pensión especial. Según la lista N° 1 de profesiones, el tiempo de servicio que da derecho a la pensión para los hombres es de 20 años, de los cuales 10 deben haberse trabajado en puestos de peligro; en el caso de las mujeres las cifras son de 15 y 7,5 años, respectivamente. Según la lista N° 2, los períodos correspondientes para los hombres son de 25 años de servicio para tener derecho a la pensión, de los cuales 12,5 deben haberse trabajado en profesiones peligrosas; en el caso de las mujeres, las cifras son de 20 y 10 años, respectivamente.

233. Otro indicio que demuestra que los hombres se benefician de las disposiciones especiales del régimen de pensiones más a menudo que las mujeres es que aproximadamente el 25% de los hombres dejan de trabajar antes de alcanzar la edad en que pueden percibir la pensión de vejez (es decir que se les concede bien una pensión de jubilación, bien una pensión de vejez en condiciones favorables), mientras que la proporción correspondiente de mujeres es del 13%.

234. En cambio, el régimen de pensiones otorga ciertas prestaciones que las mujeres tienden a utilizar con más frecuencia que los hombres. Aunque tanto la madre como el padre tienen derecho a incluir en el período de servicio que da derecho a pensión dos años por cada hijo criado durante ocho años por lo menos, ésta es una ventaja que tradicionalmente sólo usa la madre.

235. La legislación actual también prevé ciertas ventajas para las amas de casa. De conformidad con la Ley de prestaciones del Estado:

- La mujer tiene un derecho preferente a una pensión de vejez en condiciones favorables si ha criado a un hijo discapacitado, a un hijo discapacitado de nacimiento, o si ha criado a cinco hijos o más durante por lo menos ocho años. El varón recibe una pensión similar si su mujer ha renunciado a su derecho a cobrar la prestación del marido o recibe una pensión del Estado por otros motivos, o ha fallecido (art. 6).
- La mujer que ha cumplido los 60 años de edad y no tiene derecho a otra pensión del Estado reúne las condiciones para cobrar una pensión del régimen público. Los hombres tienen un derecho similar cuando cumplen la edad de 65 años (art. 21).
- Entre los beneficiarios del régimen nacional de pensiones hay ocho veces más mujeres que hombres. Ello puede atribuirse, en parte, a que es más frecuente que las mujeres no tengan los 15 años de servicio que dan derecho a la pensión. Otra razón es que los hombres tienen una esperanza de vida más corta.

236. En el régimen de pensiones regulado por la Ley de prestaciones del Estado no hay más que una leve diferencia entre las pensiones de los hombres y las de las mujeres. A comienzos de 1997 la pensión media de los hombres era de 1.061 EK y la de las mujeres de 1.026 EK.

237. En el caso de un tiempo medio de servicio de unos 40 años, aproximadamente, el nivel de renta de las personas cuyos ingresos netos están por debajo de 1.500 EK no disminuirá apreciablemente en la transición de la vida activa a la jubilación. En el caso de los trabajadores que perciben el salario mínimo, el nivel de ingresos aumentará.

238. Por lo visto las mujeres, cuando se jubilan, suelen mantener su situación económica con más frecuencia que los hombres. También cabe decir que, en general, la situación relativa de las mujeres mejora cuando se jubilan.

239. El actual sistema de igualación de las pensiones es una forma de compensación de las diferencias de sueldo o remuneración que existían antes entre hombres y mujeres.

Reforma de las pensiones

240. La reforma tiene por objeto garantizar una protección en la vejez mediante un aumento gradual de la tasa de reposición de la pensión media, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo del régimen de pensiones. En 1997 el Gobierno aprobó los principios generales de la reforma de las pensiones. El nuevo sistema se basará en tres pilares.

241. El primer pilar es el régimen reformado de pensiones públicas de reparto. Este régimen se financia mediante el impuesto social y su objetivo principal es garantizar un ingreso básico a todos los pensionistas. El plan de pensiones del Estado redistribuye el ingreso entre las generaciones (principio de solidaridad) y dentro del propio plan.

242. El segundo es una pensión financiada por las contribuciones que hacen los empleados a sus cuentas personales de pensión. Este pilar tiene por objeto crear ahorros adicionales para la

jubilación. Las tareas de administración se repartirán entre el Estado y los aseguradores privados.

243. El tercero es el plan de pensiones privado, alimentado por las contribuciones al seguro y basado en el principio del seguro mixto. Este tercer pilar se financia mediante cuotas voluntarias (con una desgravación fiscal limitada) y su objetivo principal consiste en promover un ahorro complementario.

244. Los empleadores aportan contribuciones al primer pilar en la forma de un impuesto social. Los empleados hacen contribuciones obligatorias al segundo pilar y pueden participar voluntariamente en el tercero.

245. El plan voluntario de pensiones privado (tercer pilar) entró en vigor el 1º de enero de 1998. Constituyó el inicio de la reforma del régimen de pensiones del Estado que comprendía la introducción de un cálculo personalizado del impuesto social, un cambio de la financiación de la pensión adicional y una reforma de la pensión en condiciones favorables y de la pensión de jubilación.

246. De conformidad con la Ley del impuesto social de la República de Estonia, vigente hasta el 31 de diciembre de 1998, la Comisión Nacional de la Seguridad Social se encargaba de administrar el régimen del impuesto social. En virtud de la nueva Ley del impuesto social, que entró en vigor el 1º de enero de 1999, el impuesto social ha pasado a ser un gravamen unificado recaudado por la Comisión de Impuestos. Una vez recaudado, el impuesto social se ingresa en el presupuesto del seguro de pensiones del Estado y en el presupuesto del seguro de enfermedad del Estado. La proporción del impuesto social que se transfiere al presupuesto del seguro de pensiones del Estado es del 20%. A fin de mejorar la recaudación fiscal, la cuantía del impuesto pagada por el asegurado se inscribe en un registro. En la nueva ley también se determinan los casos en que el impuesto social es pagado por el Estado.

247. La Ley del seguro de pensiones del Estado entrará en vigor el 1º de abril de 2000. Sus principios fundamentales son los siguientes:

- nivelación gradual de la edad de jubilación de hombres y mujeres a los 63 años de edad para el año 2016;
- la opción de conservar la pensión completa hasta tres años antes de la edad reglamentaria de jubilación, mientras que en la actualidad el importe de la pensión se reduce en un 0,4% por cada mes que queda antes de la edad reglamentaria de jubilación;
- introducción de una base uniforme para el cálculo de la pensión de vejez, la pensión por incapacidad de trabajar y la pensión de supervivencia;
- fórmula de cálculo de la pensión basada en tres elementos (el elemento básico, el elemento edad de jubilación y el elemento seguro);
- cálculo de la duración del servicio que da derecho a pensión en función del impuesto social computado o pagado;

- determinación de las condiciones requeridas para tener derecho a pensión y del requisito de la edad de jubilación para las pensiones de incapacidad de trabajar y las pensiones de supervivencia;
- establecimiento de un registro del seguro de pensiones.

248. El segundo pilar de la reforma de las pensiones se llevará a la práctica en 2002, año en que los empleadores tendrán la obligación de pagar una contribución al seguro.

Pensiones privadas

249. El marco jurídico para la aplicación del tercer pilar -el seguro voluntario de pensión- se aprobó en 1998. La Ley de cajas de pensiones entró en vigor el 1º de agosto de 1998 y sus disposiciones de aplicación modificaron la Ley de seguros y la Ley del impuesto sobre la renta.

250. Siete de las ocho empresas que ofrecen un seguro de vida también venden seguros de pensiones. Desde agosto de 1998 hasta finales de ese año, las primas del seguro de pensiones crecieron un 357,8% (de 477.000 EK a 2.184.000 EK). El Instituto de Fiscalización de los Seguros de Estonia, bajo la autoridad del Ministerio de Hacienda, se encarga de fiscalizar las empresas de seguros.

Estadísticas de las pensiones del Estado

251. El número de beneficiarios de pensiones de vejez empezó a decrecer en 1994, principalmente porque se elevó la edad que da derecho a la pensión.

Cuadro 11

Porcentaje de pensionistas en la población

Año	Población (miles)	Total de pensionistas (miles)	Porcentaje de pensionistas	Beneficiarios de pensiones de vejez (miles)	Porcentaje de beneficiarios de pensiones de vejez en la población
1997	1.462,1	370,5	25,3	291,1	21,1
1998	1.453,8	366,9	25,2	286,2	19,7
1999	1.445,6	371,6	25,7	288,6	20,0

Fuente: Comisión de la Seguridad Social, 1999.

Cuadro 12
Beneficiarios de una pensión del Estado a comienzos del año

	1980	1985	1990	1995	1996	1997	1998	1999
Pensionistas	304.241	331.106	360.511	376.236	374.308	370.531	366.876	371.583
Hombres	73.018	92.714	114.047	119.795	121.023	120.100	119.058	120.752
Mujeres	231.223	238.392	246.464	256.441	253.285	250.431	247.818	250.831
Beneficiarios de una pensión de vejez	230.938	260.498	287.465	302.099	297.043	291.133	286.198	288.645
Beneficiarios de pensiones en condiciones favorables	21.109	29.404	38.883	43.256	43.127	44.000	44.063	44.828
Beneficiarios con derecho parcial a la pensión	21.556	17.468	11.533	-	-	-	-	-
Beneficiarios de pensiones de jubilación	761	845	1.671	4.168	3.812	3.783	3.567	3.312
Beneficiarios de pensiones de invalidez	43.154	41.035	38.946	52.339	55.250	57.636	59.938	62.522
Pensionistas del régimen general	40.797	38.728	36.175	48.654	51.153	53.353	55.461	57.918
Grupo I	3.647	3.679	3.735	6.860	7.024	7.121	7.163	7.291
Grupo II	26.290	24.832	24.018	33.402	34.933	36.592	37.725	39.229
Grupo III	10.860	10.217	8.422	8.392	9.196	9.640	10.573	11.398
Hijos discapacitados	641	940	1.737	3.685	4.097	4.283	4.477	4.604
Beneficiarios de pensiones de supervivientes (familias)	20.356	21.143	17.248	15.810	16.104	15.852	15.267	15.338
Una persona discapacitada para el trabajo	...	17.711	14.258	11.735	11.505	10.842	10.115	10.047
Dos personas discapacitadas para el trabajo	...	2.807	2.464	3.008	3.230	3.608	3.662	3.674
Tres o más personas discapacitadas para el trabajo	...	625	526	1.067	1.369	1.402	1.490	1.617
Familiares discapacitados para el trabajo a quienes se ha otorgado una pensión	...	25.361	20.841	21.283	22.529	22.765	22.476	22.887
Beneficiarios de una pensión pública*	-	-	-	1.787	2.093	2.126	1.906	1.766
Beneficiarios de subsidios mensuales	6.181	4.336	11.156	33	6	1	-	-
Pensionistas personales	2.851	3.249	4.025	-	-	-	-	-

* La pensión pública se paga a los residentes que no tienen suficientes años de servicio para cobrar una pensión (15 años). Antes de que se estableciera un régimen nacional de pensiones, estas personas recibían cada mes una suma alzada.

Fuente: Oficina de Estadística.

252. La Oficina de Estadística ha calculado que la cantidad mínima necesaria para la subsistencia de una persona era de 1.200 EK en el primer trimestre de 1999 y la pensión media era de 1.453 EK. Así, pues, la pensión media rebasa el promedio de la cantidad mínima de subsistencia calculada.

Cuadro 13

Pensiones del Estado. Cuantía media de la pensión mensual

(En coronas)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Total	359	586	879	1.037	1.096	1.453
Hombres	367	605	892	1.061	1.119	1.478
Mujeres	354	577	873	1.026	1.085	1.441
Relación con la pensión media del año anterior, en porcentaje	144	163	150	118	106	132
Beneficiarios de pensiones de vejez	373	612	930	1.100	1.160	1.540
Beneficiarios de pensiones de jubilación	331	453	674	782	824	1.068
Beneficiarios de pensiones de invalidez	306	482	689	809	863	1.143
Invalidez del grupo I	404	612	857	980	1.041	1.383
Invalidez del grupo II	322	513	740	867	927	1.230
Invalidez del grupo III						
Niños incapacitados	262	385	482	585	631	837
Beneficiarios de pensiones de supervivencia (familia)	271	501	685	850	937	1.250
Beneficiarios de pensiones del régimen público	255	360	451	554	595	800

Fuente: Oficina de Estadística.

Seguro médico

253. El régimen del seguro médico de Estonia tiene por objeto preservar la salud de los residentes de la República de Estonia y reembolsar los gastos de enfermedad, según dispone la ley.

254. El seguro está regulado por la Ley del seguro médico de 12 de junio de 1991, con modificaciones.

255. El plan del seguro médico comprende tres grandes tipos de prestaciones:

- reembolso de los gastos de tratamiento médico;
- pago de prestaciones en dinero en el caso de enfermedad, maternidad y atención médica de una persona a cargo enferma;
- reembolso del costo de los productos farmacéuticos para algunas categorías de asegurados.

256. Según la ley están aseguradas las personas que han pagado el impuesto social personalmente (como trabajadores autónomos) o en nombre de las cuales el impuesto social ha sido ingresado en el presupuesto del seguro de enfermedad del Estado de conformidad con la Ley del impuesto social. No existe ningún período de cotización (es decir, un período mínimo de seguro). Además de la categoría de personas aseguradas, el seguro médico cubre los grupos siguientes en virtud del principio de solidaridad:

- los familiares a cargo de los asegurados;
- los hijos hasta la edad de 18 años;
- los alumnos matriculados en la enseñanza a tiempo completo;
- los padres o tutores que se ocupan de un niño discapacitado menor de 18 años o de una persona discapacitada desde la infancia;
- la persona que cuida de otra aquejada de una incapacidad del grupo I;
- las embarazadas a partir de la 12^a semana de embarazo;
- las personas que reciben una pensión en virtud de la Ley de prestaciones del Estado, la Ley de pensiones de vejez en condiciones favorables y la Ley de pensiones de jubilación.

257. Las personas que no están cubiertas por el seguro médico obligatorio o voluntario tienen que costearse sus gastos médicos. Para las que se hallan en una situación financiera precaria, se han previsto recursos presupuestarios que se utilizan con objeto de cubrir sus gastos de atención médica de urgencia. Esos recursos se distribuyen por conducto de las autoridades locales y sirven para remunerar, mediante cartas de garantía, los servicios médicos prestados a las personas necesitadas. Si una persona no está asegurada en el marco del plan de seguro médico obligatorio por culpa del empleador (es decir, si el empleador no ha ingresado el impuesto social en el presupuesto del seguro médico), los gastos médicos se sufragarán de todos modos con cargo a la caja del seguro médico. En este caso, la caja del seguro médico repetirá contra el empleador para que le reembolse los gastos.

258. A finales de 1997 las cajas del seguro médico tenían registrados a 1.429.075 afiliados; en el caso de 634.214 de ellos (empleados y trabajadores independientes) el impuesto social estaba pagado en su nombre por terceros.

259. El costo de la atención médica, incluidos los reconocimientos médicos, los cuidados sanitarios y el tratamiento médico de los asegurados, corre a cargo de las cajas del seguro de enfermedad, que pagan a las instituciones médicas o a los médicos particulares según los acuerdos que estos últimos han suscrito con las cajas del seguro. Estas operaciones se basan en una lista de precios de servicios médicos que es aprobada por el Ministerio de Asuntos Sociales. Una comisión de precios, integrada por representantes de las cajas del seguro médico, la Asociación de Médicos de Estonia, la Asociación de Hospitales de Estonia, la Asociación de Médicos de Cabecera, la Junta de Médicos Rurales y el Ministerio de Asuntos Sociales, elabora un proyecto de lista. La participación de los pacientes en los costos consiste en unos

honorarios médicos de visita (5 EK para las visitas en el gabinete del médico, 15 EK para las visitas a domicilio). El seguro médico sólo cubre parte de la atención odontológica.

260. Las prestaciones en efectivo del seguro de maternidad se pagan mediante presentación de un certificado (baja por enfermedad) expedido por el médico que trata la paciente en los siguiente casos:

- enfermedad o lesión;
- embarazo o parto;
- cuidado de un familiar enfermo en casa;
- cuidado de un hijo internado en un hospital hasta los 14 años;
- cuidado de un hijo hasta los 3 años (o hasta los 16 si se trata de un discapacitado) cuando la madre está enferma;
- tratamiento en sanatorio;
- colocación de prótesis en un hospital;
- cuarentena en caso de epidemia;
- asignación temporal a otro puesto de trabajo en razón del estado de salud;
- adopción de un niño de hasta 1 año de edad.

261. La prestación en efectivo del seguro de enfermedad se paga a razón de:

- un 60% en el caso del tratamiento en hospital;
- un 80% en los casos de:
 - atención a domicilio;
 - cuidado de un familiar de más de 14 años;
 - cuidado de un hijo de hasta 3 años (o hasta los 16 si se trata de un discapacitado) en el domicilio cuando la madre está enferma;
- un 100% en los casos siguientes:
 - accidente del trabajo, enfermedad profesional u otra dolencia relacionada con el trabajo que sobreviene por culpa del empleador;
 - incapacidad causada en defensa del Estado o de los intereses de la sociedad o al intentar evitar un delito;
 - cuidado de un hijo de hasta 14 años (sea cual fuere el modo de tratamiento);

- embarazo y parto.

262. En el caso de asignación a otro puesto de trabajo por razones médicas, el seguro pagará la diferencia de salario.

263. La prestación se calcula en función del ingreso diario medio del asegurado (una vez deducido el impuesto social) en los seis meses precedentes.

264. El pago de la prestación en efectivo en caso de enfermedad empieza el día civil siguiente a aquel en que se declara la incapacidad temporal de trabajar, es decir, que hay un período de espera de un día que, sin embargo, no se aplica en el caso de embarazo y de cuidados a un familiar enfermo.

265. El tiempo durante el cual se paga la prestación en efectivo está limitado a 182 días sucesivos por cada caso de enfermedad. La comisión médica adopta a más tardar el 120º día de enfermedad, una decisión en cuanto a la capacidad del beneficiario para trabajar. La comisión está facultada para prorrogar la baja por enfermedad o determinar una incapacidad permanente. En este último caso, se suspenderá el pago de la prestación por enfermedad y se concederá una pensión de invalidez.

266. En el caso de embarazo y parto, la asegurada tiene derecho a una prestación en efectivo antes del parto y después del parto durante un total de 126 días civiles; para los partos múltiples o los partos con complicaciones, el período durante el cual se paga la prestación se prorroga hasta los 140 días civiles. La persona que adopta un niño menor de 1 año tiene derecho a un permiso y a subsidios en efectivo durante 70 días civiles, a contar del día de la adopción.

267. Las prestaciones en efectivo son pagadas por la caja del seguro médico a la que está afiliada la persona asegurada.

268. El reembolso de los gastos de productos farmacéuticos es el tercer tipo de prestaciones que ofrece el seguro médico. Las cajas del seguro pagan a las farmacias la diferencia entre el precio normal y el precio pagado por el paciente. En el caso de ciertas dolencias, ciertos fármacos y ciertos grupos sociales (niños y personas que han alcanzado la edad de jubilación) el paciente paga las primeras 20 EK del precio del producto farmacéutico y, a veces, el 10% del resto. Para los demás fármacos que se adquieren con receta, el paciente paga las primeras 50 EK y el 50% del resto.

269. El seguro médico se financia con el producto del impuesto social. Del importe del impuesto social, que es del 33% del salario bruto, la parte que se destina a financiar el seguro médico es del 13% de la base impositiva. El impuesto social es recaudado por la Oficina de Tributación, que traspaese ese 13% a la caja del seguro médico.

270. El plan es administrado por la Caja del Seguro Médico de Estonia, institución de derecho público que funciona bajo la autoridad del Ministro de Asuntos Sociales.

Estadísticas del seguro médico

271. Al 1º de enero de 1999 había 649.718 empleados asegurados (entre ellos 20.254 trabajadores autónomos).

272. Como 1993 y 1994 fueron años de fuerte crecimiento económico, el producto del impuesto social aumentó en esos años en un 139% y un 61%, respectivamente. El impuesto social venía creciendo a un ritmo medio del 23% anual, con lo que había aumentado la cuantía gastada por asegurado en servicios médicos y subvenciones a la compra de fármacos. La cantidad asignada a los servicios médicos ha aumentado cada año. Sin embargo, el porcentaje ha disminuido desde 1997 a causa de la subida de los precios de los servicios médicos en los últimos años. El importe de las prestaciones de enfermedad en efectivo pagadas en los últimos años se ha mantenido estable en el 17,5% de los ingresos del seguro médico procedentes del impuesto social.

Cuadro 14

Comparación de los principales indicadores financieros del plan de seguro médico del Estado, 1992-1998

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingresos del seguro médico procedentes del impuesto social (en miles de coronas)	438.861	1.048.817	1.692.188	2.131.390	2.563.736	3.097.413	3.572.669
Por persona (en coronas)	281	677	1.092	1.436	1.744	2.156	2.363
Gastos de atención médica (en miles de coronas)	324.745	666.279	983.777	1.433.334	1.863.979	2.073.511	2.530.039
Por persona (en coronas)	208	430	635	956	1.263	1.422	1.745
Reembolso del costo de los productos farmacéuticos al asegurado (en miles de coronas)	5.498	55.576	97.209	110.468	146.231	254.268	359.547
Por persona (en coronas)	3,52	35,9	62,72	74	100	174	248
Prestaciones en efectivo (en miles de coronas)	56.592	156.311	246.829	380.238	460.077	552.022	661.713
Por persona (en coronas)	36,23	100,96	159,27	254	313	379	456

Fuente: Caja Central del Seguro Médico

Cuadro 15

Comparación de los principales indicadores financieros del plan de seguro médico del Estado

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingresos del seguro médico procedentes del impuesto social (en miles de coronas)	438.861	1.048.817	1.692.188	2.131.390	2.563.736	3.097.413	3.572.669
Aumento en relación con el año anterior (en miles de coronas)		609.956	643.371	439.202	432.346	533.677	475.256
Aumento (en porcentaje)		139	61	26	20	21	15
Gastos de atención médica (en miles de coronas)	324.745	666.279	983.777	1.433.334	1.863.979	2.073.511	2.530.039
Aumento en relación con el año anterior (en miles de coronas)		341.534	317.498	449.557	430.645	209.532	456.528
Aumento (en porcentaje)		105	48	46	30	11	22

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Reembolso de los gastos de productos farmacéuticos al asegurado (en miles de coronas)	5.498	55.576	97.209	110.468	146.231	254.268	359.547
Aumento en relación con el año anterior		50.078	41.633	13.259	35.763	108.037	105.279
Aumento (en porcentaje)		911	75	14	32	74	41
Prestaciones en dinero (en miles de coronas)	56.592	156.311	246.829	380.238	460.077	552.022	661.713
Aumento en relación con el año anterior		99.719	90.518	133.409	79.839	91.945	109.691
Aumento (en porcentaje)		176	58	54	21	20	20

Fuente: Caja Central del Seguro Médico.

Prestaciones familiares

273. El plan de subsidios familiares está regulado por la Ley de subsidios por hijos (de 20 de mayo de 1997, modificada, rebautizada en 2000 con el nombre de Ley de subsidios familiares del Estado).

274. Se pagan subsidios familiares a los residentes permanentes y temporales de Estonia, así como a los refugiados y sus hijos en Estonia a fin de reembolsarles en parte los costos de la educación y la crianza de los niños.

275. La ley crea los siguientes tipos de subsidio:

- subsidio por nacimiento;
- subsidio por hijo;
- prestación de mantenimiento (desde 2000, prestación por cuidado de un hijo);
- prestación suplementaria de mantenimiento;
- subsidio de madre o padre solteros;
- subsidio por hijo de recluta;
- subsidio de escolaridad;
- prestación por cuidados en un hogar de guarda;
- subsidio de emancipación.

276. Las prestaciones que absorben la parte más importante de los gastos son el subsidio por hijo a cargo y la prestación de mantenimiento. Las prestaciones están calculadas con arreglo a la

tasa del subsidio por hijo a cargo (SHC), que es determinado por el Parlamento para cada ejercicio económico. En 1999 la tasa del SHC era de EK 150 al mes.

277. El subsidio por nacimiento es un tanto alzado que se paga por cada nacido vivo.

La cuantía de este subsidio depende del número de hijos que hay en la familia. Se aplican las tasas siguientes:

- para el primer hijo la prestación es de 25 veces la tasa del subsidio por hijo a cargo (es decir, 3.750 EK);
- para cada hijo siguiente la prestación es de 20 veces la tasa del SHC (o sea, 3.000 EK).

278. El subsidio por hijo es una cantidad mensual que se paga desde el nacimiento del hijo hasta que llega a los 16 años de edad (o hasta los 19 si está matriculado en un establecimiento de enseñanza básica, una escuela secundaria superior o una escuela profesional diurna, o en alguna otra modalidad de enseñanza por razones médicas). La tasa del subsidio depende del número de hijos que hay en la familia.

279. Se aplican las tasas siguientes para el subsidio por hijo:

- a las familias que tienen un hijo, la tasa del SHC (es decir, 150 EK);
- a las familias que crían dos hijos o más:
 - para el segundo hijo, una vez y media la tasa del SHC (es decir, 225 EK);
 - para cada hijo siguiente, dos veces la tasa del SHC (o sea, 300 EK).

280. La prestación de mantenimiento es una cantidad mensual que se paga a los padres que no trabajan. A partir de 2000 este tipo de subsidio familiar quedará sustituido por una prestación por cuidado de un hijo, que es una suma mensual pagada a las personas que están en uso de licencia parental y a los padres que cuidan de menores de 8 años, independientemente de que tengan un trabajo o no. La cuantía de la prestación de mantenimiento de un hijo depende de la edad y del número de los hijos que hay en la familia. Por cada hijo menor de 3 años, es de 600 EK. Si, además de uno o varios hijos menores de 3 años, hay en la familia niños entre 3 y 8 años (o que no han terminado aún el primer grado de estudios escolares), se paga por cada hijo un subsidio de mantenimiento de 300 EK. Para las familias que tienen tres hijos o más el subsidio de mantenimiento se paga a razón de 300 EK por cada hijo entre 3 y 8 años de edad (o hasta que terminan el primer grado de los estudios escolares). El subsidio de mantenimiento de los hijos se paga además de las prestaciones normales por hijos a cargo.

281. El subsidio por hijo de padre o madre solteros (que es el doble del SHC (es decir, 300 EK)) es un importe mensual que se paga por cada hijo hasta los 16 años (o hasta los 19 si está estudiando) a las siguientes personas solteras que crían un hijo:

- a la madre, si no hay ninguna inscripción acerca del padre en la partida de nacimiento o si la inscripción se ha hecho únicamente en virtud de una simple declaración de la madre;

- al padre o a la madre, si el otro progenitor ha sido declarado fugitivo según los procedimientos establecidos por ley.

282. El subsidio por hijo de recluta es una cantidad mensual que se paga por los hijos de las personas que cumplen el servicio militar en las fuerzas de defensa. Es el quíntuplo del subsidio por hijos (es decir, 750 EK) por cada hijo y se paga durante todo el servicio militar del progenitor.

283. El subsidio de escolaridad se paga una vez al año al comienzo del curso académico por cada hijo que da derecho a percibir una prestación por hijo y está matriculado en la enseñanza básica, la enseñanza secundaria superior o la enseñanza profesional en clases diurnas, o en alguna otra forma de enseñanza por razones médicas. La cuantía es de tres veces la tasa del SHC (es decir, 450 EK).

284. La prestación por cuidados en hogares de guarda es una cantidad mensual que se paga por cada menor de 16 años de edad (o de 19 si cursa estudios) que no disfruta de atención parental y está bajo tutela o respecto del cual se ha celebrado por escrito un acuerdo de colocación en hogar de guarda. Es igual a dos veces la tasa del SHC (es decir, 300 EK).

285. Los hijos que dejan los hogares de guarda tienen derecho a percibir un subsidio de emancipación, que es una suma alzada de 5.000 EK.

286. La Comisión Nacional de la Seguridad Social administra el plan por intermedio de las cajas regionales de pensiones. Estas cajas ofrecen en el marco de ese plan los servicios siguientes:

- tramitación de las solicitudes de prestaciones;
- concesión de prestaciones;
- pago de las prestaciones por intermedio de los bancos o las oficinas de correos;
- registro de los beneficiarios.

287. Las prestaciones se conceden desde la fecha en que nace el derecho a la prestación, siempre que los documentos necesarios para hacer la solicitud se presenten en un plazo de seis meses. Si la solicitud se presenta después de ese plazo, las prestaciones mensuales se pagarán retroactivamente, pero no por un período superior a los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

288. Si los progenitores del niño no están casados, pero tienen un hogar en común y crían juntos los hijos, todos los niños criados en la familia se tendrán en cuenta al conceder el subsidio por hijos.

289. Las prestaciones familiares se financian con cargo al presupuesto del Estado, es decir, con cargo a los ingresos fiscales generales del Estado. No se ha señalado ningún impuesto ni contribución especial para ese fin.

Subsidio de desempleo

290. El pago de los subsidios de desempleo está regulado por la Ley de protección social de los desempleados. Tienen derecho al subsidio de desempleo los residentes permanentes en la República de Estonia, los extranjeros que residen en Estonia con un permiso temporal de residencia desde antes del 1º de julio de 1990, los refugiados y las personas sujetas a los acuerdos bilaterales de seguridad social que Estonia ha firmado con Finlandia, Lituania, Letonia y Ucrania.

291. El subsidio de desempleo se paga a las personas que están registradas como desempleadas en una oficina de colocación del Estado y:

- Tienen una edad comprendida entre los 16 años y la edad de jubilación.
- Están buscando empleo (acuden a la oficina de colocación del Estado cada 10 días laborables).
- Han estado empleadas o han realizado una actividad equivalente al trabajo durante un mínimo de 180 días en los 12 meses anteriores a la presentación de una solicitud en una oficina de colocación. Por actividad equivalente al trabajo se entiende realizar estudios durante el día o a tiempo completo en un establecimiento docente, cumplir el servicio militar o un servicio alternativo, estar hospitalizado, cuidar a una persona de edad, enferma o discapacitada o haber estado en un establecimiento penitenciario o en detención.

292. Las personas son registradas como desempleadas dentro de los 10 días laborables a partir de la fecha en que presentan una solicitud en la oficina de colocación del Estado. El subsidio de desempleo se paga durante 180 días.

293. El desempleado tiene derecho a solicitar un subsidio durante el período de readiestramiento necesario para emprender un negocio. Los empleadores pueden percibir también un subsidio de empleo en concepto de subvención salarial durante un período de un año si emplean a una persona que es menos competitiva en el mercado laboral.

294. Los subsidios de desempleo se pagan a través de las oficinas de colocación del Estado. El sistema lo administra la Junta del Mercado Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales. Los subsidios de desempleo se financian con cargo al presupuesto del Estado.

295. En 1999 el Gobierno estonio aprobó los Principios Generales del Seguro de Desempleo, que establecen dos niveles en el sistema de subsidios económicos para desempleados:

- el subsidio del seguro de desempleo, financiado con las cotizaciones de los empleadores y de los trabajadores basados en el salario inicial del asegurado;
- el subsidio de desempleo, que se paga con cargo al presupuesto del Estado.

296. Sólo los desempleados que han cotizado al fondo del seguro de desempleo tienen derecho al subsidio del seguro de desempleo. Los desempleados que no tienen derecho al subsidio del seguro de desempleo o que han perdido ese derecho pueden cobrar un subsidio de desempleo uniforme.

Datos estadísticos sobre subsidios de desempleo

Cuadro 16

Desempleados registrados y beneficiarios de subsidios de desempleo, 1993-1998

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Personas desempleadas en busca de empleo (en miles, promedio mensual)	33,42	37,34	34,90	37,90	34,09	31,93
Porcentaje de la fuerza del trabajo (en porcentaje)	4,5	5,1	5,1	5,5	5,1	4,7
Beneficiarios del subsidio de desempleo (en miles, promedio mensual)	18,84	17,27	13,93	17,19	18,28	17,59
Porcentaje de la fuerza del trabajo (en porcentaje)	2,5	2,4	2,0	2,5	2,7	2,6
Período medio del pago del subsidio de desempleo (número de días)	87	93	81	89	94	83

Fuente: Junta Nacional del Mercado Laboral.

Cuadro 17

Subsidios de empleo

<u>Subsidios mensuales de desempleo</u>	
180 EK	desde el 1° de octubre de 1992
240 EK	desde el 1° de junio de 1996
300 EK	desde el 1° de marzo de 1998
400 EK	desde el 1° de enero de 1999
<u>Subsidio para emprender un negocio:</u>	
Tasa doble del subsidio de desempleo durante 18 meses	desde el 1° de abril de 1991
8.000 EK	desde el 1° de enero de 1995
10.000 EK	desde el 1° de julio de 1997
<u>Subsidio pagadero a los empleadores por emplear a una persona menos competitiva en el mercado de trabajo: salario mínimo durante los seis primeros meses; 0,5 del salario mínimo durante los seis meses siguientes:</u>	
680/340 EK	desde el 1° de enero de 1996
845/422,5 EK	desde el 1° de febrero de 1997
1.100/550 EK	desde el 1° de enero de 1998
1.250/625 EK	desde el 1° de enero de 1999
<u>Tasa mínima del trabajo comunitario:</u>	
6 EK por día	desde el 1° de mayo de 1993
1,6 EK por hora	desde el 1° de octubre de 1994
2,6 EK por hora	desde el 1° de abril de 1996
5 EK por hora	desde el 1° de enero de 1999
<u>Subsidio mensual de formación</u>	
270 EK	desde el 1° de octubre de 1992
450 EK	desde el 1° de octubre de 1994
600 EK	desde el 1° de enero de 1999

Fuente: Junta Nacional del Mercado Laboral.

Indemnización por gastos funerarios

297. La indemnización por gastos funerarios es una prestación consistente en una suma global que se paga a la persona que organiza el funeral para cubrir los gastos que éste ocasiona.

298. El pago de la indemnización por gastos funerarios se rige por una disposición gubernamental y está administrado por la Junta Nacional de Seguros Sociales a través de las oficinas regionales de pensiones. La indemnización por gastos funerarios está financiada con cargo a los ingresos generales del Estado.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

299. Hasta el presente la protección social en casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional no ha constituido en Estonia un régimen diferente.

300. Están cubiertos los gastos de los tratamientos médicos y se ofrecen subsidios en efectivo como parte del plan del seguro de enfermedad, de conformidad con la Ley del seguro de enfermedad. En los casos de incapacidad permanente se pagan pensiones de invalidez en el marco del sistema del seguro de pensiones.

301. Los subsidios están administrados también por las respectivas instituciones responsables de la administración del seguro de enfermedad y del seguro de pensiones.

302. Además, en el Código Civil se establece la obligación de los empleadores de indemnizar a las víctimas de accidentes. En los casos de incapacidad laboral permanente (invalidez), los accidentados reciben también del Estado una pensión de incapacidad laboral (invalidez). Si el empleador responsable ya no es solvente (por ejemplo, si se trata de una antigua empresa estatal que ha sido privatizada) la indemnización se paga con cargo al presupuesto del Estado y está administrada por la Junta Nacional de Seguros Sociales y sus departamentos locales.

303. En 1998 el Gobierno aprobó un documento de exposición de conceptos sobre el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que ha servido de base para la elaboración de la Ley de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Este nuevo plan se ejecutará en 2002.

Datos estadísticos sobre los subsidios de la seguridad social del Estado

Cuadro 18

Subsidios de la seguridad social del Estado

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Subsidios por niños a cargo y subsidios familiares pagados (en miles de EK)	482.932	595.338	721.054	829.744	964.692	1.226.710
Prima de natalidad (en miles de EK)	13.345	13.165	16.705	20.165	22.224	31.303,9
Número de pagos	14.935	13.901	12.722	13.049	12.463	12.173
Subsidio medio, EK	894	947	1.313	1.545	1.783	2.572
Subsidio de mantenimiento de un niño de hasta 1,5 años (en miles de EK) ^a	38.524	41.053	46.711	54.384	60.771	160.825,8

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Promedio de beneficiarios	22.122	19.618	18.384	18.801	17.657	22.873
Subsidio medio, EK	145	175	212	241	287	586
Subsidio de mantenimiento de un niño de 1,5 a 3 años (en miles de EK) ^b	22.765	21.597	24.038	26.472	29.156	37.696,8
Promedio de beneficiarios	21.602	19.627	18.749	17.708	16.952	10.582
Subsidio medio, EK	88	92	107	125	143	297
Subsidio por niños menores de 15 años y estudiantes de enseñanza general de mayor edad (en miles de EK)	383.494	-	-	-	-	-
Promedio de beneficiarios	359.191	-	-	-	-	-
Subsidio medio, EK	89	-	-	-	-	-
- Subsidio por el primer hijo (en miles de EK)	-	246.588	292.035	341.275	388.160,5	381.445,4
Promedio de beneficiarios	-	220.676	220.644	219.408	216.322	212.530
Subsidio medio, EK	-	93	110	130	150	150
- Subsidio por el segundo hijo (en miles de EK)	-	150.213	180.587	200.310	218.383,2	256.330,4
Promedio de beneficiarios	-	105.962	104.661	101.458	98.724	95.444
Subsidio medio, EK	-	121	144	165	184	224
- Subsidio por el tercer hijo y siguientes (en miles de EK)	-	66.269	81.910	87.513	92.470,4	113.275,6
Promedio de beneficiarios	-	37.142	35.104	34.066	32.929	31.604
Subsidio medio, EK	-	150	194	214	234	299
Subsidio por niños con un solo progenitor (madres solteras) (en miles de EK)	16.894	17.398	19.022	23.231	26.498,8	42.433,2
Promedio de beneficiarios	23.615	22.117	24.502	25.875	25.280	24.804
Subsidio medio, EK	60	61	65	75	87	143
Subsidio por niños con un solo progenitor para persona discapacitada (en miles de EK)	-	348	1.187	1.923	2.755	3.307,5
Promedio de beneficiarios	-	230	595	831	1.027	1.223
Subsidio medio, EK	-	143	166	193	223	225
Subsidio de mantenimiento para un progenitor que no trabaja y cría a un niño discapacitado de 1,5 a 18 años (en miles de EK)	491	1.666	3.289	5.080	6.872,3	7.071,2
Promedio de beneficiarios	459	911	1.254	1.653	1.935	1.975
Subsidio medio, EK	90	165	219	256	296	298
Ayuda escolar (en miles de EK)	-	20.451	26.504	30.539	70.448	105.353,6
Promedio de beneficiarios	-	227.240	230.629	235.184	235.867	249.031
Subsidio medio, EK	-	90	115	130	299	423
Subsidio de adopción (en miles de EK)	1.309	4.103	6.419	7.341	8.355	9.227
Promedio de beneficiarios	1.780	1.999	2.411	2.364	2.332	2.575
Subsidio medio, EK	60	169	222	259	299	299
Subsidio para emancipación (en miles de EK)	175	259	243	396	442	546,2
Promedio de beneficiarios	59	87	71	101	111	112
Subsidio medio, EK	2.966	2.979	3.423	3.922	3.985	4.877

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Otros subsidios por niños a cargo y subsidios familiares (en miles de EK) ^c	5.935	12.228	22.404	31.254	38.156	10.037,5
Promedio de beneficiarios	39.643	70.995	61.917	80.239	78.906	2.784
Subsidio medio, EK	39	44	83	104	123	300
Otros subsidios y prestaciones, totales (en miles de EK)	19.187	24.097	27.279	35.254	42.130	53.846,0
Indemnización por gastos funerarios (en miles de EK)	12.066	14.168	18.106	20.015	22.333	25.662,7
Número de pagos	20.172	20.277	20.076	18.331	17.916	18.569
Subsidio medio, EK	598	698	902	1.092	1.247	1.382
Indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional (en miles de EK)	-	-	2.500	4.626	7.852	13.371,5
Número de beneficiarios	-	-	175	308	474	619
Número de pagos	-	-	1.937	3.983	5.798	7.417
Promedio de pago por una sola vez, EK	-	-	1.291	1.161	1.354	1.803
Promedio por persona	-	-	14.286	15.019	16.565	21.602
Subsidio para tratamiento médico	7.062	9.929	6.587	10.608	11.458	14.320,3
Promedio de beneficiarios	4.264	4.180	2.127	2.714	2.416	3.871
Subsidio medio, EK	1.656	2.375	3.097	3.908	4.743	3.699
Otros subsidios (en miles de EK) ^c	59	-	86	143	487	1.332,8
Promedio de beneficiarios	51	-	180	316	168	577
Número de pagos	91	-	4.109	8.565	11.166	4.584
Subsidio medio, EK	643	-	21	17	44	291
Total de subsidios y prestaciones de la seguridad social (en miles de EK)	502.119	619.435	748.333	865.136	1.006.822	1.213.541,7

Fuente: Oficina de Estadística.

^a En 1998, debido a una enmienda de la ley, subsidio de manutención de un niño de hasta 2 años.

^b En 1998 subsidio de manutención de un niño de 2 a 3 años. En 1993 se pagaron subsidios de manutención a las personas que criaban un niño discapacitado de 3 a 16 años.

^c En otros subsidios por niños a cargo se incluyen diversas prestaciones en diferentes años, por ejemplo, el pago de un día libre al progenitor de un niño discapacitado, una ayuda a niños que pasaron de un hogar infantil a un establecimiento de formación profesional, subsidios para hijos de conscriptos, subsidio por hijo adicional para familias con cuatro o más hijos, etc.

Subsidios de subsistencia y otras prestaciones sociales del Estado

304. La base jurídica de los subsidios de subsistencia es la Ley de asistencia social (arts. 22 y 23).

305. El subsidio de subsistencia se paga a las personas que residen en el territorio de la República de Estonia y cuyos ingresos mensuales están por debajo del nivel mínimo de subsistencia establecido por el Gobierno. El nivel de subsistencia se determina tomando como base el gasto mínimo de consumo, que es actualmente de 500 EK. El primer miembro de una familia tiene un coeficiente de nivel de subsistencia de 1,0, mientras que el coeficiente de todos

los demás miembros de la familia es de 0,8. Al conceder el subsidio de subsistencia se toma en consideración el coste de la vivienda del lugar de residencia permanente para una zona modelo. El objetivo es lograr que después de deducir el costo de la vivienda las personas puedan tener unos ingresos disponibles de 500 EK al mes.

306. Las asignaciones de la asistencia social con cargo al presupuesto ascendieron a 658 millones de EK en 1997 y a 671 millones de EK en 1998. Aproximadamente las dos terceras partes de esta suma fueron para subsidios de subsistencia (412 millones de EK en 1997 y en 1998). En 1998 el 48% de las familias que percibieron ayudas económicas tenían uno o más hijos, el 29% eran familias con un familiar desempleado y el 18% eran familias de pensionistas.

307. Las asignaciones de la seguridad social se utilizan también para pagar subsidios sociales adicionales, en particular a las familias con hijos y bajos ingresos, y a las personas de edad que viven solas.

308. En 1998 se aprobaron cada mes por término medio 74.000 solicitudes, lo que representa aproximadamente el 12% del total de familias. La suma pagada por cada solicitud fue, por término medio, de 460 EK.

309. Además de los subsidios arriba indicados, los fondos presupuestarios se utilizan para compensar en parte los gastos de transporte de las personas discapacitadas y los gastos de teléfono de las familias con varios hijos y personas enfermas, que a menudo necesitan una atención médica en el hogar. Los ingresos del presupuesto se utilizaron también para pagar subsidios a las personas que han salido de establecimientos penitenciarios y a las personas que ayudaron a la limpieza después del accidente nuclear de Chernobyl.

Atención médica a personas no aseguradas

310. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de organización de la asistencia sanitaria, todas las personas que se hallan en el territorio de Estonia tienen derecho a una asistencia médica de urgencia (art. 5). Si una persona no está cubierta por el seguro de enfermedad y no tiene ningún ingreso, la atención médica la costea el gobierno local con fondos asignados para este fin por el Estado. En el presupuesto del Estado para 1999 se asignaron 46,9 millones de EK para pagar la atención de urgencia prestada a personas no aseguradas. Aunque los fondos asignados para este fin por el Estado han aumentado de año en año (27,5 millones de EK en 1997, 35,9 millones de EK en 1998), los gastos efectivos de la atención han sido considerablemente superiores, y los gastos de los establecimientos sanitarios no se han reembolsado puntualmente. Las personas necesitadas siguen recibiendo atención de urgencia (aproximadamente 27.000 casos al año) aun cuando no se disponga de fondos. Desde comienzos de 1999 el Estado ha pagado a los establecimientos sanitarios 14,5 millones de EK que les debía; más de la mitad del presupuesto de 1999 se gastó sólo en tres meses, y se prevé que los problemas de financiación serán también importantes en 1999.

311. También se facilitan fondos adicionales en virtud de programas estatales para cubrir algunos de los gastos médicos. Por ejemplo, en 1998, en virtud del programa nacional de erradicación de la tuberculosis, el Estado suministró 7 millones de EK para gastos médicos de enfermos de tuberculosis que no estaban asegurados.

Protección social de los discapacitados

312. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de prestaciones estatales:

- los discapacitados tienen derecho a una pensión de invalidez cuyo monto depende de la gravedad de la discapacidad;
- los niños con discapacidades tienen derecho a una pensión para niños discapacitados;
- los niños discapacitados que tienen derecho a una pensión de supérstite y los niños discapacitados que son huérfanos reciben una pensión mayor;
- se incluirá en el servicio pensionable el período dedicado al cuidado de una persona con una discapacidad del Grupo I, de un niño discapacitado o de una persona discapacitada desde la infancia y menor de 18 años.

313. Además de las pensiones, las personas con discapacidades y los que las cuidan tienen derecho a percibir subsidios sociales del Estado. En virtud de la Disposición Gubernamental N° 318, de 23 de diciembre de 1996 sobre el establecimiento de condiciones y procedimientos para el pago de los subsidios sociales del Estado, esas personas tienen derecho a recibir subsidios de subsistencia con arreglo a las mismas bases que otras. En 1998 se pagaron subsidios de subsistencia a 65.091 personas, de las cuales 5.256 eran discapacitadas. Hasta el 1° de enero de 1999 había 62.522 beneficiarios de pensiones de invalidez, de los cuales sólo el 8,4% tenían unos ingresos por debajo del nivel de subsistencia establecido.

314. Con arreglo a la Disposición N° 318, las personas discapacitadas desocupadas recibirán un subsidio de transporte y un subsidio de teléfono y, en caso necesario y si hay suficientes recursos, una ayuda económica social suplementaria.

315. En virtud de la Ley del seguro de pensiones del Estado, que sustituye a la Ley de prestaciones estatales desde el 1° de abril de 2000, los discapacitados recibirán una pensión de incapacidad para el trabajo si han completado cierto número de años de servicio pensionable. Al mismo tiempo, la Ley de prestaciones sociales a los discapacitados, que entrará en vigor el 1° de enero de 2000, establecerá nueve tipos diferentes de prestaciones:

- el subsidio para niños discapacitados (con dos tasas, según la gravedad de la discapacidad), que sustituye a la pensión para niños discapacitados;
- el subsidio para personas discapacitadas a partir de los 16 años de edad (para cubrir los gastos adicionales resultantes de la discapacidad), además de la pensión de incapacidad para el trabajo;
- el subsidio de atención de enfermería (en tres tasas, pagadero a una enfermera desocupada que cuida a un niño discapacitado o a un adulto con una discapacidad grave y profunda);
- el subsidio para progenitores discapacitados (pagadero a un adulto que cría un niño);

- la subvención de estudios (para cubrir los gastos adicionales relacionados con la educación);
- el subsidio de rehabilitación (para dos ciclos de rehabilitación semanales al año, como máximo);
- el subsidio de formación dentro del empleo (una vez cada tres años para un curso de formación de hasta tres meses);
- el subsidio de transporte, que sustituye al subsidio pagado en virtud de la Disposición gubernamental N° 318;
- el subsidio de teléfono, que sustituye al subsidio pagado en virtud de la Disposición gubernamental N° 318.

316. En virtud de la Ley del seguro de enfermedad, se consideran en paridad con los asegurados: las personas que perciben una pensión del Estado concedida en Estonia (inclusive las que perciben una pensión de discapacidad y, en el futuro, la pensión de incapacidad para el trabajo), un progenitor o un padre adoptivo de un niño discapacitado menor de 18 años o de una persona que ha estado discapacitada desde la infancia, y un enfermero para una persona con una discapacidad del Grupo I.

317. Colocar a una persona con una discapacidad en un establecimiento de asistencia social no se considera una medida de subsistencia sino una medida extrema. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de asistencia social, las personas que no son capaces de vivir de forma independiente a causa de sus necesidades especiales o de su situación social y cuya capacidad para superarlas no puede garantizarse mediante otra clase de asistencia o servicios sociales, serán colocadas en establecimientos donde se presta asistencia social las 24 horas. La ley establece que los servicios sociales, los subsidios sociales y otra clase de asistencia se prestarán con el consentimiento de la persona. La ley prevé también casos en que se puede prestar atención sin el consentimiento de la persona.

318. Las personas discapacitadas colocadas en establecimientos de asistencia social reciben las siguientes pensiones y subsidios:

- Con arreglo a la Ley de prestaciones estatales, que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999, los menores acogidos en establecimientos de asistencia social financiados con cargo al presupuesto del Estado, reciben el 50% de la pensión que se les otorga; esta suma se transfiere a la cuenta bancaria personal del niño. Los pensionistas que residen en un establecimiento de asistencia social financiado con cargo al presupuesto del Estado reciben el 15% de la pensión que se les otorga. En todos los demás casos (cuando todos o la mayoría de los gastos de subsistencia se pagan con cargo a otras procedencias, como el gobierno local, los clientes, etc.) las pensiones se pagan íntegramente.
- Con arreglo a la Ley de pensiones del Estado, que entra en vigor el 1° de abril de 2000, las pensiones (pensión de vejez, pensión de incapacidad para el trabajo, pensión de supérstite y pensión nacional) se pagarán íntegramente tanto si el beneficiario reside en

un establecimiento asistencial como en su casa. Si la persona reside en un establecimiento asistencial que no está íntegramente financiado por el Estado, se le cobrará una cantidad por su estancia en el mismo, que se deducirá de su pensión o de otros ingresos (artículo 45 de la Ley de asistencia social).

- Los subsidios sociales otorgados en virtud de la Ley de prestaciones sociales a personas discapacitadas, que entra en vigor el 1° de enero de 2000, no se pagarán si la persona está acogida en un establecimiento asistencial y sus gastos de subsistencia están pagados en su totalidad y ella no contribuye a su subsistencia.

Gastos de asistencia social y sanitaria

Cuadro 19

Gastos de asistencia social y sanitaria en 1993-1997

(En millones de coronas estonias)

	1993	1994	1995	1996	1997
I. Asistencia social y establecimientos y servicios asistenciales					
Presupuesto del Estado ^a	589,0	554,5	442,7	1.644,1	553,3
Presupuestos locales	100,1	59,7	117,3	197,0	587,1
Fondos no presupuestarios	1.572,7	2.619,7	3.707,2	4.088,9	5.772,0
Total	2.261,8	3.233,9	4.267,2	5.930,0	6.912,4
Porcentaje del PIB	10,5	10,9	10,5	11,3	10,7
II. Establecimientos y servicios de asistencia sanitaria					
Presupuesto del Estado ^b	123,4	100,4	105,6	138,4	125,5
Presupuestos locales	45,4	20,5	13,3	81,0	88,1
Fondos no presupuestarios	1.025,6	1.742,3	2.390,8	2.997,7	3.354,8
Total	1.194,4	1.863,2	2.509,7	3.217,1	3.568,4
Porcentaje del PIB	5,5	6,3	6,2	6,1	5,5

Fuente: "State Finance", publicación de la Oficina de Estadística (1993-1997)

^a En 1996 se incluyen los gastos de los subsidios familiares (814 millones de EK), normalmente costeados con fondos no presupuestarios.

^b Los gastos de asistencia sanitaria del presupuesto del Estado no incluyen los gastos de asistencia sanitaria costeados con fondos financiados con cargo al presupuesto del Estado.

Cooperación internacional

319. El Ministerio de Asuntos Sociales participa en los siguientes proyectos de cooperación del programa PHARE de la Unión Europea:

- establecimiento del Centro de Formación para la Educación Continua en Materia de Seguridad Social y Asistencia Social (Phare Consensus N° ZZ-9505-01-22); coste: 115.000 ecus; duración: 1997-1998;
- introducción de métodos de simulación en el análisis de la seguridad social (Phare Consensus N° ZZ-9505-01-28); coste: 134.000 ecus; duración: 1997-1998;
- coordinación de los sistemas de seguridad social en Estonia, Letonia y Lituania (Phare Consensus N° ZZ-9505-01-33-016); coste: 170.513 ecus; duración: 1997-1998;
- legislación nacional de seguridad social y legislación de la Unión Europea sobre igualdad de trato de hombres y mujeres (Phare Consensus N° ZZ-9710-0012-02); coste: 50.000 ecus; duración: 1998;
- protección de los derechos de las personas que presentan reclamaciones en virtud del sistema de seguridad social en Estonia (Phare Consensus N° ZZ-9710-0007-02); coste: 50.000 euros; duración: 1998-1999;
- seminario internacional sobre los aspectos de la gestión financiera de los sistemas de protección social (Phare Consensus N° ZZ-9710-0038); coste: 40.000 euros; (para todos los países interesados); duración: 1999;

Artículo 10

Matrimonio

320. Los derechos relativos al matrimonio están garantizados por la Constitución y son iguales para todos los miembros de la sociedad (véase el cuarto informe periódico de Estonia de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/329/Add.2, párrs. 163 a 168).

Cuadro 20

Matrimonios y divorcios, 1988-1998

Año	Número		Tasa por 1.000 habitantes		Divorcios por 1.000 matrimonios registrados
	De matrimonios	De divorcios	Matrimonios	Divorcios	
1988	12.973	5.924	8,31	3,79	457
1989	12.644	5.916	8,06	3,77	468
1990	11.774	5.785	7,49	3,68	491
1991	10.292	5.738	6,57	3,66	558
1992	8.878	6.651	5,75	4,31	749
1993	7.745	5.757	5,11	3,80	743
1994	7.378	5.606	4,92	3,74	760
1995	7.006	7.456	4,72	5,02	1.064
1996	5.517	5.657	3,76	3,85	1.025

Año	Número		Tasa por 1.000 habitantes		Divorcios por 1.000 matrimonios registrados
	De matrimonios	De divorcios	Matrimonios	Divorcios	
1997	5.589	5.281	3,83	3,62	945
1998	5.430	4.491	3,75	3,10	827

Fuente: Oficina de Estadística.

Derecho de los menores a contraer matrimonio

321. Con arreglo a la Ley de familia, un menor que tenga entre 15 y 18 años puede casarse con el consentimiento escrito de sus progenitores o de su tutor. Si el menor tiene un solo progenitor o el otro progenitor ha sido declarado desaparecido o carente de la capacidad jurídica activa o si uno de los progenitores está privado de los derechos parentales, es suficiente el consentimiento de uno solo de los progenitores. Si uno de los progenitores o un tutor no da su consentimiento para el matrimonio, un tribunal puede conceder permiso para el mismo a solicitud de uno de los progenitores o del tutor supervisor. Un tribunal podrá conceder permiso para que se case el menor si es en interés de éste (art. 3).

322. Con arreglo al artículo 9 de los Principios Generales del Código Civil, un menor adquiere capacidad jurídica activa a partir de la fecha en que contrae matrimonio. Cuando el matrimonio se disuelve o anula por razones que no están asociadas al matrimonio, el menor no pierde la capacidad jurídica activa adquirida en virtud del matrimonio.

323. Si una menor que está embarazada o ha tenido un hijo no contrae matrimonio tendrá una capacidad jurídica activa limitada hasta que haya alcanzado la edad de 18 años (art. 10).

324. Con arreglo a la Ley del aborto y la esterilización, sólo podrá practicarse el aborto con el consentimiento de la mujer, y nadie la forzará a abortar ni influirá en ella para que aborte. La solicitud para abortar debe hacerse por escrito. Con arreglo al Código Penal, practicar un aborto contra la voluntad de la mujer embarazada se castiga con una pena de prisión de dos a seis años (art. 120).

325. El aborto podrá practicarse cuando la mujer está embarazada de menos de 11 semanas. Si la mujer embarazada es menor de 15 años el aborto podrá practicarse hasta que el embarazo tenga 21 semanas. La decisión sobre si es necesario practicar un aborto deberá tomarla el médico que lo practique. La edad de la menor se determina con arreglo a su pasaporte, partida de nacimiento u otro documento de identificación personal (artículos 5, 6 y 11 de la Ley del aborto y la esterilización).

326. Si una mujer pide abortar, el médico que practica los abortos debe explicarle antes de llevar a cabo la operación el significado biológico y médico del aborto y los riesgos que comporta, inclusive las posibles complicaciones. Se establecerá un informe sobre el asesoramiento recibido, que será firmado por la persona interesada y por el médico (artículo 12 de la Ley del aborto y la esterilización).

327. Los centros de orientación para jóvenes les informan sobre el comportamiento sexual. Desde 1994 se han establecido 15 de esos centros de orientación. Las visitas al centro de orientación son gratuitas. Algunos centros organizan charlas en las escuelas o en el centro y algunos de ellos tienen incluso su propia página en Internet.

Derecho de las personas con discapacidades a fundar una familia

328. Con arreglo al artículo 4 de la Ley de familia, dos personas no pueden contraer matrimonio si una de ellas ha sido declarada sin capacidad jurídica activa. Podrán contraer matrimonio todas las personas con discapacidades que tengan capacidad jurídica activa. El artículo 21 establece que un cónyuge tiene la obligación de mantener al cónyuge que necesita asistencia y está incapacitado para el trabajo, y el cónyuge estará obligado a mantener a la cónyuge durante el embarazo y la crianza del niño hasta que éste alcance los 3 años de edad, si su situación financiera se lo permite.

329. Si dos personas que residen en un hogar asistencial contraen matrimonio se les asignará una estancia independiente bien en el hogar o fuera de él. Puede facilitárseles ayuda (inclusive asesoramiento y asistencia material) para organizar su vida familiar. Cada año contraen matrimonio de una a tres parejas en los hogares asistenciales.

Asistencia a personas con discapacidades

330. En 1998 la asistencia a personas con discapacidades fue la siguiente:

- Se emplearon 23,7 millones de EK con cargo al presupuesto del Estado en aparatos de prótesis y ortopédicos y otros dispositivos.
- El Estado asignó 4,3 millones de EK para el pago de servicios de rehabilitación.
- El 35% de los beneficiarios de servicios a domicilio (1.972 personas) fueron personas discapacitadas; el 97,8% del gasto total para servicios a domicilio, por un valor de 18,5 millones de EK, corrió a cargo de los gobiernos locales, y el 1,9% a cargo de los pacientes.
- Los gobiernos locales ayudaron a personas con discapacidades a arreglar sus viviendas según sus necesidades y los recursos de esos gobiernos.
- Había residentes discapacitados en 120 familias adoptivas, que representaban el 24% de las personas consagradas a la atención de enfermería. El 57,5% de estos discapacitados tenían 65 años de edad o más; había 2.565 discapacitados en hogares asistenciales y 750 niños discapacitados en hogares infantiles.
- La mayoría de los gastos de mantenimiento de los residentes de los establecimientos asistenciales corrieron a cargo de los gobiernos locales. El Estado pagó el 23% de los gastos y las propias personas el 5%.
- Se crearon centros diurnos especiales para niños discapacitados. Por lo general, los centros de atención diurna admiten también grupos integrados, y se han iniciado los preparativos para integrar a niños discapacitados en grupos.

- Se pagaron subsidios de subsistencia a 54.285 familias, 4.345 de las cuales -el 8%- eran familias con un miembro discapacitado. Ello indica que como las personas discapacitadas reciben del Estado una pensión de invalidez su nivel económico de subsistencia suele ser más elevado que el de los desempleados o las familias con varios hijos.

Asistencia a familias con miembros de edad avanzada

331. Se presta asistencia principalmente a las parejas que residen en sus propios hogares y desean permanecer en ellos el mayor tiempo posible. Se presta también a las personas de edad que viven con una familia joven.

332. El volumen de los servicios sociales ha aumentado, y su calidad ha mejorado gradualmente. La red de centros diurnos se ha ampliado, y proporcionan a los ancianos que residen cerca del centro servicios de restaurante, lavandería, sauna, etc.

333. En 1998 se prestaron servicios domiciliarios a 5.683 personas, 4.305 de las cuales eran de 65 años de edad o mayores. Los servicios domiciliarios fueron prestados por 688 personas de asistencia.

334. En 1998 160 personas de más de 65 años de edad se hallaban bajo el cuidado de familias. Ciento diecinueve de ellas eran mujeres y 41 hombres. La mayor parte de los gastos de mantenimiento de las personas mayores asistidas en las familias estaban sufragados por los gobiernos locales. El gasto medio de mantenimiento por persona asistida era de 580 EK al mes.

Protección a la madre antes y después del parto

335. En Estonia la protección a las madres se realiza en virtud de la Ley de contratos de trabajo, la Ley de la función pública, la Ley del tiempo de trabajo y de descanso, la Ley de vacaciones, la Ley del seguro de enfermedad, la Ley de contribuciones sociales, la Ley de subsidios por hijos y la Ley del seguro de pensiones del Estado.

336. La Ley de contratos de trabajo establece que las mujeres embarazadas tienen derecho a pedir que se suavicen temporalmente sus condiciones de trabajo o a ser transferida a otro puesto previa presentación de un certificado de permiso por enfermedad extendido por un médico. La empleada recibirá una compensación por la diferencia de salarios con arreglo al procedimiento prescrito en la Ley del seguro de enfermedad de la República de Estonia. Si el inspector de trabajo del lugar donde reside el empleador determina que éste no puede suavizar las condiciones de trabajo de la mujer embarazada ni transferirla a un puesto más cómodo, ésta será liberada de sus obligaciones profesionales durante el período prescrito en el certificado de permiso por enfermedad, y percibirá un subsidio obligatorio del seguro de enfermedad con arreglo al procedimiento establecido en la Ley del seguro de enfermedad de la República de Estonia (art. 63).

337. No está permitido transferir a otra localidad a una mujer embarazada o a una mujer que esté criando a un niño discapacitado o a un niño menor de 16 años (párrafo 4 del artículo 67; el párrafo 1 de ese mismo artículo dispone que si la autoridad estatal lo decide un empleador tendrá derecho a transferir temporalmente a una empleada a un puesto en otra empresa, agencia u

organización de la misma localidad o de otra localidad como medida de prevención en un desastre natural, para evitar rápidamente sus consecuencias o para impedir la propagación de una enfermedad, pero por un período no superior a un mes).

338. Está prohibido enviar a una mujer embarazada y a menores en viajes de negocios. Pero se puede enviar en un viaje de negocios a una mujer que está criando a un hijo menor de 3 años con su consentimiento (art. 51).

339. Con arreglo a la Ley de vacaciones los empleadores tienen que conceder vacaciones a una mujer antes y después del embarazo o del permiso de maternidad o después del permiso parental, o a una mujer que está criando sola a un hijo de hasta 3 años de edad (art. 16) en el tiempo solicitado por la empleada.

340. La Ley del tiempo de trabajo y de descanso establece que a una persona que está criando a un niño menor de 1 año y medio se le concederán pausas adicionales para alimentar al niño, además del tiempo reglamentario para descansar y comer. Esas pausas en el trabajo tendrán lugar por lo menos cada 3 horas, con una duración no inferior a 30 minutos cada vez. Las pausas para alimentar a un niño se incluirán en el tiempo de trabajo, y se seguirá pagando el salario medio por las interrupciones con cargo a los fondos del presupuesto del Estado, a través del presupuesto del seguro social del Estado y en virtud del procedimiento establecido por el Ministerio de Asuntos Sociales (art. 25).

341. De conformidad con la Ley de la función pública, una mujer embarazada o una persona que esté criando a un niño discapacitado, a un niño que esté discapacitado desde la infancia o a un niño menor de 3 años de edad, no será enviada en viaje oficial sin su consentimiento (art. 40).

342. Durante el embarazo, una funcionaria tendrá derecho, previa presentación de un certificado de permiso de enfermedad extendido por un médico, a que se suavicen temporalmente sus condiciones de trabajo o a ser transferida temporalmente a otro puesto, con la excepción de los puestos que se cubren mediante concurso. La diferencia de salario se compensará con arreglo al procedimiento establecido en la Ley del seguro de enfermedad de la República de Estonia. Si no es posible suavizar las condiciones de trabajo o transferir a la funcionaria, ésta quedará libre del cumplimiento de sus funciones durante el período establecido en el certificado de permiso por enfermedad, y percibirá un subsidio obligatorio del seguro de enfermedad con arreglo al procedimiento establecido en la Ley del seguro de enfermedad de la República de Estonia (art. 51).

343. Con arreglo a la Ley del tiempo de trabajo y de descanso, no está permitido pedir a una mujer embarazada que trabaje horas extraordinarias (art. 14), durante la noche (desde las 22.00 a las 6.00 horas) (art.19) y en los días de descanso (art. 30).

344. Si una mujer embarazada o una mujer que cría a un niño discapacitado o a un niño menor de 14 años lo solicita, el empleador está obligado a permitirle que trabaje a tiempo parcial (art. 18).

345. A la persona que cría a un niño menor de año y medio se le concederán pausas adicionales para alimentar al niño, además de las pausas reglamentarias para descansar y comer (art. 25).

346. Con arreglo a la Ley de vacaciones de la República de Estonia las mujeres tendrán derecho, antes o después de un permiso por embarazo o un permiso de maternidad, a disfrutar de unas vacaciones completas durante el primer año de trabajo cualquiera que haya sido el período de tiempo trabajado (art. 9).

347. Esa misma ley regula el permiso por embarazo y el permiso de maternidad: previa presentación de un certificado para un permiso de maternidad, se concederá a la mujer un permiso por embarazo de 70 días naturales antes de dar a luz y un permiso de maternidad de 56 días naturales después de dar a luz. En el caso de un parto múltiple o de un parto con complicaciones, se concederá un permiso de maternidad de 70 días naturales. El permiso por embarazo y el permiso de maternidad se suman y conceden íntegramente, cualquiera que sea la fecha del nacimiento del niño. La indemnización por el período del permiso por embarazo y del permiso de maternidad se paga con arreglo a la Ley del seguro de enfermedad (art. 28).

348. La Ley de vacaciones concede al padre o a la madre que lo solicitan un permiso parental para atender al hijo hasta que éste cumpla 3 años. El contrato de trabajo se suspende mientras dura el permiso parental, y durante este período el empleado percibe un subsidio por el cuidado del niño con arreglo a la Ley de subsidios familiares del Estado (art. 30).

349. Con arreglo a la Ley de sanciones disciplinarias contra los empleados, una empleada conservará al menos el 70% del salario al que tiene derecho después de deducir una multa si el empleador tiene un documento que certifica que la empleada está embarazada (art. 18).

350. No se impondrá a una empleada la suspensión del trabajo sin sueldo si presenta al empleador un documento que certifica que está embarazada o es madre de un niño discapacitado o menor de 3 años (art. 20).

351. Con arreglo a la Ley del seguro de enfermedad, en el caso de que se suavicen temporalmente las condiciones de trabajo o se transfiera a la empleada a otro puesto, se pagará a la persona asegurada la diferencia entre los sueldos en una cuantía tal que la diferencia entre los sueldos junto con los sueldos percibidos por el tiempo correspondiente no exceda del sueldo medio de la asegurada. En caso de terminación temporal del trabajo, la asegurada percibirá el 80% de los ingresos medios de un día natural, por día natural (art. 10).

352. En caso de embarazo y permiso de enfermedad el 100% del subsidio por embarazo y de maternidad se pagará antes y después del parto por un tiempo no superior a 126 días naturales o, en caso de parto múltiple o con complicaciones, no superior a 140 días naturales (arts. 6 y 8).

353. Los reconocimientos médicos y los servicios médicos costeados por el fondo del seguro de enfermedad se practican y proporcionan a las personas por las que se ha pagado una contribución social, incluidas las mujeres embarazadas que no trabajan desde la 12ª semana de embarazo, y a los niños y cónyuges que están a cargo de la persona asegurada.

354. Con arreglo a la Ley de contribuciones sociales, el Estado pagará una contribución social basada en el salario mínimo mensual a las personas que tienen permiso parental con un niño de hasta 3 años o a un progenitor desempleado que está criando un niño de hasta 3 años (art. 6). Estas personas tendrán también derecho a todos los reconocimientos y servicios médicos financiados por el fondo del seguro de enfermedad.

355. Con arreglo a la Ley de subsidios por niño, se paga un subsidio mensual de mantenimiento de:

- cuatro veces la tasa del subsidio por niño a cargo a las personas con permiso parental, a un progenitor desocupado o a un progenitor desocupado que se haya matriculado en un establecimiento de formación profesional o un instituto de educación superior para seguir estudios durante el día, por cada niño que tenga hasta 2 años de edad;
- dos veces la tasa del subsidio por hijos a cargo a las personas con permiso parental, a un progenitor desocupado o a un progenitor desocupado que se haya matriculado en un establecimiento de formación profesional o un instituto de educación superior para seguir estudios durante el día, por cada niño que tenga hasta 2 años de edad (art. 7).

356. Con arreglo a la Ley del seguro de pensiones del Estado, en los años del período de servicio pensionable se incluirá también el tiempo durante el cual la madre, el padre o el tutor cuida a un niño menor de 3 años hasta que alcanza los 3 años de edad (art. 18).

357. El artículo 6 de la Ley de protección social del desempleado establece que, como medida de excepción, no se exige haber tenido anteriormente un empleo ni haber realizado una actividad equivalente al trabajo a las personas que durante un mínimo de 180 días en los 12 meses antes de registrarse como desempleadas han criado a un niño discapacitado o a un niño menor de 7 años en su calidad de madre o, en ausencia de la madre o durante el tiempo que la madre trabajaba, en su calidad de padre o tutor.

358. Tomando como base los informes de incapacidad, en 1998 se pagaron prestaciones por nacimiento por 1 millón de días naturales y por un total de 100 millones de EK. Aproximadamente los dos tercios de las madres tenían un empleo y recibieron la prestación por nacimiento antes del permiso de maternidad. Las mujeres embarazadas que no tienen un empleo no reciben la prestación por nacimiento ni la prestación antes del parto. Las mujeres desempleadas que ya no reciben un subsidio de desempleo a las que y les faltan menos de 70 días naturales para dar a luz según el diagnóstico de un médico, reciben el subsidio de desempleo hasta el nacimiento del hijo.

359. En 1998 se pagaron subsidios de mantenimiento por 33.500 niños menores de 3 años y por un total de 200 millones de EK.

360. Con arreglo a la Ley de subsidios por niño, las madres que no trabajan reciben desde el día del parto un subsidio de mantenimiento de 600 EK al mes por cada niño de hasta 2 años, y de 300 EK por cada niño de 2 a 3 años de edad; las personas que están en permiso de maternidad perciben un subsidio de mantenimiento después de concluir el permiso de maternidad.

361. El permiso parental puede concederse, y el subsidio de mantenimiento puede pagarse, tanto al padre como a la madre del niño.

362. No se paga ningún subsidio de mantenimiento cuando ambos progenitores trabajan, y ninguna otra persona está formalmente autorizada a tomar el permiso parental.

363. Se ha redactado una enmienda a la Ley de subsidios por niño cuya entrada en vigor está prevista para el 1° de enero de 2000. Esta nueva ley recibirá el nombre de Ley de subsidios familiares.

364. Se prevé un aumento de la escala de prestaciones por nacimiento de un hijo, por niño con un solo progenitor y por hijo de un concripto, y del subsidio de mantenimiento (que pasará a llamarse subsidio por cuidado del niño).

365. La gama de beneficiarios del subsidio por cuidado del niño será más amplia que la de los actuales subsidios de mantenimiento. Los beneficiarios del subsidio por cuidado del niño podrán tener un empleo.

366. El Estado pagará una contribución social por los beneficiarios del subsidio por cuidado del niño, proporcionándoles una cobertura del seguro de enfermedad y del seguro de pensiones del Estado. Estas disposiciones indican que el Estado considera la crianza de un niño como un trabajo.

367. En comparación con el presupuesto de 1999, la partida que se asigne a las prestaciones por hijos a cargo (subsidio familiar) aumentará en un 17%.

368. Con arreglo a la Ley de asistencia social, los gobiernos locales están autorizados a conceder y pagar subsidios sociales suplementarios (incluida la asignación por nacimiento). Los gobiernos locales regalan canastillas a los recién nacidos. La ley prevé también una prestación consistente en la orientación social (arts. 11 y 23).

La maternidad de las mujeres discapacitadas

369. La mujer discapacitada tiene exactamente el mismo derecho a proteger su maternidad que cualquier otra mujer. Pero estos casos plantean ciertas cuestiones especiales, como el pago de subsidios estatales adicionales y el aborto y la esterilización.

370. Con arreglo a la Ley de subsidios por niño, hasta el 31 de diciembre de 1999 se paga un subsidio por niño con un solo progenitor al progenitor solo discapacitado, que consiste en un 150% de la tasa normal del subsidio por hijo a cargo (art. 9). Con arreglo a la Ley de prestaciones sociales a personas discapacitadas, a partir del 1° de enero de 2000 continuará pagándose un subsidio mensual al progenitor solo discapacitado, pero la gama de personas con derecho al mismo se ampliará para incluir a los progenitores discapacitados casados.

371. La Ley del aborto y la esterilización establece las condiciones y procedimientos para el aborto y la esterilización. Con arreglo a esta ley, por regla general sólo podrá practicarse el aborto si la mujer embarazada expresa este deseo por escrito. Se podrá poner fin al embarazo de una mujer sin capacidad legal si así lo solicita por escrito su tutor (art. 5). Sólo podrá practicarse la esterilización con el consentimiento de la persona. Dicho consentimiento deberá hacerse por escrito. La decisión de esterilizar a una persona sin capacidad legal la adopta un tribunal fundándose en la solicitud escrita del tutor de esa persona (art. 19).

372. En la mayoría de los casos sólo puede interrumpirse el embarazo antes de la 11ª semana. Después de ese tiempo, pero antes de la 21ª semana, el aborto es posible cuando:

- el embarazo pone en peligro la vida de la mujer;
- el niño podría nacer con una enfermedad mental o física profunda;
- la enfermedad o algún problema de salud de la embarazada limita su posibilidad de criar a un hijo;
- la embarazada es menor de 15 años;
- la embarazada es mayor de 45 años (art. 6).

373. Una persona adulta con capacidad legal puede ser esterilizada si se cumple al menos alguna de las siguientes condiciones:

- la persona tiene por los menos tres hijos;
- la persona es mayor de 35 años;
- el embarazo pone en peligro la salud de la mujer;
- se ha prohibido a la persona utilizar otros medios anticonceptivos;
- la persona corre el riesgo de tener un hijo con una discapacidad mental o física profunda;
- el estado de salud de la persona le impide criar a un hijo.

374. Una persona adulta sin capacidad legal puede ser esterilizada cuando se cumple por lo menos una de las condiciones establecidas por la ley. En una disposición (art. 20) el Ministro de Asuntos Sociales ofrece una lista de los problemas relacionados con las enfermedades y la salud que justifican la esterilización.

375. Cuando sea necesario practicar un aborto por razones de salud, la justificación del mismo la ofrecerán dos o más ginecólogos y al menos un médico especialista en la enfermedad o afección de que se trate. Para autorizar la esterilización por razones de salud será necesaria su aprobación por tres médicos como mínimo. Si el obstáculo guarda relación con la crianza del niño, participará en el proceso de adopción de la decisión un asistente social, en caso necesario.

376. La decisión se presentará por escrito y llevará la firma de todos sus autores. Antes de un aborto o de una esterilización el médico a cargo deberá explicar a la mujer o a su tutor el significado biológico y médico del aborto o de la esterilización y los riesgos que comportan, incluso las posibles complicaciones. Se redactará un informe sobre dicho dictamen, que deberá firmar el médico asesor y la persona que ha sido asesorada. Una persona no podrá ser esterilizada antes de que transcurra un mes a partir de la fecha en que se ha recibido el dictamen (arts. 12, 12, 23 y 24).

Fomento jurídico y programas estatales en la esfera de la protección del niño

377. Las disposiciones normativas por las que se rigen las actividades de protección del niño incluyen la Ley de protección de la infancia, la Ley de familia, la Ley de asistencia social, la Ley de asistencia a los jóvenes y la Ley de incentivación de menores. Dichas leyes prevén la protección del niño por medio de las actividades de las instituciones públicas, las administraciones locales y las organizaciones públicas. Se está preparando un proyecto de enmienda de la Ley de protección de la infancia que permitirá a Estonia aplicar estrictamente la Convención sobre los Derechos del Niño. Las relaciones laborales de los niños se regulan por la Ley de contratos laborales, la Ley de horarios de trabajo y de descanso y la Ley de días feriados de la República de Estonia. Los niños que buscan empleo están amparados por la Ley de protección social de los desempleados, y sus derechos a prestaciones sociales están amparados por la Ley de subsidios por hijos, la Ley del seguro médico, la Ley de prestaciones del Estado y la Ley de prestaciones sociales a los discapacitados. En la sección del presente informe dedicada al artículo 9 del Pacto se ofrece una reseña general de las prestaciones sociales.

378. El Gobierno de Estonia ha aprobado el Programa de salud para los niños y los jóvenes y un conjunto de medidas sobre la prevención de la delincuencia juvenil por medios jurídicos, sociales y pedagógicos como parte del Programa nacional de prevención de la delincuencia. Asimismo, el Gobierno ha aprobado varios programas nacionales en la esfera de la protección de los niños y los jóvenes, como Labor preventiva en el sector social; Atención accesible; Programa para la prevención del alcoholismo y la toxicomanía, 1997-2007, y Establecimiento de un sistema para prestar asistencia a las víctimas de delitos. Además, se han aprobado los Principios normativos para la prevención de la toxicomanía y lucha contra los delitos relacionados con los estupefacientes, 1997-2007. El Ministerio de Asuntos Sociales ha aprobado el Programa nacional de fomento de la asistencia infantil 1998-2000.

Derecho igual del niño a la protección

379. La protección del niño se basa en los principios de defensa de sus derechos y de atención a la infancia, así como en el fomento de la autoexpresión activa de los niños. Los intereses del niño son prioritarios cuando se adoptan decisiones que les afectan.

380. Con arreglo al artículo 12 de la Constitución, queda prohibida la discriminación. En virtud de la Ley de protección de la infancia, los niños tienen el mismo derecho a recibir asistencia y atención, así como al desarrollo, independientemente del sexo u origen étnico, de que vivan en familias biparentales o monoparentales, de que hayan sido adoptados o estén bajo tutela, de que hayan nacido fuera del matrimonio o estén sanos, enfermos o discapacitados.

Derechos y obligaciones de los progenitores

381. Con arreglo a la Constitución, los padres tienen el derecho y el deber de educar y atender a sus hijos (art. 27). En esta disposición se establece la función primordial de la familia y de los padres en lo relativo a la protección y la atención de los niños.

382. Con arreglo a la Ley de familia, ambos progenitores tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto a sus hijos. Los padres son los representantes legales del niño y, en tanto que tales, tienen su custodia. Los padres deben proteger los derechos e intereses de sus

hijos y no pueden ejercer derechos parentales que vulneren dichos derechos (arts. 49 y 50). Si los padres están separados deberán acordar con cuál de ellos residirá el hijo. En defecto de acuerdo, las diferencias se resolverán en un tribunal a petición de uno de los progenitores (art. 51).

383. Si los padres no logran ponerse de acuerdo en cuanto a la forma en que el padre que vive separado deba participar en la educación del niño y tener acceso a éste, resolverá la controversia un supervisor tutelar o, a petición de uno de los progenitores, un tribunal (art. 52). Los padres tienen derecho a exigir la devolución de su hijo a cualquier persona que ejerza su tutela sin fundamento jurídico (art. 50).

384. Los progenitores deben mantener a los hijos menores y adultos que necesiten asistencia o estén incapacitados para trabajar. Si el hijo cursa estudios primarios o, secundarios, o recibe formación profesional y sigue estudiando siendo ya adulto, los padres deberán mantenerlo mientras duren sus estudios.

385. Si un progenitor incumple su deber de dar manutención a un hijo, el tribunal podrá ordenar, a petición del otro progenitor, el tutor o la autoridad tutelar, que se pague la manutención del hijo al progenitor que presentó la reclamación o al tutor o la persona en cuya representación presentase la reclamación la autoridad tutelar. El pago mensual de manutención por hijo no será inferior a la cuarta parte del salario mínimo mensual establecido por el Gobierno de la República. Si el niño reside con ambos progenitores el tribunal ordenará que pague la manutención aquel de ellos que disfrute de mejor situación financiera. Si el progenitor incumple su obligación de pagar la manutención de un hijo ingresado en una institución de guarda, el tribunal podrá imponer su pago (arts. 60, 61 y 62).

386. Con arreglo al Código de cumplimiento de las penas, podrán reclamarse los bienes del deudor si éste no ha pagado la pensión alimenticia (art. 69). Los padres que deliberadamente no paguen las pensiones alimenticias dictadas por un tribunal incurrirán en responsabilidad penal (artículo 121 del Código Penal).

387. Según la Ley de familia, los abuelos, hermanos adultos y hermanas adultas también están obligados a mantener a los niños siempre que su situación material lo permita (arts. 65 y 67).

388. El pago de las reclamaciones de manutención se rige por el artículo 69 del Código de Cumplimiento de las Penas, que establece que no podrá acordarse una suma mensual pagadera inferior a la tasa mínima establecida (actualmente equivalente a 312,50 EK, lo que corresponde al 25% del salario mínimo actual de 1.250 EK). Las sumas pagaderas en concepto de manutención no pueden reducirse por medio de demandas interpuestas por el deudor. Los fallos judiciales acerca de las reclamaciones de manutención son de cumplimiento inmediato (artículo 244 del Código de Procedimiento Civil).

389. En 1998 se abrieron 1.980 nuevas causas penales en relación con el pago de manutención a menores. Al 1º de enero de 1999, los departamentos de los tribunales encargados de velar por la aplicación de las sentencias tenían abiertas 7.959 causas de esta clase.

390. Con arreglo a la Ley de protección de la infancia, las familias monoparentales y las familias con dos progenitores tienen la misma obligación de criar a los hijos y de

cuidarlos (art. 26). Los progenitores deben familiarizarse con el hijo y comprenderlo para contribuir con competencia a su desarrollo. Para ello, tienen derecho a recibir asesoramiento gratuito en un departamento de servicios sociales (art. 25).

Derecho de los niños a la protección de la salud

391. Con arreglo a la Constitución, todos tienen derecho a la protección de la salud (art. 28).

392. Con arreglo a la Ley del seguro médico, los niños menores de 18 años gozan del mismo trato que los demás asegurados en lo relativo al seguro médico (art. 2). Desde el nacimiento hasta que se gradúan de la escuela secundaria superior, los niños deben someterse a exámenes médicos preventivos obligatorios, que están financiados con cargo al presupuesto del seguro médico para la protección de la salud.

393. Según la Ley de protección de la infancia, los niños deben mantener su salud y no perjudicarla (art. 23).

394. Las enfermedades más frecuentes durante la infancia (de 1 año a los 14 años) son las enfermedades respiratorias (75.000 a 106.700 casos por cada 100.000 niños), las enfermedades del sistema nervioso y sensorial (10.900 a 18.200 casos), las lesiones y las intoxicaciones (7.800 a 13.200 casos), las enfermedades dermatológicas y subcutáneas (7.600 a 12.400 casos) y las enfermedades infecciosas y parasitarias (9.500 a 17.500 casos).

395. Con miras a fomentar la salud de los niños y los jóvenes, y para identificar los factores de riesgo existentes, el Ministerio de Asuntos Sociales está aplicando un programa nacional de salud para los niños y los jóvenes hasta 2000, que comprende diversos subprogramas autónomos, como "Actividad física y prevención de traumatismos en los niños y los jóvenes", "Salud mental", "Entorno escolar" y "Programa de comidas en la escuela".

Derecho de los niños a la educación

396. Con arreglo a la Constitución, todos tienen derecho a la educación. La enseñanza es obligatoria para los niños de edad escolar en la medida establecida por la ley, y se imparte gratuitamente en las escuelas de enseñanza general del Estado y las administraciones locales. Para que la educación sea accesible, el Estado y las administraciones locales deben contar con el número requerido de instituciones docentes. La ley también permite el establecimiento de otras instituciones educativas, incluidas las escuelas privadas. La decisión sobre la clase de educación que se imparta a los niños recae en los padres (art. 37).

397. Con arreglo a la Ley de protección de la infancia, todos los niños tienen derecho a la educación (art. 39). Según el artículo 22 de dicha ley, los niños están obligados a asistir a la escuela.

398. El Estado y las administraciones locales velan por que en Estonia todos puedan cumplir su obligación de asistir a la escuela y participar en la formación continua (art. 4). Los niños deben asistir a la escuela a partir del mes de octubre del año en que cumplan 7 años y deberán cursar estudios hasta terminar la educación básica o cumplir los 17 años. La obligación de asistir a la escuela puede cumplirse también por medio del estudio en el hogar. Los hijos de ciudadanos

extranjeros o apátridas que residan en Estonia también están obligados a asistir a la escuela, salvo si se trata de hijos de representantes de Estados extranjeros (art. 8).

399. Las administraciones locales llevan un registro de la asistencia a la escuela y verifican la observancia de este requisito (art. 7).

Protección de los niños contra la explotación

400. Con arreglo a la Ley de protección de la infancia, los niños deberán estar protegidos contra la explotación económica y no deberán realizar trabajos peligrosos que rebasen sus posibilidades, que sean perjudiciales para su desarrollo o que puedan afectar a su educación. Los niños no podrán ser sometidos a explotación física o mental (art. 14). Los trabajos voluntarios, adecuados para la edad del niño, son importantes para su desarrollo normal. El Estado y las administraciones locales crearán las condiciones necesarias para esta clase de trabajo (art. 21).

401. Con arreglo a la Ley de contratos laborales, en casos excepcionales se podrá contratar a menores de edad que hayan cumplido los 15 años y que hayan obtenido por escrito el permiso de uno de sus progenitores o de su tutor, siempre que el trabajo no ponga en peligro su salud, su moral o su educación, y siempre que la legislación o los convenios colectivos no prohíban a los menores realizar esa clase de trabajo. Podrá emplearse a niños de 13 a 14 años con el consentimiento por escrito del progenitor, del tutor o del inspector del trabajo de la sede del empleador, siempre que se trate de trabajos que figuren en la lista aprobada por el Gobierno de la República y no pongan en peligro su salud, su moral o su educación y no hayan sido prohibidos a los menores en virtud de un convenio colectivo. Se podrá contratar a niños de 15 años de edad con la autorización por escrito del progenitor o el tutor. El objeto de dicha autorización es la prevención de posibles peligros.

402. Cuando se haya concertado un contrato de empleo y se descubra que tal trabajo pone en peligro la salud, la moral o la educación del menor, y aunque no haya comenzado la prestación de servicios, se considerará que dicho contrato es nulo, con todas las consecuencias que ello comporta.

403. El progenitor, tutor o inspector del trabajo de la sede del empleador podrá exigir la rescisión del contrato de empleo celebrado con un menor si el trabajo pone en peligro su salud, su moral o su educación. Los empleadores rescindirán el contrato en la fecha que sigue a la presentación por escrito de la correspondiente demanda. Una vez rescindido el contrato de empleo del menor, el empleador deberá pagarle una indemnización equivalente a su salario medio mensual.

404. Con arreglo a la Ley de protección de la infancia, los niños que hayan completado la enseñanza general y no deseen o no puedan continuar sus estudios podrán acceder al empleo según lo dispuesto en la ley. Las oficinas de empleo y los departamentos de servicios sociales decidirán si pueden acceder al empleo los niños que no hayan completado la enseñanza general, que sean huérfanos o que se hayan visto privados de la atención de los padres. Las escuelas deben informar a los departamentos de servicios sociales acerca de cualquier niño que interrumpa sus estudios sin haberlos completado. Las oficinas de empleo deben mantener registros de los niños que no trabajan ni estudian y poner estos casos en conocimiento de los

departamentos de servicios sociales, los cuales deberán a su vez, ayudar a estos niños a organizar su educación y empleo (arts. 43 y 44).

405. La Ley sobre honorarios de trabajo y de descanso prohíbe que se someta a los niños a períodos de prueba o que se les envíe en viajes de negocios sin su consentimiento. Además, los menores tienen derecho a una jornada laboral reducida, que no podrá ser superior a las 20 horas semanales en el caso de empleados de 13 y 14 años de edad, o a las 25 horas y en el caso de empleados de 15 y 16 años, y a las 30 horas en el caso de empleados de 17 años. Dicho horario se considera una jornada laboral completa en el caso de los menores, quienes deben recibir por ella una remuneración completa. A fin de proteger la salud de los menores y permitirles que completen su educación, se prohíbe pedir a los menores que trabajen horas extraordinarias, durante la tarde o la noche o en días feriados.

406. Con el fin de proteger la salud, el desarrollo y la educación de los menores, la Ley de vacaciones de la República de Estonia les brinda diversas ventajas en comparación con los trabajadores adultos. Por ejemplo, las vacaciones básicas de los menores se amplían hasta 35 días naturales, los empleadores deben concederles las fechas de vacaciones que soliciten, deben disfrutar de un período de vacaciones por cada año trabajado y se prohíbe transferir las vacaciones de un menor al siguiente año. La Inspección de Trabajo se encarga de supervisar el cumplimiento de esta legislación.

407. Con arreglo a la Ley de protección social de los desempleados, los menores que buscan empleo tienen derecho a recurrir sin cargo alguno a los servicios de colocaciones y a recibir formación para el empleo y las prestaciones correspondientes.

408. El artículo 28 de la Constitución establece que no puede obligarse a nadie a realizar trabajos o servicios contra su voluntad. En Estonia no se obliga a los niños a trabajar.

409. En Estonia los niños menores de 16 años trabajan principalmente durante las vacaciones de verano y desempeñan tareas apropiadas para niños (en las zonas rurales, principalmente trabajos de jardinería, y en las ciudades, principalmente trabajos en el sector de los servicios). En 1998, los inspectores del trabajo de Estonia expidieron 180 permisos de trabajo a menores de entre 13 y 14 años, y denegaron permisos en 23 casos porque se trataba de trabajos prohibidos para menores (gasolineras, bares nocturnos, etc.). No se dispone de información concreta sobre el empleo de menores de más de 15 años.

410. La supervisión del cumplimiento de las normas de protección laboral, incluso las relativas a los equipos de seguridad y otras normas de protección laboral, recae en los funcionarios de la Inspección de Trabajo. El incumplimiento de dichas normas se castiga con multas de hasta 100 salarios diarios. Si tales actos condujeran a una avería, un accidente laboral o a una enfermedad profesional, el juez administrativo podrá imponer a los responsables multas de hasta 200 salarios diarios. El Director General de la Inspección de Trabajo, su adjunto o los jefes de las inspecciones de trabajo locales y el inspector jefe están facultados para imponer multas de hasta 50 salarios diarios.

Abuso sexual de los niños

411. El artículo 33 de la Ley de protección de la infancia establece que los niños deberán estar protegidos contra todas las formas de explotación sexual. Por consiguiente, los adultos no podrán:

- inducir a un niño a practicar actos sexuales;
- explotar a un niño obligándole a practicar la prostitución;
- explotar a un niño con fines pornográficos.

412. Según el Código Penal, son punibles por ley la fabricación, tenencia o distribución de obras o copias de obras en las que aparezcan menores en situaciones eróticas o pornográficas, así como la inducción de un menor a la prostitución o la mediación para prostituir a un menor.

413. Desde 1995 el Centro de Asistencia al Niño, de Tartu, ha prestado ayuda urgente, asesoramiento y formación a los niños víctimas de abusos y a sus familiares. En 1999 se estableció un centro similar en Tallin. Los niños también pueden recibir ayuda en centros de asistencia para situaciones de emergencia y mediante líneas telefónicas especiales. La cuestión ha sido incluida en los programas de estudios escolares.

414. El programa nacional de asistencia a las víctimas de delitos, iniciado en 1999, tiene como objetivo prevenir la violencia y facilitar la rehabilitación y el apoyo de las víctimas de delitos, así como la capacitación.

415. Estonia participa en la red internacional de cooperación. En septiembre de 1998, en colaboración con el Consejo de Estados del Mar Báltico, se celebró en Tallin una conferencia internacional sobre los abusos sexuales contra los niños. En 1998-1999, Estonia participó en un proyecto internacional denominado STOP, cuyo objetivo era la lucha contra la trata de niños y mujeres con fines sexuales.

416. Se presta especial atención a la necesidad de:

- Sensibilizar al público respecto de la gravedad y el alcance del problema dándole amplia cobertura en los medios informativos (campañas especiales de información, etc.). Además se publicarán y distribuirán publicaciones tales como folletos, prospectos y libros.
- Formar a los padres y familiares para que puedan identificar los problemas y aplicar medidas adecuadas.
- Enseñar a los niños a evitar los peligros y a reaccionar ante situaciones de riesgo.
- Capacitar a los empleados para que presten la debida atención a los niños (talleres, jornadas informativas, programas de formación, etc.). Durante el curso escolar de 1998/99 se incluyó en el programa de estudios de la Academia de Policía la cuestión relativa a los abusos cometidos contra los niños.

- Asesorar y prestar asistencia a las víctimas de la violencia y a sus familias.
- Establecer una red de cooperación (pedagogos, trabajadores sociales, médicos, agentes de policía, etc.) entre las personas que se ocupan de los niños (intercambio de información, identificación de problemas, información y adopción de medidas inmediatas).

Protección de los niños privados de atención de los padres

417. La Ley de protección de la infancia establece que las familias con hijos recibirán protección y apoyo del Estado. El registro y el apoyo a las familias que necesitan ayuda corre a cargo de los departamentos de servicios sociales (art. 24). El objetivo de la asistencia a la infancia, incluso la tutela y la custodia, es garantizar la seguridad, el desarrollo y bienestar del niño, teniendo en cuenta sus necesidades y deseos, así como fomentar su desarrollo para que llegue a ser un adulto independiente. Todos están obligados a informar inmediatamente a los departamentos de servicios sociales, la policía o a cualquier otro órgano que presta asistencia sobre cualquier niño que necesite protección o asistencia (arts. 58 y 59).

418. Los funcionarios están obligados por ley a poner en conocimiento de las administraciones rurales o los ayuntamientos urbanos la existencia de personas o familias que tienen necesidad de servicios de asistencia social o de tutela en las zonas en que residen (artículo 37 de la Ley de asistencia social y artículo 92 de la Ley de familia). Los departamentos de servicios sociales tienen derecho y el deber de actuar inmediatamente, cualquiera que sea la región o el grupo al que pertenezca el niño (artículos 58, 59 y 60 de la Ley de protección de la infancia).

419. Se considera que un niño necesita asistencia urgente si:

- se encuentra en una situación que pone en peligro su vida o su salud;
- pone en peligro su salud y su desarrollo a causa de su comportamiento o sus actos (artículo 32 de la Ley de protección de la infancia).

420. Con arreglo a la Ley de asistencia social, sólo podrá separarse a un niño de su hogar y de su familia para prestarle servicios sociales u otro tipo de asistencia si se dan simultáneamente las circunstancias siguientes:

- deficiencias en el cuidado y la educación del niño que pongan en peligro su vida, su salud o su desarrollo, o si el niño pone en peligro su propia vida, salud o desarrollo a causa de sus propios actos;
- las demás medidas con respecto de la familia y el niño no han sido suficientes o no pueden aplicarse;
- la separación del niño de su familia obedece al interés superior del niño.

421. Si no se da ninguna de estas circunstancias, deberá devolverse al niño a su familia (art. 25).

422. Posteriormente, la residencia, atención y educación de un niño separado de su hogar y su familia recaerán en las autoridades rurales o en el ayuntamiento urbano, que, de ser necesario,

prestarán asistencia a la familia de la que procede el niño y establecerán las condiciones necesarias para que éste regrese al hogar (art. 25).

423. Cuando se coloca a un niño en hogares de guarda situados fuera de la jurisdicción administrativa de una administración local, las autoridades rurales o los ayuntamientos urbanos deberán velar por que el niño mantenga contactos con su municipio de origen, crear las condiciones para que el niño regrese a él y ayudarle a comenzar una vida independiente (art. 25).

424. A tenor de lo dispuesto en la Ley de familia, las decisiones sobre la separación de un niño de uno de sus progenitores o la privación de uno de los padres de la patria potestad corresponden a los tribunales (arts. 53 y 54).

425. Los departamentos de servicios sociales podrán ayudar al niño a encontrar una familia o una persona de apoyo adecuadas. La asistencia, el apoyo y la protección temporales se facilitan al niño en albergues (hogares de emergencia) (artículos 61 y 62 de la Ley de protección de la infancia).

426. Con arreglo a la Ley de protección de la infancia, la Ley de familia y la Ley de asistencia social, los huérfanos o los niños privados de atención parental podrán ser adoptados, colocados en hogares de guarda o ingresados en establecimientos para niños. Hasta que se nombre un tutor o se adopte al niño, las obligaciones del tutor recaerán en la junta social de una administración local.

427. Los niños que reciben asistencia tienen derecho a mantenerse en contacto con sus padres y familiares próximos y a obtener información completa sobre ellos, salvo que dicho contacto ponga en peligro la salud y el desarrollo del niño (artículo 64 de la Ley de protección de la infancia).

428. Una vez concluida la tutela, los departamentos de servicios sociales seguirán prestando asistencia al niño en lo referente a la organización de su vida independiente (artículo 65 de la Ley de protección de la infancia).

429. Según la Ley de familia, en las controversias acerca de un niño, el tribunal deberá tener en cuenta sus intereses y deseos si éste tiene al menos 10 años. Cuando el niño tenga menos de 10 años de edad, sus deseos se tendrán en cuenta si así lo permite su nivel de desarrollo (art. 58).

430. Con arreglo a la Ley de asistencia social, al resolver cuestiones relativas al bienestar social, deberá tenerse en cuenta la opinión de la persona afectada. Cuando se trate de cuestiones relativas a un niño, un pupilo o una persona bajo tutela, deberá tenerse en cuenta la opinión del padre, del padre adoptivo o del tutor. Las cuestiones relativas al bienestar social podrán resolverse sin tener en cuenta la opinión de estas personas si ello no fuera necesario o cuando no pueda aplazarse la solución por razones de urgencia (art. 31).

431. Al brindar servicios sociales, prestaciones sociales o asistencia de otra índole, deberán tenerse en cuenta los deseos de la persona afectada. Cuando se trate de cuestiones relativas a un niño, deberán tenerse en cuenta los deseos del padre o, en su defecto, del padre adoptivo o del tutor, así como los deseos del niño si éste ha cumplido 10 años. Cuando se trate de la separación

de un niño de su hogar y de su familia, deberán tenerse en cuenta también los deseos del niño, siempre que éste haya cumplido 10 años y así lo permita su nivel de desarrollo (art. 32).

432. Según la Ley de protección de la infancia, si se separa a un niño de sus padres, deberán tenerse en cuenta su opinión y sus deseos, que deberán incorporarse al expediente de separación. Los departamentos de servicios sociales se encargarán de escuchar y consignar las opiniones del niño (art. 27).

433. Los niños huérfanos o privados de atención parental tienen derecho a ser mantenidos por el Estado y a una pensión de supervivencia. El derecho de los niños a la plena manutención por el Estado se garantiza también cuando un progenitor pierde la patria potestad o cuando se separa a un niño de su familia por orden judicial (artículo 15 de la Ley de protección de la infancia, artículos 12 a 17 de la Ley de pensiones del Estado y artículos 13 y 14 de la Ley del seguro de pensiones del Estado).

434. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de prestaciones del Estado, que permanece en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999, y en el artículo 13 de la Ley del seguro de pensiones del Estado, que entrará en vigor el 1º de enero de 2000, se conceden pensiones de supervivencia a los hijos, hermanos, hermanas o nietos menores de 18 años que tengan derecho a ello. Con arreglo a dicha ley, los hijastros o los niños colocados en hogares de guarda que no reciban manutención de sus padres, padrastros o padres adoptivos también tienen derecho a percibir una pensión de supervivencia.

435. La prestación por cuidados en un hogar de guarda se paga mensualmente por cada niño cuya tutela haya sido atestiguada o respecto del cual se haya concertado un acuerdo por escrito sobre su ingreso en un hogar de guarda (artículo 12 de la Ley de prestaciones para la infancia). El Ministerio de Asuntos Sociales contempla la introducción en 1999 de prestaciones complementarias para estas familias.

436. Los huérfanos o las personas privadas de la atención de los padres que hayan vivido en hogares infantiles o escuelas para discapacitados durante tres años como mínimo reciben una cantidad de 5.000 EK. Si un huérfano o una persona privada de atención parental ha vivido en un hogar infantil o una escuela para discapacitados menos de tres años, la prestación para iniciar la vida independiente se reducirá en un 2,5% por cada mes que falte para completar los tres años (artículo 13 de la Ley de prestaciones para la infancia).

437. Con arreglo a la Ley de educación, el Estado y las administraciones locales aseguran a los huérfanos y a los niños privados de atención parental el pleno mantenimiento y la posibilidad de estudiar y educarse (art. 9).

438. Los huérfanos o los niños privados de atención parental que reciban una educación tienen los mismos derechos que los demás niños. La enseñanza de los niños que viven en hogares infantiles o juveniles se organiza de manera similar a la educación de los niños que viven en su hogar, es decir, cursan estudios en la escuela básica o en la escuela secundaria superior del lugar en que residan o en una escuela especial adecuada. La enseñanza de los niños en edad escolar que residan en internados podrá impartirse en las propias instituciones (artículos 16 y 18 de la Ley de bienestar social).

439. Tienen derecho a prestaciones las siguientes categorías de niños:

- Según la Ley de prestaciones para la infancia, los huérfanos y los niños privados de atención parental que hayan salido de un hogar infantil para cursar estudios en una escuela de formación profesional y que cumplan los requisitos en lo referente a la edad (art. 4).
- Los niños perciben mensualmente la prestación para la infancia desde su nacimiento hasta los 16 años, o, en caso de estar matriculados en una escuela básica, escuela secundaria superior o escuela de formación profesional para cursar estudios diurnos u otro centro docente por razones médicas, hasta cumplir los 19 años. Si se cumplen los 19 años durante el curso escolar, se percibe la prestación hasta fin de curso;
- Las pensiones de supervivencia se conceden a los alumnos que cursen estudios diurnos o a tiempo completo hasta los 24 años (artículo 13 de la Ley de prestaciones del Estado y artículo 13 de la Ley de seguro de pensiones del Estado).

440. Al 1º de enero de 1999, había 77 niños de hogares infantiles que estudiaban en escuelas profesionales. Durante sus estudios en dichas escuelas, los niños permanecen inscritos en el registro del hogar infantil (de acuerdo con los estatutos de esos establecimientos) y, además de las prestaciones ya señaladas, tienen derecho a recibir del hogar infantil vestidos, alimentos y otros efectos necesarios para su escolarización (en la práctica, se les asiste también sufragando los gastos de alojamiento en las residencias). De ser necesario, los jóvenes que estudian en escuelas profesionales tienen la posibilidad de permanecer en los hogares infantiles los fines de semana, durante las vacaciones escolares, etc.

441. Los huérfanos o los niños privados de atención parental tienen los mismos derechos que otros niños a buscar y conseguir empleo (véase la referencia supra a la protección de los niños contra la explotación).

442. Las oficinas de empleo, junto con los departamentos de servicios sociales, decidirán si un niño que no ha completado la enseñanza general, que es huérfano o que está privado de atención parental puede optar por un empleo (artículo 43 de la Ley de bienestar de la infancia).

Niños discapacitados

443. A tenor de lo dispuesto en la Ley de protección de la infancia, los niños discapacitados tendrán la posibilidad de cursar estudios, desarrollarse y autorrealizarse en las mismas condiciones que los niños no discapacitados. También tendrán derecho a atenciones especiales según sus necesidades específicas. Estos niños y sus cuidadores tendrán derecho a asistencia social, médica y espiritual multifacética. Los padres de los niños discapacitados tienen derecho a asistencia gratuita a domicilio si sus hijos no pueden o no deben por razón de su discapacidad asistir a una institución infantil. Los padres o los cuidadores de niños discapacitados reciben ayuda del Estado para cuidar a sus hijos en el hogar de conformidad con la ley. Los maestros y cuidadores de niños discapacitados deberán recibir una formación especial para poder llevar a cabo ese trabajo. Los departamentos de servicios sociales están facultados para evaluar la capacidad de las personas que trabajan con niños discapacitados (arts. 52, 53, 54, 55 y 42).

444. Con arreglo a la Ley de educación, las administraciones locales garantizan a las personas discapacitadas la posibilidad de estudiar en una escuela o en su lugar de residencia. Si no se dan estas condiciones, el Estado y la administración local deberán velar por que los niños puedan estudiar en instituciones especiales. La asignación o recomendación de la correspondiente institución educativa, o la asignación del niño a un centro de estudios alternativo, se basarán en estudios médicos, psicológicos y pedagógicos (art. 10).

445. Según la Ley de establecimientos preescolares, los municipios rurales o urbanos deberán dar a todos los niños que residan en su jurisdicción administrativa la oportunidad de asistir a un establecimiento infantil de la zona (art. 10). En los establecimientos preescolares se presta a los niños la atención requerida y se imparte la enseñanza básica (art. 1).

446. A propuesta del director del establecimiento infantil, los municipios rurales o urbanos pueden establecer grupos de adaptación para que los niños discapacitados se relacionen con otros niños, así como grupos especiales para niños discapacitados únicamente. Pueden establecerse también centros especiales de guarda diurnos para niños discapacitados (arts. 5 y 6).

447. Con arreglo a la Ley de escuelas primarias y escuelas secundarias superiores, las escuelas deben velar por que todos los niños que están obligados a asistir a la escuela y que residen en ese distrito escolar tengan la posibilidad de asistir a la escuela. Los municipios rurales o los ayuntamientos urbanos establecerán, de ser necesario, clases separadas para los alumnos con problemas de comportamiento. La obligación de asistir a la escuela podrá cumplirse también estudiando en casa. El procedimiento de escolarización a domicilio se establecerá por decreto del Ministro de Educación (arts. 15, 19 y 20).

448. Si los alumnos necesitan recibir educación, apoyo o tratamiento especiales, las escuelas primarias o las escuelas secundarias superiores podrán habilitarse como escuelas para alumnos con necesidades especiales o como escuelas-sanatorio. Se establecerán escuelas para alumnos con necesidades especiales y trastornos de salud por decreto del Ministro de Educación o por decisión del órgano ejecutivo de una administración local (art. 15).

449. Las escuelas para alumnos con necesidades especiales se destinan a estudiantes con discapacidades físicas, trastornos del habla, discapacidades sensoriales o de aprendizaje o desequilibrios mentales y a alumnos que necesiten tratamiento especial debido a problemas de comportamiento. Las escuelas-sanatorio se destinan a alumnos con trastornos de la salud. En ellas, los alumnos estudian y reciben el tratamiento necesario (art. 4).

450. Los alumnos pueden alojarse en las residencias de las escuelas para alumnos con necesidades especiales o de las escuelas-sanatorio durante todo el año académico, salvo durante las vacaciones estivales; los alumnos de las escuelas para alumnos que necesiten tratamiento especial por problemas de comportamiento pueden residir en ellas todo el año (art. 16). Cuando deja de ser necesaria la asistencia a una escuela-sanatorio o a una escuela para alumnos con necesidades especiales, el estudiante tiene derecho a proseguir sus estudios en su anterior escuela (art. 21).

451. Las clases tendrán 36 alumnos como máximo.

452. Las clases de desarrollo de las escuelas se componen de los alumnos que necesitan asistencia para el aprendizaje. Cada niño con discapacidad mental contará como tres al calcular el número de alumnos en las clases. En cada clase especial habrá entre 7 y 20 alumnos (arts. 25 y 26).

453. Los padres podrán elegir libremente la escuela de sus hijos sujetos a enseñanza obligatoria entre aquellas que dispongan de plazas vacantes (art. 18).

454. Los alumnos tienen derecho a elegir la escuela que se adapte a sus intereses y aptitudes, o bien a cursar estudios basándose en un programa concreto de conformidad con el procedimiento establecido por decreto del Ministro de Educación (art. 31). En caso de desacuerdo con una decisión del consejo de profesores, o si hay controversias acerca de la enseñanza y la educación, los alumnos y sus padres tienen derecho a dirigirse a la junta de apoderados de la escuela y al funcionario que supervise la escuela en nombre del Estado (art. 33).

455. Con arreglo a la Ley de establecimientos preescolares y a la Ley de enseñanza primaria y enseñanza secundaria superior, el Ministro de Educación ha aprobado un procedimiento de admisión en los centros especiales de atención diurna y en las clases especiales.

La Ordenanza N° 16 del Ministerio de Educación, de 11 de mayo de 1995, establece que la forma de estudio y de enseñanza de los niños discapacitados, así como la clase de escuelas a las que pueden asistir, se deciden sobre la base de estudios pedagógico-psicológicos y médicos. Dichos estudios los realiza un comité consultivo establecido a tal efecto. La composición de dicho comité la decide el departamento de educación de la administración de cada distrito o los ayuntamientos previa aprobación de los médicos del distrito o del departamento de bienestar social de la administración local.

456. Queda prohibida la admisión de un niño en una institución de educación o atención especial sin la autorización de un comité consultivo. El examen, la supervisión y el diagnóstico previos del niño se realizan en el entorno en que vive o estudia. En la consulta pueden estar presentes los padres o tutores del niño.

457. De ser necesario, el establecimiento infantil o la escuela pueden proponer (recomendar), junto con el padre o el tutor, que se modifique la forma de estudio. La admisión de un niño discapacitado en un grupo de un centro diurno de atención especial o en una clase de una escuela especial, así como la implantación de un programa especial de estudios se efectúan con respecto a la solicitud presentada por el progenitor o el tutor. En caso de discapacidad múltiple, se inscribirá al niño en el grupo o clase especial que más convenga para su desarrollo.

458. El procedimiento de educación y asistencia en los centros (grupos) diurnos de asistencia especial y en las escuelas (clases) especiales se basa en los programas de estudio aprobados por el Ministro de Educación. Según la clase de discapacidad, se facilitará a los niños estudios especiales, atención médica, atención para la rehabilitación, tratamiento de la discapacidad y servicios compensatorios.

459. Los programas de estudio adaptados a los niños discapacitados se basan en la Ordenanza N° 17 del Ministerio de Educación, de 12 de septiembre de 1997, por la que se

aprueban las bases para la preparación y aplicación de programas de estudio individuales con arreglo a la Ley de enseñanza básica y enseñanza secundaria superior.

460. Con arreglo a la Ley de prestaciones para la infancia, se concede una prestación mensual de manutención a los progenitores que no trabajen y que tengan a su cargo a un niño discapacitado de 3 a 18 años de edad, o que cuiden a una persona discapacitada desde su niñez. Esta prestación se concede por cada niño discapacitado comprendido entre dichas edades o por cada persona discapacitada desde la niñez (arts. 7 y 8). En 1998 se beneficiaron de esta prestación de manutención 318 progenitores que no trabajaban y estaban criando niños discapacitados de un año de edad como mínimo, y 106 progenitores que no trabajaban y criaban niños discapacitados de entre 2 y 3 años de edad.

461. Desde el 1º de enero de 2000, las prestaciones sociales que con arreglo a la Ley de prestaciones para la infancia se conceden a las personas que crían niños discapacitados han sido sustituidas por las prestaciones previstas en la Ley de prestaciones sociales para los discapacitados.

462. La Ley de seguro de pensiones del Estado establece que:

- las madres, los padres, los tutores o los cuidadores que hayan criado a un niño discapacitado o a un niño discapacitado desde la niñez durante ocho años por lo menos, así como las personas que sufran enanismo pituitario tienen derecho a recibir una pensión por vejez en condiciones ventajosas;
- los discapacitados tienen derecho a percibir una pensión de supervivencia;
- los años de cotización a efectos de pensión incluyen también el tiempo dedicado al cuidado de un discapacitado de la categoría I, un niño discapacitado o un menor de 18 años que haya estado discapacitado desde la niñez (arts. 9, 13 y 18).

463. Los servicios y prestaciones sociales y demás clases de asistencia se regulan por la Ley de bienestar social. Las administraciones rurales y urbanas desempeñan una función fundamental en la organización práctica del bienestar social. Los servicios y prestaciones sociales y otras clases de asistencia se otorgan con el consentimiento del beneficiario.

464. Según la ley, los servicios sociales consisten en:

- prestación de asesoramiento;
- facilitación de prótesis, dispositivos ortopédicos y de otra clase;
- asistencia doméstica;
- servicios de vivienda;
- colocación en hogares de guarda;
- atención y rehabilitación en instituciones de bienestar social (art. 10).

465. En principio, todos estos servicios pueden facilitarse a familias con niños discapacitados. Los servicios más frecuentes son los de asesoramiento social, prótesis, dispositivos ortopédicos y de otra clase y atención y rehabilitación en establecimientos de bienestar.

466. Para brindar a los discapacitados las mismas oportunidades que a las demás personas y facilitar su activa participación en la vida de la comunidad, así como su autosuficiencia, las administraciones de los municipios rurales y los ayuntamientos urbanos:

- crean oportunidades para reducir o eliminar las restricciones causadas por la discapacidad por medio de tratamiento, rehabilitación, educación y servicios de interpretación;
- establecen, en cooperación con las autoridades oficiales competentes, oportunidades para la formación profesional que permitan a los discapacitados competir en el mercado de trabajo;
- adaptan los puestos de trabajo y establecen centros laborales en colaboración con las autoridades oficiales competentes;
- organizan medios de transporte para los discapacitados;
- garantizan el acceso de los discapacitados a los edificios públicos;
- de ser necesario, asignan a una persona que les dé apoyo o les asista;
- organizan la tutela o la curatela (art. 26).

467. Las administraciones rurales o los ayuntamientos urbanos pueden prestar otros servicios sociales (art. 21).

Información sobre los derechos del niño

468. Con miras a explicar a los niños y jóvenes sus derechos, se han publicado y distribuido diversas publicaciones acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y su mecanismo de aplicación. Las organizaciones de protección de la infancia (la Oficina Estonia del UNICEF, la Unión para el Bienestar de la Infancia, y el Fondo para la Infancia) han organizado campañas de sensibilización de la opinión pública sobre los derechos del niño, destinadas especialmente a los propios niños. Se celebran talleres, conferencias y mesas redondas sobre cuestiones relativas a los derechos del niño en las escuelas y los establecimientos infantiles, y los medios de información tratan, con la participación de niños y jóvenes, cuestiones tales como los abusos contra los niños.

Cooperación internacional

469. El Ministerio de Asuntos Sociales participa en los proyectos de cooperación siguientes:

a) PHARE (Unión Europea):

- "Apoyo a la atención social en las comunidades" (ES 9503.001 (SC));
coste: 600.000 ecus; duración: 1996-1998; actividades: formación sobre la
facilitación de datos estadísticos;
- "Protección social de las personas con discapacidades" (Consenso PHARE
Nº ZZ-9505-01-21); coste: 116.000 ecus; duración: 1997-1998;
- "Fortalecimiento de la capacidad del Ministerio en materia de política y gestión
financiera de la asistencia y el bienestar sociales en el contexto previo a la
adhesión" (98-5077.00); coste: 170.000 euros; duración: 1998-1999;
- "Prevención de la exclusión social de los discapacitados" (Consenso PHARE
Nº ZZ-9710-0052); coste: 109.840 euros; duración: 1998-1999;
- "Conferencia sobre las cuestiones relativas al establecimiento de programas
privados de bienestar social" (Consenso PHARE Nº ZZ-9710-0003);
coste: 49.966 euros; duración: 1998-1999;

b) Suecia:

- "Desarrollo de competencias para las personas que trabajan con niños con
discapacidades físicas o mentales en instituciones y el sistema de bienestar en el
distrito de Valga y Võru"; coste: 1,1 millones de coronas suecas;
duración: 1 año;

c) Dinamarca:

- "Programa de cooperación entre los Ministerios de Asuntos Sociales de Estonia y
Dinamarca en el sector social, 1996"; coste: 9 millones de coronas danesas;
duración: 1996-1999; actividades: capacitación de especialistas en la esfera
social, publicación del Diario de la Labor Social, preparación de una reseña
general sobre la toxicomanía entre los jóvenes en Tallin y Narva;
- "Programa de cooperación entre los Ministerios de Asuntos Sociales de Estonia y
Dinamarca en el sector social, 1998"; actividades: apoyo a los niños, los jóvenes,
las personas con discapacidades físicas y mentales, los toxicómanos y los
alcohólicos, las prostitutas, las personas sin hogar y las personas enfermas
y ancianas;
- "Proyecto de cooperación entre el Ministerio de Asuntos Sociales de Estonia,
el Ministerio de Trabajo de Dinamarca y el Ministerio de Trabajo de Polonia
sobre política laboral en la región del mar Báltico: formación del personal de los

centros de actividades"; coste: 700.000 coronas danesas; el proyecto comenzó en marzo de 1999.

Artículo 11

Nivel de vida

470. El nivel de ingresos de la población descendió bruscamente como consecuencia de la hiperinflación que se produjo a principios del decenio de 1990-2000. Las familias trataron de contrarrestar la disminución de los salarios y otras formas de ingresos permanentes recurriendo a diversas fuentes temporales de ingresos, como la venta de moneda extranjera y de bienes personales, así como consumiendo y vendiendo productos agrícolas cultivados por los miembros de la unidad familiar. La situación cambió radicalmente cuando Estonia introdujo su moneda nacional en 1992, aunque en los primeros años después de la reforma monetaria los hábitos de consumo de la población cambiaron sólo ligeramente. En 1993 y 1994 las tasas de inflación fueron muy altas (el 90 y el 48%, respectivamente). En los últimos años la inflación ha descendido del 11% en 1997 al 8% en 1998 (véase el cuadro 21).

Cuadro 21

Indicadores económicos y sociales

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Variación 1993 a 1998 (en porcentaje)
Salario bruto mensual medio (en EK)	1.066	1.734	2.375	2.985	3.573	4.021	384,6
Pensión media de vejez (en EK)	318	455	670	953	1.110	1.247	392,1
Pensión media de invalidez	281	362	536	706	797	902	321,0
Ingresos medios disponibles de los hogares (en EK) ^a	635	924	1.157	1.414	1.630	1.889	297,5
Índice de precios al consumo (en comparación con el año precedente, en porcentaje)	190	148	129	123	111	108	290,0
Tasa de desempleo (porcentaje de desempleados en la fuerza laboral) ^b	6,5	7,6	9,7	10	9,7	9,9	147,7
Desempleo registrado (porcentaje de desempleados registrados y población en edad de trabajar) ^c	2,1	1,9	1,8	2,2	2,3	2,2	104,8
Distribución de los ingresos ^a							
Ingresos del 40% de los hogares con los ingresos más bajos (en porcentaje)	16,8	16,4	16,9	19,3	23,6	22,9	
Relación entre los ingresos de los hogares del quintil de ingresos más bajos y más altos (20%)	7,4	7,8	7,7	6,3	5,6	5,4	

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Variación 1993 a 1998 (en porcentaje)
Producto interior bruto <u>per cápita</u> (PPA, en dólares de los EE.UU.)	3.803	3.842	4.138	4.431	5.240		
Tipo de cambio (EK por dólar de los EE.UU.)	13,23	12,97	11,47	12,03	13,9	14,1	

Fuente: Oficina de Estadística.

^a Datos de las encuestas sobre la fuerza laboral (hasta 1995 realizadas por AS EMOR, desde 1996 por la Oficina de Estadística de Estonia).

^b Basada en encuestas sobre la fuerza laboral; el desempleo se define según los métodos de la OIT, 1998.

^c Número de personas registradas como desempleadas con arreglo a la Ley de protección social de los desempleados.

471. Entre 1992 y 1993 el poder adquisitivo de los salarios representó únicamente el 38-39% del nivel alcanzado en 1989. A partir de 1994, el poder adquisitivo de los salarios empezó a recuperarse.

472. En 1995 el crecimiento de las pensiones fue superior al crecimiento del índice de precios al consumo.

473. Como consecuencia de diversos factores y del descenso de la inflación, el poder adquisitivo de los hogares ha aumentado únicamente en los últimos dos años.

474. Durante este período se han producido cambios significativos en la estructura del consumo. A medida que aumentaba el poder adquisitivo de los ingresos, el aumento de los precios de diversos productos y servicios registró importantes variaciones. El factor más importante que ha influido en los hábitos de consumo ha sido el aumento del costo de la vivienda (durante la época soviética, los gastos de vivienda estaban a un nivel mínimo). Esto es comprensible, ya que los gastos de vivienda desempeñan un papel fundamental dentro de los gastos de los hogares (véase el cuadro 22).

Cuadro 22

Variación del índice de precios al consumo por grupos de productos y estructura del gasto

	Índice de precios al consumo		Estructura del gasto	
	Diciembre de 1993 Junio de 1992 = 100	Diciembre de 1998 Diciembre de 1993 = 100	1993	1998
Total	260	251	100	100
Alimentos	236	175	40,6	37,5
Vestido, calzado	234	207	8,1	7,4
Vivienda	300	374	15,8	18,0
Gastos del hogar	168	179		
Atención sanitaria, Educación	772	197	2,5	3,0
Transporte, Comunicaciones	231	300	9,3	6,5
Esparcimiento	484	313	5,0	7,2

Fuente: Oficina de Estadística, Boletín mensual N° 12, 1998, y cálculos realizados sobre la base de la encuesta sobre los hogares (contiene algunos cambios estructurales).

475. Debido a los elevados costos de la vivienda y la alimentación, (estos últimos están disminuyendo porque el aumento de los precios de los alimentos se ha estabilizado), las oportunidades de consumo de bienes duraderos y servicios han sido limitadas.

En 1998 un 56% de los gastos de una familia media eran gastos de vivienda y alimentación. En las familias con los ingresos más altos (décimo decil con respecto a los ingresos), estos gastos representaron el 41% del total. El vestido y el calzado representaron, por término medio, el 7% de los gastos totales, mientras que en el caso de los pensionistas la cifra correspondiente fue tan sólo del 3%.

476. Estonia no ha establecido un umbral de pobreza absoluto.

477. Un umbral de pobreza es el nivel de subsistencia establecido por el Gobierno de la república. En la actualidad, el nivel de subsistencia para una persona que viva sola es de 500 EK. Esta es la cantidad que el Estado garantiza a las personas y familias con bajos ingresos después de haber pagado los gastos de vivienda (de una superficie normal). Por tanto, el umbral de pobreza real es superior a los 500 EK. En 1998 el subsidio medio por vivienda fue de 335 EK por mes y por persona.

478. En 1998 cerca del 10% de las familias recibieron prestaciones de subsistencia. Aproximadamente un 39% de los subsidios concedidos se utilizaron para pagar los gastos de vivienda. Las prestaciones de subsistencia se han concedido sobre todo a las familias con niños, a los desempleados y a los pensionistas. Además, las administraciones locales pueden prestar apoyo adicional a las familias necesitadas con cargo a los presupuestos locales.

479. El segundo umbral es la estimación del mínimo de subsistencia calculado por la Oficina de Estadística basándose en datos de las encuestas sobre los hogares. Figuran en él el costo mínimo de los alimentos (2.400 kilocalorías diarias) y el costo de los bienes y servicios primarios.

En 1998 el promedio del mínimo de subsistencia mensual fue de 1.171 EK por persona.

El mínimo de subsistencia estimado sirve de base para establecer diversas prestaciones y el salario mínimo, aunque ninguno de ellos se indiza directamente en el mínimo vital. Los ingresos disponibles mensualmente por miembro de un hogar de aproximadamente el 22% de los hogares o el 27% de los habitantes (fundamentalmente las familias con muchos niños, los desempleados o las familias monoparentales) son más bajos que el mínimo de subsistencia estimado.

480. Se puede considerar que el umbral de la pobreza equivale al 80% del mínimo de subsistencia estimado (cerca de 1.000 EK por unidad de consumo).

481. Los ingresos del 18% de las familias que aproximadamente se encuentran por debajo del umbral de la pobreza (familias que pertenecen a los deciles de ingresos primero y segundo) únicamente cubren los costos mínimos de alimentación, vivienda y vestido.

482. Generalmente estas familias no tienen a un proveedor del sustento o cuentan con un gran número de miembros sin trabajo. Para las familias que pertenecen a los deciles de ingresos primero y segundo, los ingresos procedentes de un trabajo remunerado son inferiores al 50%; las pensiones, los subsidios y las prestaciones completan el resto.

483. Los siguientes tipos de familia corren un riesgo especial de empobrecimiento:

- las familias con muchos niños;
- las familias monoparentales;
- las familias con un miembro desempleado;
- las familias con un miembro discapacitado;
- las familias cuyos miembros con empleo tienen un nivel de educación bajo;
- las familias rurales, incluidas aquéllas en que el cabeza de familia es un agricultor;
- las familias que viven en el sudeste o el noreste de Estonia.

484. En 1997, en función del nivel de ingresos (menos de 1.000 EK por unidad de consumo basada en los siguientes coeficientes de consumo: 1 para el primer miembro de la familia, 0,8 para todos los demás), la composición de los hogares pobres era la siguiente:

- un 65% tenía dos o más desempleados;
- un 46% de las familias tenía un miembro desempleado;
- un 42% de las familias tenía tres niños o más;
- un 37% eran familias monoparentales con niños.

485. Las familias jóvenes en las que la madre se queda en casa para cuidar a un hijo también corren un riesgo relativamente alto de pobreza. En un 31% de las familias jóvenes (padres menores de 35 años con un hijo por los menos), el nivel de ingresos fue inferior al umbral de la pobreza. En enero de 2000 cambiará el sistema de subsidios para la infancia. Los subsidios se concederán a un círculo más amplio de receptores y también se aumentará su cuantía.

486. Los ingresos de la mayoría de los pensionistas rondan en torno al umbral de la pobreza, aunque en 1997 sólo el 12% de los pensionistas se consideraban pobres. Los altos costos obligatorios (alimentación y vivienda) obligan a los pensionistas a llevar una vida bastante monótona. Ello es atribuible en parte a los gastos relativamente altos de vivienda que resultan a menudo de una gran superficie habitable (un cónyuge muere, las familias de los hijos viven por cuenta propia). Además, se dan casos en que los pensionistas mantienen a sus hijos o nietos porque éstos no tienen ingresos (sobre todo debido al desempleo). Por consiguiente, la prestación de asistencia a los familiares que viven en otros lugares constituye uno de los principales motivos por los que los pensionistas gastan tanto dinero en alimentación.

487. A pesar de lo relativamente complicado de su situación material, cada vez más personas mayores buscan oportunidades para participar en actividades de autoayuda, con lo que contribuyen a la diversificación de su vida cotidiana. Los centros de asistencia diurna desempeñan un importante papel en estas actividades, así como también las organizaciones para ancianos, diversas sociedades, asociaciones y grupos de pasatiempos.

488. Las familias que viven en zonas rurales corren un riesgo de pobreza mayor debido a la recesión del sector agrícola (los precios de los productos agrícolas son bajos y no cubren los costos; la falta de derechos de importación; los bajos precios de los productos importados; los problemas de comercialización) y a la falta de empleo. La diferencia entre los ingresos de las familias rurales y las de las urbanas está aumentando. En 1996, los ingresos medios de un hogar rural por miembro representaron el 76% de los de un hogar urbano, y en 1998 quedaron reducidos al 71%. Los ingresos de los hogares urbanos aumentaron un 36% en dos años, mientras que el aumento en las zonas rurales fue del 27% únicamente.

489. Por regiones, los ingresos más bajos correspondieron al sector agrícola del sudeste de Estonia. Esta región también tiene un alto nivel de desempleo. Esta situación es similar a la del noreste de Estonia, donde la tasa de desempleo de los trabajadores industriales es alta.

490. En los niveles más bajos de ingresos, el riesgo de perder el empleo o un empleo a largo plazo también está relacionado con un bajo nivel de educación (incluida la falta de formación profesional).

491. En los últimos años, la situación de los pensionistas ha mejorado ligeramente (la pensión media aumentó aproximadamente en un 36% entre 1997 y 1999). Al mismo tiempo ha empeorado la situación de la población rural. Como sucede con otras familias pobres, su situación en comparación con las familias medias ha seguido siendo más o menos la misma.

492. Según el Informe sobre el Desarrollo Humano 1999, el índice de desarrollo humano de Estonia fue del 0,773 (calculado sobre datos correspondientes a 1997).

493. Las siguientes medidas sociopolíticas nacionales han contribuido a reducir el alcance y la intensidad de la pobreza:

- a) Previo el consentimiento de los interlocutores sociales, el Gobierno ha establecido un salario mínimo de 1.250 EK que se aplicará a partir del 1° de enero de 1999. Se exige a los empleadores que paguen a sus empleados a tiempo completo salarios que alcancen por lo menos el nivel del salario mínimo.
- b) Estonia tiene un impuesto proporcional sobre la renta. Están libres de impuesto los ingresos anuales inferiores a 6.000 EK.
- c) Desde 1998 han aumentado los subsidios para la infancia que se pagan con cargo al presupuesto del Estado. Las prestaciones que más aumentaron fueron las concedidas a los padres con niños menores de 3 años en casa, la prestación por maternidad y el subsidio escolar.
- d) En 1999 se asignaron 30 millones adicionales de EK con cargo al presupuesto del Estado para los fondos de asistencia de las administraciones rurales y municipales destinados a subsidios escolares para niños.
- e) El principal cambio en el pago de los subsidios de manutención concedidos por el Estado fue el aumento del umbral de subsistencia en 1998 hasta 500 EK, así como el aumento del coeficiente del segundo y demás miembros de la familia del 0,7 al 0,8 en 1999.
- f) Algunos grupos de población reciben otras prestaciones sociales (compensación de los gastos de transporte para los discapacitados, subsidio para servicios de comunicación electrónica para los grupos de riesgo, subsidio para los que sufrieron las consecuencias del accidente nuclear de Chernobyl, etc.).
- g) El 1° de enero de 1999 el subsidio de desempleo quedó fijado en 400 EK.
- h) Los programas regionales de apoyo al desarrollo de las regiones menos desarrolladas son financiados con cargo al presupuesto del Estado (en cuanto a la seguridad social, véase la sección correspondiente al artículo 9 del Pacto).

Proyectos de cooperación con el Ministerio de Asuntos Sociales

494. El Proyecto del PNUD titulado "Elaboración de una estrategia nacional para el alivio de la pobreza en Estonia" (EST/97/551/G51); costo: 97.500 dólares de los EE.UU., duración: 1997-1999, tiene por objetivo elaborar un método para determinar el umbral de la pobreza.

Derecho a una alimentación sana

495. La producción y la supervisión de alimentos sanos y los derechos de los consumidores se rigen por diversas leyes (Ley de alimentación, Ley de protección del consumidor, Ley de salud pública, Ley del agua, Ley de envasado). De conformidad con otras leyes, el principal objetivo de la Ley de alimentación es velar por que los alimentos sean de gran calidad, competitivos

internacionalmente y seguros para la salud humana, así como garantizar el funcionamiento de una inspección alimentaria y de un sistema de supervisión uniformes en el territorio de Estonia. Esta ley establece las bases para la manipulación de los alimentos y las materias primas para la elaboración de alimentos que deban ser comercializados, el autocontrol de las personas que elaboran alimentos y la supervisión estatal a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la conformidad de los alimentos con los demás requisitos.

496. En otras disposiciones normativas se estipulan los requisitos aplicables a los alimentos infantiles, los alimentos producidos ecológica y biodinámicamente, los alimentos especiales y la manipulación del agua potable. Otras leyes regulan la manipulación de ciertos grupos específicos de alimentos.

497. La supervisión de los alimentos la llevan a cabo la Inspección Veterinaria y Alimentaria, la Inspección de Protección de la Salud y el Departamento de Protección de la Salud.

498. La nueva Ley de alimentación fue aprobada el 25 de febrero de 1999. La mayoría de las disposiciones de esta ley entraron en vigor el 1° de enero de 2000, mientras que otras surtirán efecto el 1° de julio de 2000 y el 1° de enero de 2002. La nueva ley contiene más disposiciones que delegan autoridad para armonizar la legislación de Estonia con los requisitos de las directrices de la UE y los requisitos nacionales sobre manipulación de las materias primas alimenticias y los alimentos comercializables.

499. Se están preparando proyectos de normas generales sobre higiene alimentaria, enmiendas al procedimiento para el etiquetado de los alimentos envasados, normas relativas a los materiales autorizados en la elaboración de alimentos, requisitos generales en materia de sabores y aromas permitidos en la manipulación de alimentos, criterios de pureza y métodos de análisis de los aditivos admitidos en la manipulación de alimentos, así como una ley sobre los sucedáneos de la leche materna.

500. El análisis del nivel de vida de la población, incluidos los gastos en alimentos, se basa principalmente en la encuesta sobre ingresos y gastos de los hogares de la Oficina de Estadística. En 1998, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo financió un proyecto titulado "Alivio de la pobreza en Estonia" en el que estudian los gastos de la población en alimentos.

501. En 1998, los gastos de los hogares en alimentos representaron el 37,5% por término medio. Como consecuencia de la estabilización de los precios de los alimentos (los precios de los productos alimenticios subieron únicamente un 0,5% en 1998) y, en algunos casos, de la reducción del precio de los alimentos, está disminuyendo la parte correspondiente a los alimentarios en los gastos totales de los hogares.

502. En las familias de bajos ingresos, los productos cultivados por los propios miembros de la unidad familiar constituyen a menudo una parte importante de su consumo de alimentos. En los deciles de ingresos primero y segundo, los productos cultivados por los miembros de la unidad familiar representan cerca del 22% del costo total de los alimentos. La cifra respectiva para las familias con tres y más hijos fue del 25% y para las familias de pensionistas, del 21%. Asimismo, en el décimo decil la cifra fue del 10%. En las regiones con mayor nivel de desempleo e ingresos más bajos, los alimentos cultivados en esas parcelas representan entre un 25 y un 30% del total de alimentos.

503. Por otra parte, la importancia que los productos cultivados en el hogar tienen para la subsistencia doméstica ha disminuido desde el comienzo del decenio de 1990 (la proporción de los productos cultivados en el hogar u obtenidos gratuitamente en el valor monetario total de los alimentos consumidos ha disminuido del 25 al 17% en el caso de una familia media). En los deciles primero y segundo de ingresos los alimentos representan el 71 y el 85% del costo mínimo, respectivamente.

504. En 1997, cerca del 40% de los hogares dedicaron más del 50% de sus gastos totales a la compra de alimentos (teniendo en cuenta los coeficientes de consumo mencionados *supra*), incluidos el 56% de hogares de pensionistas y discapacitados, el 53% de desempleados y el 41% de familias con tres o más hijos.

505. No existen datos estadísticos oficiales sobre inanición o desnutrición. Según las estadísticas nacionales en materia de salud, se considera que unos 200 niños y 200 adultos padecen malnutrición cada año. Estos datos se basan en el número de personas hospitalizadas en los últimos años. No se señala particularmente ninguna región territorial. En muchos casos la obesidad es de hecho un problema más importante que la malnutrición.

506. No se reúnen datos estadísticos sobre la nutrición en relación con el género. El análisis de la encuesta por hogares muestra que la diferencia entre hombres y mujeres depende de la composición de la unidad familiar, ya que normalmente los progenitores solteros son mujeres.

507. El valor nutritivo de los alimentos consumidos por diversos grupos de población ha mejorado, según la encuesta por hogares, en comparación con el período comprendido entre 1993 y 1995. En cinco años se han producido importantes cambios en los hábitos nutricionales de la población y ha aumentado la importancia de las aves de corral y del aceite vegetal. El aumento de las compras de patatas es atribuible a la reducción de la producción casera.

Cuadro 23

Cantidad media de productos alimenticios básicos
adquiridos por mes y por persona
(según la encuesta por hogares)

	1993	1998	Variación porcentaje
Leche, litros	5,08	4,75	93,5
Nata agria, kilogramos	0,47	0,55	117,0
Suero de leche, litros	0,31	0,15	48,4
Queso, kilogramos	0,29	0,28	96,6
Cerdo, kilogramos	0,61	0,60	98,4
Aves de corral, kilogramos	0,18	0,49	272,2
Salchichas, kilogramos	0,30	0,47	156,7
Pescado fresco, kilogramos	0,84	0,68	81,0
Mantequilla, kilogramos	0,39	0,15	38,5
Margarina, kilogramos	0,25	0,43	172,0
Aceita vegetal, litros	0,28	0,61	217,9

	1993	1998	Variación porcentaje
Huevos, pieza	11,00	10,66	96,9
Patatas, kilogramos	2,15	3,34	155,3
Pan negro, kilogramos	3,27	2,91	89,0
Pan blanco, kilogramos	2,14	1,99	93,0
Azúcar, kilogramos	1,62	2,01	124,1

508. Para mejorar la disponibilidad de alimentos se han aplicado las siguientes medidas:

- el costo de las comidas escolares de los niños pertenecientes a las familias más pobres se sufraga en su totalidad o en parte por las administraciones locales; en algunas escuelas rurales se sirven a todos los niños comidas gratuitas;
- funcionan cocinas de sopa para los pobres y las personas sin techo;
- las personas de edad y los discapacitados que no pueden moverse por sí mismos son asistidos por los trabajadores sociales, quienes les compran alimentos con su propio dinero o les llevan comidas gratuitas.

509. Los diabéticos y otras personas que necesitan dietas especiales reciben los alimentos necesarios producidos en Estonia o importados.

510. Se han impartido cursos de formación nutricional y sanitaria en relación con los proyectos de promoción de la salud, que han sido financiados con cargo al presupuesto del seguro médico desde 1995. El plan nacional de salud para niños y jóvenes, que se inició en 1996, se completará en 2005. Comida Escolar, subproyecto del proyecto nacional, se ocupa de la calidad de los alimentos y de la formación nutricional en la escuela.

511. En 1997 se llevó a cabo la Encuesta Alimentaria Báltica.

512. El fundamento jurídico de la reforma agraria fue la Ley de reforma agraria, aprobada el 12 de marzo de 1992. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de reforma de la base de la propiedad, de 1991, la nueva ley estableció las modalidades de pago de indemnización por las propiedades cooperativas del sector agrícola y la reorganización o liquidación de las explotaciones cooperativas. La ley no se ocupa de las cuestiones relativas a la tierra, que están reguladas por la Ley de reforma agraria.

513. La transición hacia una economía de granjas y otras formas de empresas basadas en la propiedad privada se puso en práctica durante la reforma agraria. Aunque el plan de reforma era variado tanto en contenido como en calidad, afectó a casi todas las explotaciones cooperativas. Se encomendó a las administraciones locales la gestión de la reforma agraria, y representantes del Estado supervisaron el proceso.

514. Con objeto de acelerar el ritmo de la reforma agraria, el 12 de junio de 1996 se enmendó la Ley de reforma agraria. En virtud de la ley enmendada, las explotaciones cooperativas que no hubieran completado la reforma agraria para el 1º de diciembre de 1996 debían ser liquidadas

por el gobernador del distrito para el 1º de febrero de 1997. Actualmente la reforma agraria está casi completada.

515. En 1994 el Parlamento de Estonia adoptó los siguientes principios básicos para la elaboración de la legislación referente a la vida y la economía rurales:

- se proporcionan a la población los alimentos básicos producidos en Estonia; se crearán reservas estratégicas de alimentos;
- la producción agrícola está basada en la colaboración entre la economía agrícola y la propiedad privada; es fundamental para el desarrollo de la vida rural que la reforma de la tierra y de la propiedad se complete cuanto antes;
- con objeto de velar por que la población permanezca en las zonas rurales y garantizar el desarrollo de la vida y la economía rurales, se está aplicando una política regional adaptada a las diferencias regionales y se está proporcionando asistencia a las administraciones locales en la creación de la infraestructura social;
- se alienta la producción agrícola estable y precios de consumo óptimos de los alimentos mediante la organización de mercados de productos agrícolas, en particular la regulación de la importación y exportación de alimentos y la aplicación de una política crediticia en apoyo de la economía rural.

516. Únicamente los importadores con la correspondiente licencia oficial otorgada por el Gobierno de Estonia pueden importar alimentos del exterior. Los alimentos importados, así como los suplementos y aditivos alimentarios, deben cumplir los requisitos de calidad y seguridad establecidos en Estonia.

517. Los bienes producidos para la exportación deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley de alimentación y en las disposiciones legales adoptadas al respecto, salvo que los requisitos del país importador o los respectivos acuerdos de compra y venta no estipulen otra cosa al respecto.

518. Únicamente se importan y exportan alimentos a través de los puntos fronterizos designados por el Estado.

519. A fin de mejorar la calidad de los alimentos nacionales y promover las exportaciones, se están elaborando normas alimentarias en consonancia con las normas internacionales sobre la materia (Codex Alimentarius).

520. El Ministerio de Agricultura está llevando a cabo un proyecto PHARE de la UE titulado, "Asistencia a la industria láctea de Estonia para acelerar su integración en la UE". La finalidad del proyecto es crear condiciones propicias en la industria láctea de Estonia para que los principales artículos que exporta el país (mantequilla, leche en polvo y queso) cumplan los requisitos de higiene de la UE.

Derecho a la vivienda

521. Las definiciones de "propiedad de la vivienda" y "propietario de una vivienda" figuran en la Ley de propiedad de la vivienda, en virtud de la cual una vivienda puede ser propiedad del Estado, de una autoridad local, de una persona física, de una persona jurídica según el derecho privado o de una de las entidades públicas a que se hace referencia en la ley. Los propietarios de viviendas tienen derecho a realizar todas las transacciones inmobiliarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley de derecho de propiedad.

522. La Ley de vivienda regula las relaciones que surgen como resultado del alquiler y el uso de locales residenciales y sirve de base a otras disposiciones normativas que regulan las relaciones en el sector de la vivienda. Esta cuestión está regulada asimismo por la Ley de privatización de locales residenciales y por la Ley de asociaciones de vivienda.

523. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de asistencia social, las autoridades de las administraciones locales tienen la obligación de proporcionar viviendas a las personas o familias que no puedan conseguir una vivienda para ellos mismos o para sus familias, y de brindar, en caso necesario, la oportunidad de alquilar viviendas sociales o utilizar un refugio. El procedimiento para la facilitación y utilización de viviendas sociales será establecido por el consejo del municipio rural o por el ayuntamiento de la ciudad. Las personas que tengan dificultades para desplazarse, cuidar de sí mismas o comunicarse con los vecinos de una vivienda recibirán ayuda de las autoridades municipales rurales o urbanas para adaptar sus viviendas u obtener una vivienda más adecuada.

524. Los derechos y obligaciones de los propietarios están consagrados en las disposiciones legislativas siguientes:

- todas las personas tienen derecho a poseer y utilizar libremente sus bienes y a disponer libremente de ellos; las restricciones a este principio serán determinadas por la ley (artículo 32 de la Constitución);
- el propietario garantizará el mantenimiento de la vivienda de su propiedad de conformidad con la ley y demás disposiciones normativas (artículo 6 de la Ley de vivienda);
- el propietario de un edificio está obligado a garantizar el mantenimiento y la seguridad del edificio de su propiedad, así como del terreno adyacente al mismo (artículo 59 de la Ley de planificación y construcción).

525. El artículo 32 de la Constitución establece que los bienes de todas las personas son inviolables y están amparados por igual. Los bienes pueden ser expropiados sin el consentimiento del propietario solamente por razones de interés público, en los casos previstos por la ley y de conformidad con el procedimiento establecido en ésta, y previo pago de una indemnización justa e inmediata. Toda persona cuyos bienes sean expropiados sin su consentimiento tiene derecho a recurrir a los tribunales y a impugnar la expropiación, la indemnización o la cuantía de ésta.

526. La Ley de reforma agraria establece la base para la reestructuración de las relaciones por lo que respecta a la tierra. Durante la reforma agraria, las relaciones basadas en la propiedad estatal de la tierra se transfieren esencialmente al propietario de acuerdo con el principio de la propiedad privada de la tierra. Las tierras que fueron confiscadas de manera ilegal se devuelven a sus legítimos propietarios o a sus sucesores, o se indemniza por ellas; se conceden tierras, a cambio de un pago a título gratuito, en propiedad de una persona privada, una entidad jurídica de derecho público o una autoridad local, y se determina qué tierras van a seguir siendo propiedad del Estado.

527. Para un uso más eficiente de los bienes inmuebles y de la economía en los asentamientos dispersos, las administraciones locales llevan a cabo actividades de ordenación del territorio con arreglo a las condiciones y los procedimientos establecidos en la Ley de desarrollo rural. Estas actividades comprenden la reparcelación, el intercambio o división de los bienes raíces, la aclaración de las restricciones impuestas a estos bienes y la determinación de los límites de las parcelas.

528. El valor del impuesto sobre bienes raíces se determina mediante evaluaciones periódicas. Las evaluaciones se realizan cada tres o cuatro años de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de evaluación de la tierra. Al efectuarse esa evaluación la tierra se divide en zonas en función del precio. Una zona en función del precio es una zona en la que el nivel de valor y el mecanismo de formación del valor son similares.

529. Los bienes raíces pueden traspasarse de manera forzosa, sin el consentimiento del propietario, en aras del interés público y previo pago de una indemnización justa e inmediata. El traspaso forzoso se autoriza únicamente para lograr los fines a que se hace referencia en la Ley de traspaso forzoso de propiedades inmobiliarias. Queda prohibido recurrir a ese procedimiento si el objetivo del traspaso forzoso puede lograrse por otros medios. El pago por el traspaso forzoso debe cubrir el valor de los bienes raíces y el valor de las propias zonas y cosechas que están incluidas en el traspaso forzoso. También debe cubrir los gastos en que incurra el propietario del bien inmobiliario como consecuencia del traspaso forzoso. La persona que reciba un traspaso forzoso o adquiera bienes inmobiliarios como resultado del traspaso forzoso (el Estado o la administración local) también deberá pagar a las personas afectadas una indemnización por daños y perjuicios por el traspaso forzoso (los propietarios de los derechos de propiedad sobre los bienes raíces objeto del traspaso forzoso).

530. El objetivo de la Ley de urbanismo y construcción es garantizar condiciones que tengan en cuenta los intereses del mayor número posible de miembros de la sociedad para la transformación del medio ambiente, su desarrollo sostenible a largo plazo, el uso de la tierra y la interrelación entre la planificación socioeconómica y física.

531. Según la Oficina de Estadística, Estonia cuenta con 622.000 unidades de vivienda con una superficie total habitable de unos 32,4 millones de m², de los cuales aproximadamente un 70% se encuentran en zonas urbanas. Este parque de viviendas puede dividirse provisionalmente en tres grupos principales por tipo de edificio residencial:

- edificios de apartamentos de 5 a 16 plantas y un promedio de 10 a 35 años de antigüedad: el 35% del parque de viviendas;

- edificios de apartamentos de 1 a 4 plantas y un promedio superior a 30 años de antigüedad: el 30%;
- pequeñas viviendas (casas privadas, granjas) con un promedio superior a 50 años de antigüedad: el 35%.

532. El tipo predominante de vivienda es el apartamento. Los apartamentos representan el 75% de la superficie total habitable de los edificios residenciales.

533. La mayor parte de la infraestructura técnica y de los sistemas de comunicaciones del parque de viviendas no satisfacen los requisitos modernos. Además, los sistemas internos de algunos de los edificios necesitan ser sustituidos. El paso a los sistemas de calefacción eléctrica y agua caliente central, así como el uso cada vez mayor de aparatos electrodomésticos, hacen necesaria la reconstrucción de una parte importante de las redes electrónicas.

534. En el cuadro 24 se presentan los resultados de un estudio realizado en 1994 sobre las condiciones de vida de las familias. Como el estudio sólo abarcaba 4.500 familias, presenta un cuadro diferente de la división supra basada en los tipos de vivienda. Como las actividades de construcción siguen siendo moderadas, la situación que se describe en el estudio ha variado muy poco en cuatro años. El número de viviendas aumentó en un 0,8% en cuatro años. Como resultado de la disminución del número de habitantes, el número de viviendas por cada 1.000 personas aumentó en un 3,6%.

Cuadro 24

Condiciones de la vivienda en 1994

Media		Incluida			
		Urbana	Rural	Estonios	No estonios
1.	Tipo de vivienda (en porcentaje)				
	Vivienda individual, granja, casa adosada	27	14	55	37
	Edificio de apartamentos	71	84	44	61
	Residencia	2	2	1	2
2.	Promedio de habitaciones por cada miembro de la familia	1,2	1,1	1,3	1,2
3.	Superficie habitable en general por cada miembro de la familia (en m ²)		27	44	37
4.	Servicios (en porcentaje)				
	WC	76	87	53	68
	Baño o ducha	71	81	50	63
	Sauna	19	10	40	27
	Sistema de alcantarillado	83	92	64	77
	Calefacción central	67	78	42	56
	Calentador de gas	53	54	51	49
	Calentador eléctrico	44	44	45	47

Media		Incluida			
		Urbana	Rural	Estonios	No estonios
Agua caliente	55	65	33	46	73
Teléfono ^a	55	60	44	55	55
5. Distancia al establecimiento de venta de comestibles más cercano (en porcentaje)					
Hasta 1 km	89	99	68	85	98
De 1 a 3 km	8	1	23	11	2
Más de 3 km	3	...	9	4	...
6. Distancia a la escuela primaria más cercana					
Hasta 1 km	70	86	36	63	83
De 1 a 3 km	16	12	23	18	12
Más de 3 km	14	2	41	19	5
7. Distancia a la policlínica o centro de asistencia médica más cercanos (en porcentaje)					
Hasta 1 km	54	61	38	49	62
De 1 a 3 km	25	30	15	25	26
Más de 3 km	21	9	47	26	12
8. Distancia al transporte público más cercano (en porcentaje)					
Hasta 1 km	1	96	79	89	94
De 1 a 3 km	8	4	18	10	6
Más de 3 km	1	...	3	1	...

Fuente: Encuesta sobre condiciones de vida.

^a En comparación con 1994 el porcentaje de apartamentos con teléfono ha aumentado considerablemente (el 32% en 4 años, además del rápido aumento del número de teléfonos móviles).

535. Los no estonios que se instalaron en Estonia durante la época soviética viven principalmente en las ciudades, en edificios de apartamentos que se construyeron especialmente para albergar a la nueva fuerza laboral. La mayoría de estos apartamentos cuenta con los servicios necesarios. Como estos edificios se encuentran generalmente en ciudades, también tienen un buen acceso a las empresas de servicios y al transporte público. Las condiciones de vida medias de Estonia están influenciadas por la población rural y por el número de pequeñas casas privadas que se caracterizan por un mayor espacio habitable pero menos servicios y mayores distancias a las empresas de servicios públicos.

536. Si nos basamos en una comparación del tamaño del espacio de la vivienda, las condiciones de vida fueron notablemente mejores para los pensionistas solteros, los pensionistas casados y las personas solteras, a quienes correspondieron, por término medio, 2,15, 1,5 habitaciones y 2 habitaciones por persona, respectivamente (cuya superficie habitable era de 67, 35 y 60 m²). En una familia de cuatro personas (dos adultos y dos niños), el promedio era de 0,8 habitaciones por persona y de 18 m² de superficie total habitable. Como los pensionistas viven por lo general en el campo o en casas más antiguas de las ciudades, cuentan con menos servicios.

537. Existe un número limitado de explotaciones agrícolas sin electricidad. En el campo cerca del 7% de las familias viven a más de 10 km de la escuela primaria más cercana, el 11% a más de 10 km de una policlínica o un centro de asistencia médica y el 3% a más de 10 km de una estación de transporte público. Según la encuesta, el ruido perturbaba la vida doméstica del 57% aproximadamente de los habitantes (especialmente en Virumaa oriental, Tallin y sus alrededores), el polvo de la carretera y la contaminación provocada por los automóviles perturbaban al 54% de los habitantes, y al 29% les perturbaban el humo industrial, el hollín o los olores desagradables.

538. Según una encuesta familiar de los discapacitados que se realizó en 1996, el 63,5% de esas personas vive en apartamentos, el 18,6% en granjas y el 14,2% en casas individuales o adosadas. Únicamente alrededor del 1% de los discapacitados cuenta con menos de 5 m² por persona, mientras que el 20% de las familias cuenta con unos 10 m² por persona y el 20%, con más de 25 m² por persona.

539. Según esta encuesta familiar, más de la mitad de las familias de discapacitados que viven en granjas (un 9,6% de la selección) no tienen sistema de suministro de agua dentro de las casas ni sistema de alcantarillado. Más de un 20% de las viviendas de las personas discapacitadas están a menos de 5 km del médico más cercano, un 44,4% de los encuestados no tiene teléfono y la distancia media al teléfono más cercano es de 800 m. Según los datos, un 25% de las personas con discapacidad del grupo 1 no tienen condiciones de vida que satisfagan las necesidades especiales de la discapacidad. Las cifras respectivas para las discapacidades del grupo 2 y del grupo 3 son el 18 y el 16%.

540. Las administraciones locales han tratado de mejorar las condiciones de vida de las personas discapacitadas en la medida de sus posibilidades, así como mediante la ejecución de varios proyectos. Un estudio de seguimiento aleatorio que se llevó a cabo en 1998 mostraba que la situación estaba mejorando, aunque lentamente.

541. El nivel de subsistencia de las personas de edad depende del lugar donde vivan y del tipo de vivienda que tengan. Las dificultades de subsistencia son mayores en las ciudades y en los antiguos centros agrícolas debido a los altos costos relacionados con la vivienda (calefacción central, agua corriente, sistema de alcantarillado, evacuación de desechos), mientras que las personas mayores que viven en el campo en sus propias viviendas carecen de servicios pero pueden ahorrar dinero gracias a esta carencia. Los ancianos que viven en apartamentos se ven obligados a gastar lo menos posible en alimentos, fármacos y otros artículos para poder pagar los elevados alquileres. El problema de los alquileres también es significativo para las personas que se han quedado solas en apartamentos de dos o tres habitaciones y no pueden cambiarlos por un apartamento más pequeño. A pesar de todas estas dificultades, los ancianos tienden a vivir en

sus hogares cuando es posible, aunque está aumentando el número de casos en que se aloja a los ancianos en viviendas sociales.

542. No se dispone de datos estadísticos oficiales sobre las personas sin hogar. Se trata generalmente de personas que carecen de los documentos de identidad necesarios para su legalización, que han sido rechazadas por sus familias por abusar del alcohol, que no han sido capaces de encontrar un lugar en la vida tras su excarcelación, etc. Las administraciones locales y las organizaciones del tercer sector han abierto en las ciudades más grandes albergues para las personas sin hogar y refugios (hogares de crisis).

543. Las respuestas al cuestionario que el Ministerio de Asuntos Sociales envió a los distritos en 1997 indicaban que estos últimos podían albergar a unas 300 personas sin hogar en 35 centros. Algunos de estos centros no habían sido utilizados antes para albergar a personas sin hogar. En 1997 aproximadamente 1.000 personas sin hogar se albergaron en estos centros.

544. Si las personas sin hogar no pueden ser alojadas en centros especiales, pueden permanecer en refugios. Según datos estadísticos recientes, en 1998 había 214 camas en 14 refugios que fueron utilizadas por unas 1.700 personas durante el año, de las cuales el 78% eran menores. Los menores son colocados o se alojan en refugios por la difícil situación financiera de sus familias, el abandono del que son víctimas en sus hogares, la holgazanería, la violencia familiar o la falta de vivienda, mientras que en el caso de los adultos la causa principal es la falta de vivienda.

545. En cinco años (de 1994 a 1998) se ha dado efecto a un total de 2.900 fallos de desahucio, y en la mayoría de ellos no se preveía la facilitación de una vivienda de sustitución. La mayoría de estos fallos judiciales se refieren a personas que no han pagado el alquiler a los propietarios de apartamentos municipales o a propietarios de viviendas que han sido restituidas. Hay varias razones para no privatizar las viviendas, entre ellas el impago de alquileres y la negligencia del inquilino. Las personas con necesidades especiales (discapacitados, ancianos) reciben viviendas sociales, pero el desahucio también deja a algunos de ellos en la calle.

546. Aunque las administraciones locales registran a los solicitantes que desean vivir en apartamentos, no se dispone de datos nacionales sobre esta cuestión. Las administraciones locales facilitan vivienda temporal a las víctimas de desastres tales como incendios.

547. En relación con la privatización de la vivienda, también se han producido importantes cambios en lo referente a la propiedad de la vivienda. En comparación con el 1º de enero de 1995, el porcentaje de viviendas privadas se había duplicado con creces a principios de 1998, pasando del 44 al 90%. Únicamente el 10% del parque de viviendas es propiedad del Estado o de las administraciones locales.

548. En más de 5.000 viviendas restituidas viven unas 22.500 familias en régimen de alquiler.

549. Las administraciones locales han construido viviendas para las personas mayores y viviendas sociales para los ancianos, los discapacitados que no pueden vivir solos (viven lejos de los proveedores de servicios o no cuentan con las comodidades necesarias) o las personas cuyas viviendas han sido devueltas a sus legítimos propietarios, así como para los niños procedentes de

hogares infantiles. Cerca de 1.000 personas que pagan sus propios costos de vivienda residen en esos edificios (son asistidas por un trabajador social en caso necesario).

550. En su Ordenanza N° 38 de 26 de enero de 1999, el Gobierno estableció el procedimiento para calcular el alquiler. Este procedimiento se aplica a todas las viviendas que se alquilan en Estonia, independientemente de su forma de propiedad. El límite de alquiler establecido por el ayuntamiento local para las viviendas de propiedad municipal situadas en el territorio correspondiente a la administración local es también el límite de alquiler para las demás viviendas que se encuentran en el mismo territorio, cualquiera que sea su forma de propiedad (excepto las viviendas construidas por personas físicas o jurídicas de derecho privado que hayan sido terminadas antes del 20 de junio de 1991 o cuyas condiciones hayan sido mejoradas considerablemente por el propietario durante la renovación).

551. Cuando el impago de alquileres y de otros servicios y cargas excede de tres meses, se puede presentar una solicitud de desahucio. En la práctica, antes de dictar un fallo se hacen todos los esfuerzos posibles para resolver el problema investigando las causas subyacentes de la situación y estableciendo nuevos plazos de pago, ya que no es posible facilitar una vivienda a título gratuito.

552. En 1997 los gastos de vivienda representaron más del 25% de los gastos totales en un 27% de los hogares, incluidos un 44% de pensionistas y un 30% de familias monoparentales.

553. Los hogares que tienen costos de vivienda elevados en comparación con sus ingresos y que, por tanto, tropiezan con dificultades para pagar el alquiler y mantener los hogares, reciben prestaciones de subsistencia. Estas prestaciones se pagan con arreglo a la superficie normal habitable. Como los pensionistas que viven solos tienen pocas posibilidades de permutar sus viviendas por otras más pequeñas, las prestaciones que les corresponden se calculan tomando como base una superficie habitable mayor (51 m²).

554. Los costos de vivienda se ven influenciados principalmente por los altos costos del agua, el gas y el consumo de calefacción, que se calculan bien por residente o bien por superficie habitable. Además, el costo de estos servicios va en aumento. Como consecuencia, es cada vez mayor el número de consumidores que miden sus propios niveles de consumo instalando los contadores adecuados. Estonian Gas Ltd. y las administraciones locales han prestado asistencia en la instalación de contadores para los residentes de bajos ingresos.

555. Los requisitos que deben satisfacer las viviendas se aprueban con arreglo a lo dispuesto en la Ley de vivienda y la Ordenanza N° 38 del Gobierno de la República, de 26 de enero de 1999. En una ordenanza dictada por el Ministerio de Economía se establecen los requisitos obligatorios para las viviendas.

556. Las normas de construcción cumplen, en la medida de lo posible, la directiva 89/106/CEE sobre los productos de construcción y los documentos Nos. 1 a 6, categoría A, así como las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y las del Comité Europeo de Normalización.

557. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de urbanismo y construcción y en otras disposiciones normativas basadas en esa ley, las salas de uso público de los edificios habrán de

ser accesibles a las personas con discapacidades motoras y a otras personas discapacitadas. La Ley de asistencia social estipula que las autoridades de los municipios rurales o de los ayuntamientos urbanos deben prestar asistencia en la adaptación de las viviendas y facilitar para ello el equipo técnico necesario.

558. El artículo 5 de la Ley de vivienda estipula que una persona puede ser desahuciada de su vivienda o sus derechos a utilizar su vivienda pueden ser limitados únicamente de acuerdo con la Ley de vivienda o según los procedimientos establecidos en ésta.

559. El Estado o la administración local están obligados a proporcionar a la persona que haya sido desahuciada por el tribunal una vivienda de igual valor (o a pagarle una indemnización) en los siguientes casos:

- cuando, tras la restitución de la vivienda a su legítimo propietario, éste o algún miembro de su familia necesite esa vivienda, para lo cual el inquilino tenía un contrato de alquiler válido en el momento de la restitución;
- si el local de propiedad estatal o municipal en que viven los inquilinos ha quedado excluido como vivienda a causa de la reconstrucción, del bienestar físico o de la pérdida de la vivienda como resultado de la reparación;
- cuando la demolición de la vivienda responde a las necesidades del Estado o de los municipios.

560. Una persona puede ser desahuciada por decisión de un tribunal sin que se le facilite una vivienda de sustitución en los siguientes casos:

- si ha incumplido las obligaciones estipuladas en el contrato de alquiler o ha violado las condiciones del contrato de alquiler (no ha pagado el alquiler o los servicios y cargas relacionados con el apartamento, o ha causado daños a las instalaciones, o no las utiliza con arreglo al fin para el que han sido concebidas, si es culpable de perturbar la vida de los vecinos, etc.), o si el contrato de alquiler se celebró por plazo fijo y con la obligación de desalojar el local tras la expiración de la duración del contrato;
- cuando un miembro de la asociación de vivienda no paga las contribuciones o los gastos de gestión en el plazo estipulado;
- cuando el inquilino, un miembro de su familia o un miembro de la asociación de la vivienda es culpable de cohabitar con otras personas en el mismo apartamento o casa, o si ha sido despojado de la patria potestad y se declara imposible la cohabitación con sus hijos, respecto de los cuales se ha declarado nula la patria potestad; otros miembros de la familia tienen derecho a seguir utilizando la vivienda.

561. En caso de demolición de una vivienda en relación con el traspaso forzoso o la terminación de los derechos por necesidades del Estado o los municipios, la institución que solicitó el derribo de la vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de vivienda facilitará al propietario, además de una indemnización por los gastos ocasionados -caso de que la solicite-, otra vivienda conforme a lo previsto en la ley y lo indemnizará por el costo del traslado.

562. Los inquilinos de las viviendas restituidas han recibido préstamos en condiciones favorables para la adquisición de una vivienda; ahora bien, esos inquilinos son muy pocos en comparación con el número de personas necesitadas. A muchas de estas personas no se les conceden préstamos por insuficiencia de ingresos, a pesar de que el Estado y las administraciones locales no tienen medios suficientes para construir o adquirir viviendas para todos.

563. Tanto el ordenamiento civil como el penal prohíben la especulación inmobiliaria.

564. Las directrices oficiales en materia de construcción figuran en Estonia 2010, documento que se centra en el respeto de la naturaleza y el medio ambiente en la construcción de asentamientos como principio fundamental del desarrollo. Esta esfera se rige por la Ley de urbanismo y construcción, la Ley de protección del medio ambiente y la Ley de desechos.

565. La Ley de salud pública establece los requisitos básicos para la protección del medio ambiente y la salud. En el apartado 7 del artículo 4 se afirma que los edificios, las estructuras y los medios de transporte deben ser concebidos y construidos de manera tal que, cuando se utilicen con arreglo a su función indicada, preserven la salud y tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades físicas.

566. En la actualidad, el Ministerio de Asuntos Sociales elabora una ordenanza sobre los requisitos que deben cumplir las guarderías. También se elaboran ordenanzas sobre los establecimientos para niños (centros preescolares, escuelas, universidades, campamentos infantiles) en las que se establecen los requisitos necesarios para la protección de la salud. La Ley de salud pública y la ley por la que se modifica la Ley de radiación, que se presentarán próximamente al Parlamento de Estonia, establecen la base para la elaboración de ordenanzas sobre radiaciones ionizantes, los ruidos y las vibraciones.

567. En el plan de desarrollo del sector de la vivienda, que fue aprobado por el Gobierno de la República, el Estado desempeñará un papel importante en un futuro cercano por lo que respecta a la aportación de fondos para:

- Crear un parque municipal de viviendas con objeto de aplicar una solución planificada al problema de los propietarios de los edificios restituidos y los inquilinos de esos edificios.
- Apoyar al denominado tercer sector de la vivienda en la creación de condiciones (préstamos, regímenes fiscales) que motiven a los propietarios a reparar las viviendas de que disponen. El tercer sector está constituido por organizaciones sin fines de lucro que agrupan a diversos grupos de intereses basados en las relaciones de propiedad (propietarios, asociaciones de arrendatarios) y profesiones (representantes de profesiones relacionadas con la vivienda, administradores de edificios, proveedores de servicios de mantenimiento, etc.). La principal actividad del tercer sector consiste en proporcionar formación a sus miembros a fin de asegurarse de que sean capaces de operar independientemente en el sector de la vivienda y de resolver diversos problemas.

568. Las perspectivas a largo plazo (hasta el año 2010) abarcan programas de construcción de viviendas (edificación y renovación) basados en la colaboración entre el Estado, las administraciones locales, diversas instituciones financieras, las empresas privadas que intervienen en el mercado inmobiliario y, en particular, las organizaciones no gubernamentales del sector de la vivienda, como por ejemplo las sociedades constructoras de viviendas. Las administraciones locales les proporcionan terrenos desocupados o edificios que necesitan renovación, a cambio del derecho de esas administraciones a determinar los criterios básicos para la selección de los inquilinos, la proporción que se destinará a viviendas municipales y el nivel de precios de los apartamentos. Las organizaciones del tercer sector o las empresas privadas actúan como promotoras de estos programas de construcción, y los bancos proporcionan generalmente los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos. Los fondos con cargo al presupuesto del Estado podrían utilizarse como asistencia concreta a los programas que mejor respondan a los planes de acción estratégica del sector de la vivienda.

569. En la creación del parque municipal de viviendas hay que conceder prioridad a la reparación y renovación del parque existente de viviendas que sean utilizables (viviendas alquiladas, viviendas sociales, centros de rehabilitación social, refugios y otras modalidades de viviendas para los grupos sociales pobres y marginados). La atención se centra en las medidas aplicables al sector de la vivienda en su conjunto que permitan utilizar las viviendas existentes de manera más eficiente en función del costo.

570. También se planea crear un banco de datos e información sobre las necesidades de los distintos solicitantes de vivienda y las ofertas de viviendas basadas en el actual parque de viviendas, así como conceder préstamos en condiciones favorables para la adquisición de vivienda y complementar la legislación sobre la regulación de las relaciones en lo referente al alquiler (cerca de la mitad de los inquilinos de las viviendas restituidas desean seguir arrendando viviendas privadas o municipales).

571. No se impondrán sanciones directas a los propietarios que no utilicen sus tierras con arreglo a los fines establecidos. La legislación vigente (Ley de reforma agraria, Ley de desarrollo rural, Ley de evaluación de la tierra, Ley de catastro de fincas rústicas y Ley de contribución territorial) y las medidas que se apliquen se utilizarán para crear las oportunidades y condiciones necesarias para un aprovechamiento más eficiente de la tierra mediante el mejoramiento de la tierra, la ordenación territorial y las subvenciones del Estado. Aunque alrededor de dos tercios de las tierras agrícolas de Estonia están drenadas, miles de hectáreas son inexplorables habida cuenta de que su drenaje no es lo suficientemente eficaz. Más del 50% de los sistemas de drenaje se construyeron hace 20 ó 25 años y necesitan renovación, sin lo cual un 40% de los sistemas podrían volverse obsoletos en un futuro cercano. El abandono de grandes superficies de tierras agrícolas hace que el campo sea vulnerable a la invasión de las malas hierbas y sea preciso utilizar una cantidad mucho mayor de pesticidas en el futuro.

572. Se están llevando a cabo dos proyectos piloto financiados por el Ministerio de Economía de los Países Bajos en relación con la nueva parcelación de la tierra (tierras restituidas en distintos lugares) y el tratamiento de las aguas residuales.

573. Los proyectos de regadío de la tierra están financiados con créditos agrícolas concedidos por el Banco Mundial. Gracias a los fondos concedidos por la FAO se formuló un conjunto de estrategias para reforzar la eficiencia de la gestión del agua para proyectos de regadío y drenaje.

Se han creado un total de 88 empresas de regadíos, y algunos distritos han contratado a expertos en aprovechamiento de la tierra. Se está analizando el parque de tierras en función de la necesidad del uso de la tierra. También se están estudiando las posibilidades de encontrar usos alternativos para la tierra.

574. El impuesto sobre la tierra se sitúa entre el 0,5 y el 2% del valor impositivo anual de la tierra. Se aplican tasas más bajas (del 0,3 al 1%) a las tierras cultivables destinadas a la producción agrícola y a los prados y pastizales naturales. Las administraciones locales están facultadas para eximir a los receptores de la pensión de vejez o de invalidez del pago de la contribución territorial hasta un máximo de 200 EK (hasta 0,1 ha en las ciudades y hasta 1 ha en los municipios rurales).

575. En 1999, el Ministerio de Agricultura ha asignado, con cargo al presupuesto del Estado, los fondos siguientes:

- 265,5 millones de EK en forma de subvenciones para los productores agrícolas (cosecha de cereales, cría de terneros, cría de ganado lechero, cría de ovejas, pequeños productores y propietarios de ganado y jóvenes productores agrícolas y seguro de cosechas y ganado);
- 11,3 millones de EK en forma de subvenciones para la cría de ganado;
- 1,9 millones de EK en forma de subvenciones para servicios de asesoramiento;
- 2,5 millones de EK en forma de subvenciones a sociedades de ahorro y préstamo;
- entre 60 y 70 millones de EK con cargo al fondo oficial de reserva a título de compensación por el impuesto sobre los carburantes;
- 20 millones de EK a título de compensación por los intereses sobre los créditos agrícolas a largo plazo hasta nueve puntos porcentuales.

576. Entre 1994 y 1998 se asignaron 75 millones de EK con cargo al presupuesto del Estado para conceder créditos de vivienda a los siguientes grupos beneficiarios: familias jóvenes, profesores jóvenes, enseñantes de escuelas rurales y sociedades de construcción de apartamentos para trabajos de renovación. La aplicación de las medidas necesarias para crear el parque de viviendas municipales (renovación, remunicipalización, construcción) requerirá el desembolso de unos 750 millones de EK con cargo al presupuesto del Estado hasta el año 2001, lo que permitirá construir 2.500 viviendas de alquiler. Se han asignado 103 millones de EK con cargo al presupuesto del Estado de 1999 para aplicar la Ley de vivienda, y otros 20 millones de EK para la Fundación Estonia de la Vivienda, aunque esta cantidad es inferior a la prevista en el plan de desarrollo.

577. El producto resultante de la privatización de los bienes del Estado se utiliza, por conducto de la Fundación Estonia de la Vivienda, para realojar a los inquilinos que viven en viviendas que van a ser restituidas; a esas personas se otorgan créditos en condiciones favorables, el crédito se concede en efectivo pero el pago se hace en vales de privatización. Se ha concedido un total

de 1.226 créditos a los inquilinos por un importe de 200 millones de EK. Hasta 2003 se necesitan unos 750 millones de EK, es decir 150 millones de EK al año.

578. La mitad de los ingresos procedentes de la privatización de los bienes municipales se ingresa en el fondo de la vivienda de la administración local. Este fondo también recibe dinero de la privatización de los locales propiedad del Estado destinados o no a viviendas, así como de la venta de apartamentos propiedad del Estado (estas cantidades son muy pequeñas, porque los bienes municipales son muy escasos y hay muy pocos apartamentos del Estado que puedan ser privatizados).

579. En la medida de lo posible, las administraciones locales han asignado, con cargo a sus presupuestos, fondos para la construcción de viviendas sociales y refugios, a fin de resolver el problema de los inquilinos "indeseables" y cubrir otros gastos de vivienda.

580. La política regional de Estonia tiene por objetivo lograr un desarrollo equilibrado de todo el territorio mediante la consolidación de las oportunidades de desarrollo local y la contribución al desarrollo económico y social de todo el país.

581. El Estado apoya el desarrollo regional mediante subvenciones y programas de desarrollo regional. Todos los distritos reciben una subvención de transporte, y también se concede una subvención de transporte por mar y por aire para el acceso marítimo a las islas pobladas.

582. Los siguientes programas de desarrollo regional reciben el apoyo con cargo al presupuesto del Estado:

- Programa Ida-Viru (reestructuración industrial, problemas de las minorías étnicas);
- Programa del Sudeste de Estonia (empleo agrícola, desarrollo de las zonas marginales);
- Programa de Pequeñas Islas (desarrollo de 11 islas pobladas, infraestructura de transporte marítimo y educación marítima en las dos islas mayores);
- Programa de Asentamientos Monofuncionales (apoyo al desarrollo de 34 asentamientos que tienen un único empleador);
- Programa Setomaa (desarrollo de la infraestructura social en cuatro administraciones locales del sudeste de Estonia, traslado de residentes de la Setomaa histórica, que ahora forma parte de la Federación de Rusia);
- Programa de Zonas Fronterizas (promoción de la cooperación internacional mediante la cofinanciación).

583. En el marco de la reforma administrativa, el Estado apoya la unificación de las administraciones locales (en 1999 se destinaron 8 millones de EK con tal objetivo). Las administraciones locales son relativamente independientes, pero algunas de ellas son muy pequeñas y débiles (24 administraciones locales tienen menos de 1.000 residentes en sus municipios). El número de administraciones locales debe descender de las actuales 254 hasta 150.

584. En un plan de desarrollo para una ciudad o municipio rural (aprobado para los próximos dos años presupuestarios) se establecen directrices para el desarrollo de la administración local, el plan rector territorial y las bases para el desarrollo de la infraestructura.

585. Dadas las actuales relaciones entre los propietarios de las viviendas y los inquilinos "indeseables", la demanda de apartamentos de alquiler ha superado a la oferta, especialmente en lo que se refiere a las viviendas municipales.

586. Las autoridades locales tienen pocas posibilidades de facilitar viviendas a las familias de bajos ingresos o a los inquilinos que viven en viviendas restituidas, o de ofrecer viviendas sociales (para reducir el número de personas sin hogar).

587. Los residentes tropiezan con dificultades para conseguir préstamos a largo plazo; para la mayoría de las familias los tipos de interés y las exigencias de la autofinanciación son demasiado altos.

588. Debido al gran número de residentes de edificios de apartamentos construidos con elementos prefabricados de hormigón y ladrillo, el mantenimiento de estos edificios resulta complicado (los inquilinos solventes e insolventes viven bajo el mismo techo). Esto ha hecho más difícil la creación y administración de asociaciones de viviendas. Habida cuenta del estado de los edificios, el costo de una renovación eficiente de los mismos es demasiado elevado para que sólo lo sufragan los inquilinos (la mayoría de los cuales son propietarios de los apartamentos). Los costos de renovación de todos los edificios de apartamentos construidos con elementos prefabricados de hormigón ascenderían a unos 11.000 ó 25.000 millones de EK. El costo de renovación de los edificios de ladrillo ascendería a unos 9.000 ó 22.000 millones de EK, y a unos 4.000 u 8.000 millones de EK en el caso de los demás tipos de edificios.

589. Se necesitan fondos específicos y asistencia de expertos para ejecutar los proyectos conjuntos específicos para crear el parque de viviendas municipales y renovar los edificios residenciales.

590. Se presta asistencia internacional en el sector de la vivienda para realizar los proyectos interministeriales y para el tercer sector de los proyectos cooperativos de las administraciones locales. Estos proyectos se relacionan principalmente con el intercambio de información, la organización de la formación, la organización de seminarios conjuntos sobre la cuestión de la gestión, administración y reparación de la vivienda, así como sobre la renovación, financiación y promoción de asociaciones de viviendas, la publicación de documentos especiales, la realización de proyectos piloto sobre el ahorro de energía y renovación, etc. Diversas organizaciones extranjeras han contribuido a renovar (construir) hogares para niños, hogares de ancianos y hogares para discapacitados.

591. Hasta ahora no ha habido necesidad de financiación externa, ya que muchos proyectos son ejecutados directamente por los propios asociados en el desarrollo. El Plan de Desarrollo de la Vivienda presta principal atención al fomento de la cooperación internacional con diversas organizaciones y a la necesidad de dar a conocer al público los proyectos que se están ejecutando y los acuerdos que se han alcanzado. También proporciona información sobre la cooperación internacional el grupo de expertos en aplicación del Plan de Desarrollo de la Vivienda.

Artículo 12

Salud pública

592. El número de enfermedades y primeras incidencias diagnosticadas por los centros de atención sanitaria y por los facultativos privados no ha cesado de aumentar.

593. La principal causa de hospitalización entre los adultos son las enfermedades del aparato circulatorio seguida por las enfermedades del aparato digestivo. La principal causa de hospitalización entre los niños son las enfermedades del aparato respiratorio, seguida por las enfermedades infecciosas y parasitarias. Debido a la mayor tasa de vacunación y la mejora de la calidad de las vacunas, se ha reducido la incidencia del sarampión y la rubéola entre los niños.

594. Desde 1992 ha aumentado la incidencia de la tuberculosis.

595. Desde 1990 han aumentado los casos de enfermedades de transmisión sexual, como la sífilis. La incidencia de la gonorrea ha disminuido desde 1994. La primera infección del VIH fue diagnosticada en Estonia en 1988, y el primer paciente de SIDA en 1992.

596. Se facilita periódicamente a la Organización Mundial de la Salud datos relacionados con la salud pública.

597. Las mujeres estonias viven por término medio 10 años más que los hombres (75,5 y 64,4 años, respectivamente, según datos de 1998). La tasa de mortalidad de los hombres es superior debido a causas como la intoxicación etílica, el suicidio, el homicidio y los accidentes de tráfico. En 1998 la tasa de mortalidad por causas externas de las mujeres y de los hombres fue del 0,25.

Cuadro 25

Esperanza de vida media de los estonios y las estonias (1988-1998)

Año	Edad de los hombres				
	0	1	15	45	60
1988	66,6	66,5	53,2	26,1	15,3
1989	65,7	65,8	52,6	26,1	15,3
1990	64,6	64,5	51,2	25,2	14,8
1991	64,4	64,4	51,0	25,1	15,0
1992	63,5	63,6	50,3	24,7	14,6
1993	62,5	62,6	49,1	23,7	14,2
1994	61,1	61,1	47,5	23,0	14,1
1995	61,7	61,8	48,4	23,5	14,5
1996	64,5	64,3	50,7	24,5	14,8
1997	64,7	64,3	50,9	25,0	15,2
1998	64,6	64,0	50,5	24,4	14,8

Año	Edad de las mujeres				
	0	1	15	45	60
1988	75,0	74,9	61,5	32,7	19,6
1989	74,7	74,6	61,1	32,6	19,7
1990	74,6	74,5	61,0	32,4	19,4
1991	74,8	74,6	61,0	32,4	19,6
1992	74,7	74,7	61,2	32,6	19,8
1993	73,8	73,9	60,4	32,0	19,3
1994	73,1	73,0	59,4	31,6	19,3
1995	74,3	74,3	60,7	32,5	19,9
1996	75,5	75,1	61,5	32,8	20,1
1997	76,0	75,8	62,0	33,3	20,6
1998	75,5	75,1	61,5	32,9	20,3

Fuente: Anuario Estadístico de Estonia, 1998.

598. La esperanza de vida no se calcula por grupos socioeconómicos y lugar de residencia.

Política de atención de la salud

599. En 1995 el Gobierno aprobó la política sanitaria de Estonia.

600. La atención de la salud en Estonia se halla inmersa en un constante proceso de reforma, que evalúa constantemente la organización de la atención sanitaria y que sirva de base para establecer un modelo de atención de salud adecuado para el país. La atención sanitaria está regulada por la Ley del seguro de enfermedad, la Ley de organización de la atención sanitaria, la Ley de salud pública y la Ley del medicamento. Todas estas leyes han sido enmendadas.

601. En Estonia el sistema de atención de salud se divide en dos subsistemas principales: la protección de la salud y los sistemas de atención médica.

602. Al amparo del sistema de protección de la salud, se aplican medidas contra los entornos peligrosos para la salud, las condiciones de vida y trabajo y los hábitos de vida no saludables. La organización de la atención de salud no incumbe únicamente al Estado: las condiciones de trabajo son responsabilidad de los empleadores, las condiciones ambientales y de vida competen a las administraciones locales y los hábitos de vida saludables de las familias al ciudadano.

603. Al amparo de la atención médica, los facultativos, que poseen un elevado grado de capacitación prestan servicios médicos encaminados a proteger la salud humana y mejorar la calidad de vida. Los facultativos están autorizados a trabajar únicamente en el ámbito de su especialidad. La atención médica se presta en tres niveles: la atención médica de carácter general, prestada por las administraciones locales; la atención médica especializada, prestada por las administraciones locales, y la atención médica especializada prestada por el Estado.

604. En relación con la reforma de la atención primaria de la salud, la atención médica en Estonia experimenta una fase de transformación que culminará con el establecimiento de un sistema de médicos de familia encaminado a mejorar la salud de la población mediante la prestación de servicios médicos. Los principios de la reforma de la atención primaria en Estonia se inspiran en los principios de la Carta de Liubliana sobre la reforma de la atención sanitaria y en la Carta Europea de Médicos de Familia. La reforma de atención primaria en Estonia mereció el visto bueno del Banco Mundial y de los expertos de la OMC.

605. En 1991 la Universidad de Tartu comenzó a impartir estudios a los futuros médicos de familia.

606. La Asociación de Médicos de Familia de Estonia se fundó en 1991. En 1995 fue aceptada como miembro de pleno derecho por la Organización Mundial de Médicos de Familia (WONCA).

607. En 1997, el Ministro de Asuntos Sociales dictó una ordenanza sobre los principales principios de la reforma de la atención primaria, las características profesionales del médico de familia y el procedimiento de financiación. Con arreglo a estos documentos, los principales principios de la atención primaria de la salud en Estonia son:

- acceso equitativo a la atención médica;
- prestación a los pacientes de servicios de orientación sanitaria y atención a sus problemas de salud;
- coherencia, eficiencia y calidad de la atención médica;
- adopción de un enfoque integrado de la atención sanitaria.

608. Hasta la fecha la Oficina de Estadística de Estonia ha sido el único organismo responsable de contabilizar el gasto público en asistencia sanitaria. En 1997, el gasto público en atención sanitaria ascendió al 5,5% del PIB, que fue financiado principalmente (94%) con cargo a los fondos del seguro de enfermedad. El gasto en atención sanitaria con cargo a los fondos del seguro de enfermedad no cesa de crecer. El año pasado el Ministerio de Asuntos Sociales empezó a mejorar la metodología y recabar datos sobre el gasto total en atención sanitaria. Como fundamento metodológico se utilizó el manual de la OCDE "A system of health accounts for international data collection" (sistema de contabilidad sanitaria para la reunión de datos en el plano internacional).

Vida y salud infantil

609. La mortalidad perinatal se redujo de 1992 a 1997. En 1992 la tasa de mortalidad perinatal fue del 19,5 por cada 1.000 nacimientos. Para 1998 esta cifra se había reducido al 10,4. Esta bajada cabe atribuirle a la reducción de la mortalidad neonatal y la mortinatalidad.

Cuadro 26
Mortalidad perinatal

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Peso al nacer superior a 500 g							
Número de muertes perinatales	362	246	217	208	174	160	129
Niños	195	137	121	108	99	90	70
Niñas	167	109	96	100	75	70	59
Tasa de mortalidad perinatal por cada 1.000 nacimientos	19,9	16,1	15,2	15,2	13,0	12,6	10,4
Niños	20,9	17,2	16,6	15,4	14,4	13,6	11,0
Niñas	18,9	14,9	13,7	15,0	11,5	11,3	9,9
Número de mortinatos	175	121	124	101	102	108	92
Mortinatos por cada 1.000 nacimientos	9,6	7,9	8,7	7,4	7,6	8,5	7,4
Mortalidad neonatal temprana	187	125	93	107	72	52	37
Tasa de mortalidad neonatal temprana por cada 1.000 nacimientos	10,4	8,2	6,6	7,9	5,4	4,1	3,0
Peso al nacer superior a 1.000 g							
Mortalidad perinatal	285	201	168	143	128	122	93
Niños	152	110	93	73	74	68	53
Niñas	133	91	75	70	54	54	40
Tasa de mortalidad perinatal por cada 1.000 nacimientos	15,9	13,3	11,9	10,6	9,6	9,7	7,6
Niños	16,6	14,0	12,9	10,5	10,9	10,4	8,4
Niñas	15,2	12,6	10,8	10,6	8,4	8,9	6,7
Número de mortinatos	139	103	95	72	70	86	71
Mortinatos por cada 1.000 nacimientos (1.000 + g)	7,7	6,8	6,7	5,3	5,3	6,8	5,8
Mortalidad neonatal temprana	146	98	73	71	58	36	22
Tasa de mortalidad neonatal temprana por cada 1.000 nacidos vivos (1.000 + g)	8,1	6,5	5,2	5,3	4,4	2,9	1,8

Fuente: Oficina de Estadística.

610. Aunque la mortalidad perinatal se ha reducido en todos los hospitales (al ser inferior a 1.000 nacimientos anuales), sigue siendo más elevada en los hospitales de la fase III que en los hospitales de la fase II. Esta circunstancia cabe atribuirla al hecho de que los hospitales de la

fase III (Clínica de la Mujer del Hospital Central de Tallin, Bloque de Maternidad del Hospital Pelgulinna de Tallin y Clínica de la Mujer de Tartu) se ocupan principalmente de los casos de embarazo de elevado riesgo procedentes de los servicios de otros hospitales.

Cuadro 27

Tasa de mortalidad perinatal por cada 1.000 nacimientos y por tipo de hospital

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Hospitales de la fase III (1.000 o más nacimientos al año)	21,1	17,5	17,4	20,9	17,3	14,2
Hospitales de la fase II (500 a 999 nacimientos al año)	15,6	14,5	14,7	13,2	11,2	13,7
Hospitales de la fase I (menos de 500 nacimientos al año)	22,3	12,7	11,9	7,3	8,0	9,0

Fuente: Registro Médico de Nacimientos en Estonia, 1992-1998.

611. En 1997 la mortalidad perinatal en las zonas rurales fue superior a la registrada en las zonas urbanas, puesto que el acceso a la asistencia especializada en esas zonas era menor que en las urbanas.

Cuadro 28

Tasa de mortalidad perinatal por cada 1.000 nacimientos,
por lugar de residencia de la madre

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Estonia	19,5	15,6	15,0	15,0	13,1	12,7
Zonas urbanas	19,1	16,0	16,0	15,5	13,3	11,2
Zonas rurales	21,0	14,7	13,3	14,9	12,4	14,9

Fuente: Registro Médico de Nacimientos en Estonia, 1992-1998.

612. La mortalidad perinatal se redujo entre 1992 y 1998. Ello se debió tanto a la reducción de la mortalidad neonatal temprana como de la mortinatalidad, aunque la primera ha disminuido más que la segunda. La mortalidad perinatal entre los niños (tanto la mortalidad neonatal temprana como la mortinatalidad) ha sido invariablemente superior a la de las niñas.

613. En 1992 Estonia adoptó una nueva definición de nacido vivo, toda vez que la anterior difería de la recomendada por la OMS. Desde 1992 se ha definido nacido vivo el resultante de un embarazo que ha durado al menos 22 semanas y que, al nacer, pesa al menos 500 g y presenta, al menos, uno de los signos vitales siguientes: respiración autónoma, actividad coronaria o actividad muscular.

Cuadro 29

Mortalidad infantil en 1988-1997

Año	Número de niños menores de 1 año de edad en el momento del fallecimiento			Número de niños menores de 1 año de edad en el momento del fallecimiento por cada 1.000 nacidos vivos		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
1988	312	175	137	12,5	13,7	11,1
1989	359	220	139	14,8	17,5	11,8
1990	276	166	110	12,4	14,4	10,2
1991	258	151	107	13,4	15,2	11,4
1992	285	162	123	15,8	17,5	14,0
1993	239	138	101	15,8	17,5	13,9
1994	205	116	89	14,5	16,0	12,8
1995	201	115	86	14,8	16,5	13,1
1996	138	85	53	10,4	12,4	8,2
1997	127	64	63	10,1	9,8	10,4
1998	114	63	51	9,3	9,9	8,6

Fuente: Oficina de Estadística.

Cuadro 30

Vacunación de niños de 1 año de edad en Estonia en 1998

	Número de niños registrados	Vacunados	Contraindicación permanente
Difteria y tétanos	12.144	10.730	24
Tos ferina	12.144	10.583	29
Sarampión	12.144	8.773	23
Poliomielitis	12.144	10.741	25
Tuberculosis	12.144	12.080	10

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales.

614. No se han reunido datos sobre tasas comparativas de inmunización entre zonas urbanas y rurales o tasas comparativas por sexo.

615. De conformidad con el artículo 2 de la Ley del seguro de enfermedad, los niños menores de 18 años tienen la misma consideración que el asegurado. Así pues, las prestaciones médicas de las que pueden beneficiarse con arreglo a la vigente lista de precios de servicios y exámenes médicos y las consultas médicas son gratuitas para ellos. Aunque todos los niños, incluidos los discapacitados, tienen derecho a las mismas prestaciones que los asegurados, resulta insuficiente la atención médica que se presta a los niños con graves discapacidades, especialmente en lo que se refiere a los exámenes y la rehabilitación.

616. En 1996 el Gobierno elaboró y aprobó un programa nacional de salud destinado a la infancia y la juventud, que expirará en 2005. El objetivo del programa es hallar soluciones coordinadas entre las distintas instituciones. El grupo beneficiario del programa son los estudiantes hasta los 21 años de edad. En 1996 los fondos que con cargo al presupuesto público se asignaron a su ejecución se elevaron a 1,57 millones de EK. En 1997 y 1998 se asignó un total de 1.598.000 EK anuales para la ejecución del programa nacional. En 1998 se consignó en el presupuesto del Estado un total de 3.890.500 EK. En el marco del programa se ejecutan los proyectos sectoriales siguientes:

- entorno escolar;
- comidas escolares;
- salud mental;
- fatiga escolar;
- estrés escolar;
- accidentes y lesiones;
- ocio;
- atención sanitaria en la escuela;
- actividades de desarrollo.

617. En 1999 comenzó la ejecución del programa público en materia de salud reproductiva para el período 2000-2009. Uno de los objetivos de este programa es conseguir una reducción permanente de la morbilidad perinatal y de las tasas de morbilidad y mortalidad infantil y materna y promover el principio de que una buena salud reproductiva es básica para el nacimiento de hijos deseados.

Medio vital

618. Por lo general, la calidad del agua potable consumida en Estonia se ha deteriorado desde el punto de vista de los indicadores químicos, aunque los indicadores microbiológicos han experimentado una ligera mejoría. Ello se debe probablemente a la mejora de la calidad de las pruebas de laboratorio.

619. La situación de las fuentes centralizadas de abastecimiento de agua es mejor que la de las fuentes no centralizadas. La no adecuación de las fuentes de agua con las normas en materia de protección de la salud obedece a la falta de zonas de protección sanitaria y de equipos de depuración o desinfección.

Cuadro 31

Resultados del estudio del abastecimiento de agua centralizado y no centralizado
 llevado a cabo por los organismos de protección de la salud

Tipo de abastecimiento de agua	1995		1996		1997	
	Número de puntos	Puntos que no cumplen la normativa (en porcentaje)	Número de puntos	Puntos que no cumplen la normativa (en porcentaje)	Número de puntos	Puntos que no cumplen la normativa (en porcentaje)
Fuentes centralizadas de abastecimiento de agua	1.994	8,3	1.732	10,0	1.819	12
Fuentes no centralizadas de abastecimiento de agua	2.251	36,8	2.401	31,4	2.633	24,9
Pozos con brocal	654	53,9	746	53,1	547	39,6
Pozos artesianos o pozos de bombas	1.567	29,2	1.603	21,4	2.056	20,7
Manantiales	30	66,6	29	37,9	30	46,6

Fuente: Protección de la salud, 1998.

Cuadro 32

Resultados del estudio del abastecimiento de agua centralizado y no centralizado en las
 ciudades y los distritos rurales llevado a cabo por los servicios de protección de la salud

Zonas urbanas y distritos rurales	Número de fuentes de agua potable		Abastecimiento de agua que no cumple con los requisitos químicos (en porcentaje)		Aguas que no cumplen con los requisitos microbiológicos	
	Centralizadas	No centralizadas	Centralizadas	No centralizadas	Centralizadas	No centralizadas
Tallin	101	10	15,8	60,0	2,9	50,0
Harjumaa	142	265	9,1	19,6	-	18,8
Ida-Virumaa	203	109	16,2	6,4	8,8	19,2
Tartu	230	151	3,9	6,6	-	3,3
Pärnu	44	240	47,7	15,0	-	1,6
Häänemaa	35	86	-	3,4	-	9,3
Hiiumaa	11	8	27,2	37,5	-	-
Jõgevamaa	80	62	43,7	19,3	15,0	3,3
Saaremaa	141	143	4,2	18,1	6,3	29,3
Järvamaa	81	78	2,4	30,7	3,7	32,0
Põlvamaa	177	40	4,5	25,0	-	45,0
Lääne-Virumaa	82	407	17,0	11,8	15,8	6,6
Raplamaa	65	294	13,8	1,3	3,0	10,2
Valgamaa	64	225	-	-	-	13,3
Viljandimaa	65	158	15,3	16,4	4,6	20,2
Võrumaa	188	34	2,6	8,8	1,0	26,4

Fuente: Protección de la salud, 1997.

620. Hasta la fecha la principal forma de tratar los residuos domésticos en Estonia ha sido la de los vertederos. Prácticamente no se clasifican ni se incineran los desechos, ni tampoco se utilizan para la elaboración de fertilizantes orgánicos. La clasificación y la recogida de los desechos domésticos se encuentra más extendida en las grandes ciudades donde los desechos peligrosos (lámparas que contienen mercurio, pinturas, barnices, disolventes, baterías de automóviles, pilas y otro tipo de desechos) se recogen de manera separada. Se han instalado contenedores para baterías y envases de vidrio y se ha organizado la recogida de papel y de latas de aluminio.

621. Estonia produjo 14.686.700 toneladas de desechos en 1996 y 14.398.100 toneladas en 1997. Los desechos domésticos generados en 1996 ascendieron a 519.900 toneladas y en 1997 a 270.100 toneladas.

622. Al elaborar el inventario de los vertederos de Estonia en 1995, se registraron aproximadamente 450 vertederos, lugares de almacenamiento de desechos y otros depósitos de desechos.

623. Los municipios gestionan 48 vertederos donde se depositan los desechos recogidos por compañías especializadas. La mayoría del resto de vertederos estaban gestionados por empresas que fueron liquidadas durante la reforma de la propiedad, muchos de ellos gestionados ahora por las administraciones locales.

624. La Ley de desechos establece los principios para la elaboración de planes de tratamiento de desechos en los planos nacional, de distrito y municipal, en las zonas tanto rurales como urbanas que permitan regular el tratamiento de los desechos. Con arreglo a estos principios, la mayoría de los pequeños vertederos se cerrarán y volverán a ser zonas cultivables.

625. El resto de vertederos y los nuevos que se están construyendo deberán cumplir los requisitos medioambientales de la Unión Europea, determinar las relaciones administrativas y modernizar su explotación. Al determinar el nivel óptimo, además de los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, se consideran factores económicos tales como el costo del transporte de los desechos, el mantenimiento de los vertederos, el cierre de los antiguos y la creación de nuevos.

626. En Estonia es relativamente importante el número de personas expuestas a factores ambientales con niveles que son peligrosos para la salud. En concreto, las principales causas de riesgos para la salud son:

- el microclima de las instalaciones (la calidad del aire en los ambientes cerrados y los accidentes domésticos);
- la alimentación;
- el entorno laboral.

627. El número de personas expuestas a los riesgos del aire ambiente y el agua potable se ha reducido de resultas de la atención constante que se ha prestado a esta cuestión y de las medidas de amplio alcance que se han llevado a cabo.

628. Las principales fuentes de la contaminación son:

- aire ambiente: vehículos (tráfico), industria y calefacción doméstica;
- aire en ambientes cerrados: suelo, tabaco, calefacción, uso de quemadores de gas, ventilación insuficiente, focos de infección y animales domésticos;
- agua potable: aguas de alcantarillado, filtraciones procedentes de las tuberías, contaminación del suelo (causada por los desechos o las actividades agrícolas), calidad natural del suelo, desinfección, contaminación militar, contaminación causada por los transportes y otros factores;
- alimentación: contaminación de las materias primas e incorrecta manipulación de los alimentos;
- entorno laboral: focos de infección, materiales contaminados o infectados, sistemas técnicos y procesos de elaboración e inobservancia de los requisitos de seguridad.

629. Teniendo en cuenta que el número de personas expuestas es elevado, las prioridades en relación con la salud y el medio ambiente del país son:

- reducir el número de situaciones de emergencia;
- mejorar el aire ambiente en los centros de trabajo;
- mejorar la calidad de los alimentos;
- mejorar el entorno laboral;
- reducir las fuentes de ruido;
- mitigar las causas de la tensión psíquica.

630. En 1997 el Parlamento de Estonia aprobó la estrategia nacional de medio ambiente. El Fondo Central del Seguro de Enfermedad financia la elaboración del plan de acción de salud y medio ambiente, que sigue el modelo del plan de acción paneuropeo en materia de higiene ambiental y de los denominados países "piloto" (Reino Unido, Hungría y Letonia) y se basa también en las experiencias de Suecia y Finlandia.

631. En relación con el entorno laboral, nos remitimos a la sección relativa al artículo 7.

632. La Inspección de Trabajo y la Inspección de Protección de la Salud son dos organismos adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales. Los cometidos principales de la Inspección de Trabajo es la supervisión pública de la observancia de la legislación que regula los ámbitos de la seguridad e higiene en el trabajo y las relaciones laborales, así como hacer cumplir la ley. La Inspección de Trabajo se divide en 14 inspecciones locales (regionales).

633. Las actividades de supervisión del Estado están encaminadas a mejorar el entorno laboral y a crear condiciones de trabajo seguras e higiénicas. Basándose en los resultados de las

inspecciones y los estudios de los accidentes y las enfermedades laborales, se llevan a cabo actividades de supervisión, inspección y asesoramiento en los sectores que se enumeran a continuación y en los que se registran más del 75% de los accidentes laborales, a saber:

- construcción;
- transporte;
- industria de la madera;
- industria del mueble;
- industria mecánica;
- industria alimentaria;
- industria química;
- sector minero;
- silvicultura;
- agricultura.

634. Se presta especial atención a la organización del trabajo en las empresas. El análisis de los accidentes laborales indica que los errores en la organización del trabajo y la deficiente seguridad en los lugares de trabajo son las principales causas de los accidentes laborales mortales y de los que provocan graves lesiones corporales. Las prioridades actuales son:

- creación de un sistema de normas jurídicas que regulen el entorno laboral y permitan armonizar las normas relativas a las herramientas, los lugares de trabajo y el entorno laboral de Estonia con las normas de la Unión Europea;
- adecuación de la maquinaria, equipos y equipos de protección fabricados o comercializados a las normas de la Unión Europea.

635. Los cometidos más importantes de la Inspección de Protección de la Salud son controlar la propagación de las enfermedades contagiosas y parasitarias, llevar un registro de las enfermedades transmisibles y parasitarias y examinar la prevalencia de las infecciones en el ser humano. Para conseguir estos objetivos, la Inspección ha creado varios organismos, como el Laboratorio Central de la Inspección de Protección de la Salud, el Laboratorio Central de Microbiología, el Laboratorio Central de Virología y el Centro de Prevención del SIDA.

Prevención de las enfermedades

636. En Estonia, la prevención de las enfermedades se lleva a cabo mediante:

- programas públicos de atención sanitaria centrados en la lucha contra la tuberculosis, la toxicomanía, el alcoholismo, el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

- actividades financiadas por el Fondo del Seguro de Enfermedad encaminadas a prevenir enfermedades en las mujeres embarazadas, los recién nacidos, los niños (incluida la salud escolar) y los adultos;
- inmunización de la población (con arreglo al plan oficial de fomento de la vacunación).

637. En cuanto a la prevención de las enfermedades profesionales, nos remitimos a los párrafos 165 a 175 de la sección relativa al artículo 7.

638. La prevención de las enfermedades y la elaboración y ejecución de los distintos planes de educación sanitaria de los pacientes son algunas de las principales responsabilidades de los médicos de familia del sistema de salud de Estonia. Los médicos de familia son, por consiguiente, algunos de los principales difusores entre los pacientes de la información en materia de educación sanitaria.

639. Los especialistas en salud pública llevan trabajando en los distritos desde 1997 y sus cometidos son promocionar hábitos sanos de vida, entre ellos proporcionar a los ciudadanos información en materia de educación sanitaria, impartir formación y brindar asesoramiento a los docentes sanitarios, preparar y ejecutar programas de promoción sanitaria y crear la infraestructura local (centros de asesoramiento y planificación de la familia, centros de salud y centros para jóvenes, centros de medicina de familia, una policlínica en Tartu y otras actividades).

640. El Centro para la Educación Sanitaria de Estonia se creó en 1993. Uno de sus principales cometidos es impartir formación en cuestiones relacionadas con la salud. El Centro ha formulado un proyecto nacional de promoción de la salud, que prevé actividades de orientación metodológica y de formación, y ha creado una red de especialistas. De febrero de 1995 a octubre de 1996 se llevó a cabo, en colaboración con el Centro y el Consejo de Promoción de la Salud del Reino Unido, un programa de formación para especialistas de salud pública de los distritos. El objetivo del programa era ofrecer a los especialistas de los distritos unos conocimientos generales de los principales conceptos de promoción de la salud, las estrategias más extendidas, los métodos de análisis de situación y de planificación, evaluación y ejecución de las actividades de promoción de la salud.

641. El Centro para la Salud Pública y la Formación Social fue creado con el objetivo de impartir formación y prestar asesoramiento complementarios en materia de salud pública. Los programas de formación están destinados a un gran número de especialistas en salud pública.

Atención médica

642. A fines de 1998, Estonia tenía 77 centros de salud dotados de camas de hospital. El número total de camas de hospital era de 12.309, de las que se utilizaban 10.484. Había aproximadamente 400 clínicas ambulatorias y consultorios de médicos de familia.

643. El personal médico empleado en los centros de salud es profesional y está capacitado para prestar servicios médicos. La mayoría de los centros de salud están equipados con las

tecnologías médicas más modernas y disponen de productos farmacéuticos de la mejor calidad para prestar a los pacientes unos excelentes servicios médicos.

644. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de organización de las actividades sanitarias, todas las personas que se encuentran en el territorio de Estonia tienen derecho a recibir cuidados médicos de urgencia. La atención médica de urgencia son los cuidados que no pueden postergarse pues se pondría directamente en peligro la vida o la salud del paciente.

645. Existen 79 ambulancias y 6 unidades móviles de reanimación en Estonia. Estas unidades están integradas por un conductor que ha recibido una formación paramédica, un asistente sanitario, un auxiliar médico y un facultativo. La unidad puede estar integrada únicamente por personal paramédico. El tiempo de respuesta de la ambulancia se sitúa entre los 8 y 30 minutos, en función de la zona y de su densidad de población (en las zonas urbanas el tiempo de respuesta es más breve y por término medio se sitúa entre los 8 y 15 minutos).

646. Se garantiza a las embarazadas el acceso a una atención médica especializada. De conformidad con la Ley del seguro de enfermedad, la cobertura del seguro de enfermedad obligatorio se extiende a todas las personas que cotizan al seguro o por las que se cotiza. Las embarazadas son asimilables a los asegurados después de la duodécima semana de embarazo (párrafos 1 y 2 del artículo 2). En todos los distritos de Estonia se han abierto oficinas de asesoramiento a la mujer.

Cuadro 33

Atención médica a las embarazadas

	1995	1996	1997
Registradas al final del año precedente	6.881	6.690	6.366
Número total de personas registradas	13.982	13.130	12.525
De las que en las primeras 12 semanas	10.022	10.066	8.895
Embarazos culminados ^a	12.870	12.289	11.842
Embarazos interrumpidos mediante aborto ^a	430	539	433
Registradas al final del año ^b	-	-	5.908

Fuente: Anuario Estadístico de Salud de Estonia, 1997.

^a Los datos no incluyen el número total de nacimientos y abortos.

^b Las cifras no reflejan el número de personas dadas de baja en el registro durante el año.

Cuadro 34

Mortalidad causada por complicaciones en el embarazo,
 el parto o después del parto

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Complicaciones causadas por el embarazo, el parto o después del parto:									
- Número de fallecimientos	7	6	4	5	8	7	0	2	2
- Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	31,4	31,1	22,2	33,0	56,4	51,6	0	15,8	16,3

Fuente: Datos demográficos generales sobre población, 1996, 1998.

Uso diferenciado por sexos de los servicios de atención médico-sanitaria

647. Al evaluar la calidad de la vida de los hombres y las mujeres se han tenido en cuenta los indicadores siguientes:

- autoevaluación general de la salud (inferior en el caso de la mujer);
- necesidad de atención médica (la mujer la utiliza 2 ó 3 veces más que el hombre);
- trastornos mentales (una mayor prevalencia en el caso de la mujer);
- uso de fármacos (las mujeres superan a los hombres en el consumo de analgésicos, sedantes, antidepresivos, somníferos y hierbas medicinales);
- consumo de tabaco (principalmente un hábito masculino);
- consumo abusivo de productos alcohólicos (principalmente un problema masculino);
- actividad física (muy baja tanto en el caso del hombre como de la mujer);
- alimentación sana (mayor en el caso de la mujer que el hombre, aunque el porcentaje de mujeres con sobrepeso es superior).

648. Las personas de ambos sexos que en 1990-1998 calificaron su salud de "muy buena" o "bastante buena" son ahora más positivos al evaluar su estado de salud. La evaluación general de la salud durante el período examinado fue superior en el caso del hombre, aunque la diferencia con la mujer se ha acortado en estos últimos años. La autoevaluación positiva de la salud se reduce, por lo general, al aumentar la edad. Aunque la esperanza de vida media de la mujer es superior a la del hombre, la mujer es más pesimista que el hombre en lo que se refiere a su salud. Esta circunstancia también se confirma en el estudio de las condiciones de vida en Estonia que se llevó a cabo a fines de 1994.

649. Dado que, según el estudio, un mayor número de mujeres que de hombres tenían enfermedades o complicaciones permanentes, éstas son más proclives a recurrir a un médico. La principal molestia señalada son las cefalalgias, mientras que en el caso de los hombres son los dolores de espalda. El porcentaje de personas que recurren a un médico, sin contar las visitas al dentista, sigue situándose entre el 61 y el 67%, según el estudio de comportamiento sanitario correspondiente al período examinado. Esta cifra no es diferente de los datos facilitados, en particular, por el Departamento de Estadística Médica de Estonia.

650. En comparación con el hombre, la mujer se ve sometida a un mayor estrés y presión. La mayoría de las personas, tanto hombres como mujeres, que sufren un estrés excesivo (más del 30%) se sitúan en edades comprendidas entre los 35 y 55 años. También son más numerosas las mujeres que sufren de insomnio y depresión. Según los datos, la hipertensión es un problema que experimentan el 43% de los hombres y el 27% de las mujeres.

651. Las cifras relativas al consumo de fármacos han permanecido estables. Las mujeres suelen consumir más fármacos que los hombres. Los fármacos más utilizados por ambos sexos son los medicamentos contra la cefalalgia, aunque la mujer suele tomar dos veces más medicamentos que los hombres. La mujer también utiliza más sedativos, vitaminas y hierbas medicinales.

652. La mayoría de los fumadores de Estonia fuman cigarrillos. La popularidad del cigarrillo ha aumentado desde 1990 y alcanzó su máximo nivel en 1994. Desde entonces, el consumo de tabaco se ha reducido tanto en el hombre como en la mujer. El porcentaje de personas que fuman a diario es en la actualidad el de 1990. El grupo de edad donde se encuentra el mayor número de fumadores tanto en el caso de la mujer como de los hombres es el de los 25 a 44 años. A la mujer le resulta más difícil abandonar este hábito, y el porcentaje de personas que han dejado de fumar es inferior en el caso del hombre.

653. Aumenta el número de lugares donde no se puede fumar fuera del domicilio. Esto se refleja en la reducción del porcentaje de fumadores pasivos en los lugares de trabajo. Ya no se fuma en la mitad de centros donde trabajan mujeres. Asimismo, ha aumentado el porcentaje correspondiente a los hombres, aunque sigue siendo aún del 30%. Al mismo tiempo, ha descendido notablemente el porcentaje de fumadores pasivos en el ámbito doméstico, situándose en el 47 y 42% de los hombres y mujeres, respectivamente.

654. En el último año del período examinado, el 25% de los adultos no consumían vino, el 36% no consumía cerveza, el 48% de los adultos no bebían combinados y el 19% no consumía bebidas alcohólicas de alta graduación. El consumo de vodka y de otras bebidas alcohólicas de alta graduación se ha incrementado especialmente desde 1990, pero su crecimiento se encuentra estabilizado en estos momentos. En el caso de las mujeres, el consumo de vino una o más veces a la semana ha pasado del 3% en 1990 al 11% en 1998. El porcentaje correspondiente a los hombres ha permanecido relativamente estable en el decenio examinado (10% en 1998).

655. La falta de actividad física es un rasgo característico de la población de la nueva Estonia independiente. Mientras que el 50% de las mujeres y los hombres practicaban deporte al menos una vez a la semana en 1990, éste se ha reducido considerablemente desde entonces. Aunque las mujeres se interesan ahora más por una actividad deportiva, sigue existiendo una gran diferencia respecto al nivel de 1990. La tendencia de los hombres a practicar una actividad física no ha cambiado de manera considerable en los últimos seis años. Contrariamente a lo que se cree, el

grupo de edad que menos practica deportes no son las personas de edad, sino las de mediana edad, es decir, las personas entre 35 y 54 años.

656. La obesidad es un problema cada vez más importante en la mayoría de los grupos de edad y tanto en el caso de los hombres como de las mujeres. En 1998 el porcentaje de mujeres y hombres que tenían un peso normal (62 y 57% respectivamente) no superó mucho el nivel de 1992. Al mismo tiempo hay un mayor número de mujeres que de hombres cuyo peso corporal es superior al 20% del peso normal.

657. Uno de cada tres hombres y una de cada dos mujeres ha empezado a comer verdura fresca al menos tres veces a la semana. En comparación con los hombres, las mujeres suelen alimentarse de manera equilibrada y optan con mayor frecuencia por una alimentación sana. Hay un número considerable menor de hombres que de mujeres que equilibran el consumo de carne con el de verduras y frutas. Los hombres también consumen más azúcar y sal que las mujeres.

658. La mujer está más interesada en conservar la salud, sentimiento que es más acentuado que en el caso de los hombres. El estilo de vida no saludable y el inadecuado comportamiento con respecto a la salud de los hombres ha ampliado considerablemente las diferencias entre la esperanza media de vida de la mujer y el hombre.

Atención médica a los discapacitados

659. Los discapacitados tienen el mismo derecho a una atención médica de calidad, a la rehabilitación y prótesis que el resto de las personas. Por otra parte, los discapacitados tienen derecho a recibir servicios y prestaciones en condiciones favorables.

660. La cobertura del seguro de enfermedad se hace extensiva a todos los pensionistas discapacitados, los padres que se ocupen de un niño discapacitado hasta los 18 años de edad, las personas que se ocupen de una persona discapacitada del grupo 1 y a todos los niños (incluidos los discapacitados). Los discapacitados están exentos del pago de la consulta y tienen derecho a que se les indemnice por el costo de los fármacos y las prótesis.

661. En todos los principales hospitales existen pabellones de rehabilitación, y en los de Tallin y Tartu centros de rehabilitación para personas con discapacidad auditiva y visual. El centro de adaptabilidad de Karaski, (distrito de Põlvamaa) y el centro de rehabilitación de Tallin prestan servicios a discapacitados de toda Estonia. Además, las administraciones locales han creado centros de rehabilitación más pequeños. Los centros para las prótesis están ubicados en Tallin y Tartu y tienen sucursales en todos los distritos. Todos los discapacitados pueden obtener el aparato necesario, aunque el Estado suele ofrecerles los menos costosos y técnicamente menos avanzados (por ejemplo, ofreciendo a un discapacitado una silla de ruedas mecánica en vez de una eléctrica).

662. Según el informe elaborado en 1998 por el Fondo Central del Seguro de Enfermedad, el sistema del seguro de enfermedad desembolsó 2.439,5 millones de EK en servicios médicos, de los que 20 millones de EK se dedicaron a rehabilitación y 6 millones de EK a prótesis postoperatorias (incluidos los 3,7 millones de EK para prótesis en caso de amputación de una mano o un pie). En 1999 está previsto que se asignen 40 millones de EK a la rehabilitación.

No se lleva una contabilidad separada sobre la cantidad destinada a la atención médica y a la rehabilitación de los beneficiarios de una pensión de invalidez.

663. En 1998 el Estado desembolsó 23,7 millones de EK con cargo a su presupuesto en concepto de compensación por los aparatos adquiridos por 68.587 discapacitados y prestó servicios de rehabilitación a 4.661 discapacitados por un valor de 4,3 millones de EK.

664. La atención médica garantizada a las personas con discapacidades graves es insuficiente, en particular en lo que se refiere a los exámenes y la rehabilitación (por ejemplo, en vez de una rehabilitación física diaria, los discapacitados pueden recibir con cargo al seguro de enfermedad sólo dos días de rehabilitación física a la semana).

665. Debido a las limitaciones del presupuesto del seguro de enfermedad y de las consignaciones con cargo al presupuesto del Estado, los hospitales, los pabellones de rehabilitación, los centros de rehabilitación, los centros de adaptación y rehabilitación y los centros de prótesis de distrito no pueden utilizar plenamente su capacidad técnica y las cualificaciones de su personal. Son muy pocos los discapacitados que pueden pagar por sí mismos los cuidados que necesitan.

La atención sanitaria de las personas de edad

666. De conformidad con el artículo 2 de la Ley del seguro de enfermedad, las personas beneficiarias de pensiones estatales tienen derecho a las mismas prestaciones que los asegurados. Por ello, la atención médica prestada al amparo de la lista de precios de servicios y exámenes médicos es gratuita para los pensionistas.

667. No se ha realizado estudio alguno de la calidad de la salud de las personas de edad.

668. El número de personas de edad aumenta en Estonia. Se estima que dentro de 20 años aproximadamente un cuarto de la población del país habrá alcanzado la edad de jubilación. Por regla general, las mujeres tienen una mejor salud y una mayor esperanza de vida que los hombres. Hay alrededor de 90 personas que superan los 100 años de edad. La Asociación de Pensionistas de Estonia realiza estudios y lleva una contabilidad del número de personas de edad del país en el marco de un proyecto de autoayuda denominado "Ancianos centenarios de Estonia". Se facilita a estas personas una mayor información, entre otras cosas, sobre los principios de una nutrición sana, la necesidad de un ejercicio moderado, el control del peso y la necesidad de exámenes médicos periódicos.

669. La siguiente prioridad es la formulación de programas sanitarios de rehabilitación, así como ofrecer mayores oportunidades para la atención domiciliaria y el acceso a los hospitales de cuidados geriátricos.

Atención médica a las personas no aseguradas

670. De conformidad con el artículo 2 de la Ley del seguro de enfermedad, todas las personas por las que se cotiza la contribución o tienen la obligación de cotizar deben estar afiliadas a un seguro médico obligatorio. Tienen el mismo derecho que los asegurados las personas no activas siguientes:

- la esposa a cargo de un asegurado;
- los hijos menores de 18 años de edad;
- los estudiantes matriculados en estudios diurnos;
- el progenitor o el tutor que se encargue de un niño discapacitado menor de 18 años de edad o de una persona discapacitada desde su infancia;
- la persona que se ocupa de una persona con una discapacidad grave;
- las embarazadas a partir de la duodécima semana de embarazo;
- toda persona que reciba una pensión del Estado.

671. El seguro de enfermedad de las personas que cumplen condena o se hallan detenidas en centros penitenciarios se organizará con arreglo a los acuerdos celebrados entre los organismos y los fondos del seguro de enfermedad pertinentes.

672. El seguro de enfermedad de los residentes de Estados extranjeros no cubiertos por el seguro médico obligatorio previsto en esta ley se organizará de conformidad con el procedimiento previsto en los acuerdos internacionales. Se han firmado acuerdos de este tipo con Finlandia, Letonia, Lituania, Ucrania y Suecia.

673. Toda persona que se halle en territorio de Estonia tiene derecho a una atención médica de urgencia. La atención de las personas que no estén aseguradas o que no tengan fuente de ingresos la sufragan las administraciones locales con cargo a los fondos asignados por el Estado a tal fin.

674. Se estima que aproximadamente el 10% de la población de los distritos no tiene seguro de enfermedad. En Tallin alrededor de 50.000 personas no están amparadas por el seguro de enfermedad. La mayoría de las personas no aseguradas son:

- personas que evaden la cotización de la contribución al seguro de enfermedad y que sufragan por sí mismos sus gastos médicos;
- desempleados de larga duración;
- personas sin un lugar de residencia ni un empleo permanentes.

Sin embargo, no existe un estudio preciso del número o estado de salud de las personas que se encuentran en esta situación.

675. En los últimos cinco años, no se han producido cambios en la protección jurídica que haya reducido las posibilidades de las personas no aseguradas para recibir una atención médica de urgencia.

Cooperación internacional

676. El Ministerio de Asuntos Sociales participa en los proyectos de cooperación siguientes:

- a) Banco Mundial: Proyecto en el ámbito de la salud en Estonia; costo total: 36 millones de dólares EE.UU., de los que 18 millones proceden de un crédito del Banco Mundial; 13,5 millones con cargo al presupuesto del Estado y 4,5 millones ofrecidos por varios donantes; duración: 1996-2000. El proyecto financia actividades de desarrollo necesarias para conseguir los objetivos de la reforma sanitaria. El proyecto se divide en los subcomponentes siguientes: política en materia de salud y análisis económico; planificación funcional de las instituciones de atención de la salud; fomento de la gestión hospitalaria; programa de equipos médicos; control de calidad y concesión de licencias en el ámbito de la atención sanitaria; promoción de la salud; expansión del Instituto de Atención de la Salud y de la Policlínica de la Universidad de Tartu; expansión del Centro de formación de la salud pública; concepción, construcción y equipamiento del Biomedicum de la Universidad de Tartu;
- b) Programa PHARE de la Unión Europea: "Apoyo integrado a las reformas del sector de la salud" (ES 9503.02); costo: 1.231.000 ecus; duración: 1996-1998; componentes del proyecto: análisis de la política sanitaria, sinopsis de la financiación de la atención sanitaria, definición de los recursos humanos del sector y análisis de la estructura de la información;
- c) Finlandia: "Capacitación de fisioterapeutas y ergoterapeutas"; costo: 765.000 marcos finlandeses; duración: 1996-1998;
- d) Suecia:
 - "Formación y fomento de la gestión en el ámbito de la atención sanitaria en los distritos de Valga y Pärnu"; costo: 1.079.000 coronas suecas; duración: 1997-1998;
 - "Formación de capacitadores en el ámbito de la salud destinada al personal de enfermería de distrito en Estonia"; costo: 699.600 coronas suecas; duración: 1998-2000;
- e) Dinamarca:
 - "Proyecto de evaluación de camas"; costo: 700.000 coronas danesas; duración: 1998; actividades: evaluación de las camas en el marco de un inventario nacional de camas hospitalarias, perfil de la utilización de las camas y de los pacientes; formulación de requisitos para la utilización de las camas sobre la base de las necesidades sanitarias; planificación y recursos suficientes para atender las necesidades de enseñanza clínica, evaluación de las instalaciones físicas y evaluación del material médico;

- "Educación en gestión sanitaria"; costo: 595.000 coronas danesas; duración: 1998;
- f) Países Bajos: "Mejora de la calidad de la atención de la salud en Estonia"; costo: 256.630 florines; duración: 1996-1998;
- g) Suiza: "Desinfección y esterilización"; costo: 3.444.436 francos suizos; duración: 1996-1999; actividades: sustitución de los equipos de esterilización obsoletos de los hospitales estonios por equipos modernos;
- h) OMS:
 - "Copernicus care support"; costo: 350.000 ecus; duración: 1997-1999; actividades: elaboración de un sistema nacional de indicadores de atención de la salud en cada uno de los países participantes;
 - "Salud para todos - base de datos estadísticos"; duración: 1998-1999; actividades: creación de un sistema y definición de indicadores de salud;
 - "NEHAP-DEPA"; costo: 200.000 dólares de los EE.UU.; duración: 1999; actividades: formulación del plan nacional de actividades en materia de higiene ambiental de Estonia, en cooperación con el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Dinamarca;
- i) UE/OMS: "EUPHIN-EAST (Red de información europea de salud pública para Europa oriental)"; duración: 1997-1999.

Artículo 13

Derecho a la educación

677. La Constitución especifica que todos tienen derecho a la educación. La escolaridad es obligatoria para los niños de edad escolar en la medida especificada por la ley y la enseñanza será gratuita en las escuelas de enseñanza general estatales y municipales (art. 37). Este principio constitucional sienta las bases para la legislación que regula el sistema educativo de Estonia.

678. El sistema educativo se rige por la Ley de educación, que constituye la base jurídica para la creación, la organización y el desarrollo del sistema educativo.

679. La Ley de educación enuncia los siguientes principios para la organización del sistema educativo:

- la administración estatal y las administraciones locales dan la oportunidad en Estonia de que todos cumplan su obligación escolar y reciban formación permanente en las condiciones y los procedimientos establecidos por la ley;

- la administración estatal y las administraciones locales ofrecen, en el territorio de Estonia, la oportunidad de obtener educación de todos los niveles en idioma estonio en las instituciones docentes públicas y las universidades;
- la República de Estonia garantiza la formación en estonio en todas las instituciones docentes públicas que dispensan enseñanza en idiomas extranjeros y en las clases en idioma extranjero;
- la formación y la enseñanza religiosa son voluntarias;
- el sistema educativo y el estándar educativo nacional permiten a todos pasar de un nivel de enseñanza a otro;
- la sostenibilidad económica de las actividades de las instituciones docentes está separada de la orientación pedagógica y la inspección;
- la enseñanza secundaria dispensada en las instituciones docentes públicas es gratuita;
- las instituciones docentes ofrecen las siguientes posibilidades de estudio: asistencia cotidiana a las escuelas, estudio a distancia, externado, estudio a domicilio y el estudio individual;
- la administración del sistema educativo se funda en el principio de la oportuna descentralización;
- las instituciones docentes se administran mediante una combinación de la responsabilidad personal del director, la adopción colegiada de decisiones y la supervisión pública.

680. La Ley de educación contiene también los principios generales relativos al cumplimiento de la obligación escolar y a la educación de los niños con necesidades especiales:

- Los niños en edad escolar están obligados a ir a la escuela.
- Las administraciones locales velan por que las personas que tengan una discapacidad física, de elocución, cognitiva o mental y que necesiten asistencia especial puedan asistir a la escuela en su lugar de residencia. Si no se pueden ofrecer estas condiciones, la administración estatal y las administraciones locales les garantizarán la posibilidad de estudiar en instituciones docentes especiales.
- La administración estatal y las administraciones locales ofrecen a los niños que necesitan una atención especial la oportunidad de estudiar en instituciones docentes especiales y garantizan enteramente su subsistencia.

Preparación a la escolaridad

681. La Ley de escuelas maternas o de enseñanza preescolar especifica que las administraciones rurales y urbanas han de ofrecer a todos los niños que residen en sus territorios administrativos la oportunidad de asistir a un establecimiento de esta clase. La escuela maternal

ofrece atención y enseñanza a los niños que no han alcanzado la edad escolar. Estas instituciones se ocuparán de las necesidades de los niños y les ofrecerán condiciones especiales en función de su edad, sexo y necesidades individuales. Las escuelas maternas se fundan por una resolución del consejo local del municipio urbano o rural y necesitan una autorización de docencia emitida por el Ministerio de Educación. La creación y la dirección de una escuela de esta clase exige un personal docente debidamente calificado, locales adecuados y un programa especial. Este último se ha de ajustar el programa marco de enseñanza preescolar aprobado por el Gobierno.

682. En el caso de niños con necesidades especiales, la administración local, rural o urbana, ofrece las condiciones para su desarrollo y la participación en clases de adaptación, junto con otros niños. Si no se puede abrir una clase de este tipo en la escuela maternal del lugar de residencia del niño, la administración rural o urbana abrirá jardines de infancia especiales u organizará clases especiales.

683. La decisión de incluir a un niño con necesidades especiales en una clase de adaptación o en una clase especial incumbe, previa solicitud escrita de los padres, a un comité consultivo. Este comité se compone de un maestro formado para dispensar educación especial, un terapeuta logopeda, un psicólogo, un asistente social y un representante de la administración municipal o de distrito. El número de niños en los grupos especiales es menor que en los grupos normales. El número de niños en las escuelas maternas disminuyó en 4,7% a fines de 1998 en comparación con 1997, aunque su proporción en relación con los niños de la edad respectiva aumentó.

684. Aunque el número de plazas en las escuelas maternas no ha cambiado mucho en los últimos años, la natalidad ha descendido notablemente en comparación con el decenio de 1980, de modo que la disponibilidad de esta clase de establecimientos es mayor. En 1998 había 6.647 niños en espera de una plaza en un jardín de infancia (11% menos que a fines de 1997), de los cuales 6.364 habían solicitado participar en clases en estonio y 283 en clases en ruso. El número de niños que esperaban plaza en un jardín de infancia disminuyó también, mientras que el número de plazas en las escuelas especiales se multiplicó casi por dos. A fines de 1998 había 16 escuelas maternas privadas con 378 niños, en comparación con 9 y 280 respectivamente un año antes.

Cuadro 35

Escuelas maternas a fines de año

	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Número de escuelas maternas	713	744	767	663	671	667	670	668
Número de niños en las escuelas (en miles)	83,5	90,4	81,1	61,9	60,9	58,4	56,3	53,5
Porcentaje de niños de 1 a 6 años de edad en escuelas maternas	63	69	56	53	57	59	61	62
En municipios urbanos	74	76	68	64	68	72	73	74
En municipios rurales	39	50	31	32	37	39	44	44

	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Porcentaje de niños de 3 a 6 años de edad en escuelas maternas	69	59	63	67	70	72
Número de niños por 100 plazas en escuelas maternas ^a	106	99	84	140	120	118	115	111
En municipios urbanos	107	101	88	142	121	118	114	111
En municipios rurales	100	90	67	137	120	120	117	113

Fuente: Oficina de Estadística.

^a Como ha cambiado la definición de una norma, los datos sobre plazas disponibles correspondientes a 1995-1997 no son comparables a los de años anteriores.

685. Se han realizado progresos en una nueva forma de dispensar enseñanza preescolar imaginada en 1996, a saber, grupos preparatorios para niños que no asisten a una escuela maternal. Estos grupos se establecen en las guarderías y los centros diurnos por iniciativa de los padres. Más de 1.000 niños asistieron a estos grupos preparatorios en 1997. En la primera mitad de 1998 había 170 grupos con 2.137 alumnos (que ingresaron en la escuela el 1° de septiembre) y 172 grupos con 2.108 alumnos en la segunda mitad del mismo año. Existían 147 grupos de esta clase en 147 escuelas (71 escuelas en 1997), principalmente en los distritos de Lääne-Virumaa, Viljandimaa y Pärnumaa, donde había 20, 19 y 17 grupos respectivamente.

Enseñanza secundaria elemental y superior

686. La Ley de centros de enseñanza elemental y secundaria superior rige esta clase de enseñanza. La ley determina el estatuto legal de las escuelas elementales y de las escuelas de enseñanza secundaria superior, municipales y estatales. Por ley, la enseñanza elemental es la educación general obligatoria mínima, cuya terminación da acceso a la enseñanza secundaria. La enseñanza secundaria elemental comprende una serie de condiciones establecidas en el programa nacional de enseñanza elemental y secundaria superior que, una vez reunidas, dan acceso a la enseñanza superior.

687. Por ley, un centro de enseñanza elemental y secundaria superior es una escuela combinada en la que cada nivel (curso) se funda directamente en los niveles anteriores y permite al alumno pasar de un grado a otro.

688. En virtud de la Ley de centros de enseñanza elemental y secundaria superior, la escuela es obligatoria para los niños que hayan cumplido 7 años de edad el día 1° de octubre. Los alumnos satisfacen su obligación escolar cuando terminan la enseñanza elemental (el curso 9) o cuando cumplen 17 años. Para garantizar la disponibilidad de enseñanza elemental y el cumplimiento de la obligación escolar, cuando ello es necesario y adecuado se pueden crear escuelas elementales (incluidas guarderías) para los cursos 1 a 6. Las escuelas tienen que velar por que todos los niños que residen en su zona de servicio y están en edad escolar tengan la posibilidad de recibir educación. Los padres pueden elegir libremente la escuela a la que asistirán sus hijos de edad escolar si en ese establecimiento existe una vacante.

689. Los padres pueden solicitar al comité consultivo que aplaze el cumplimiento de la obligación escolar (este comité consultivo es el descrito en la sección relativa a la Ley de escuelas maternas). El comité es competente para decidir el programa y el tipo de estudio más adecuado para un niño discapacitado, enviar al niño a un pensionado, a una escuela especial o a una clase especial para niños discapacitados con el consentimiento de los padres o, si uno de los padres lo solicita, aplazar la obligación escolar. Según la Constitución, los padres tienen la última palabra en lo que respecta a la educación de sus hijos.

690. El Ministerio de Educación o la administración municipal urbana o rural crearán en caso necesario en una escuela municipal o estatal:

- clases para niños con problemas físicos, de lenguaje o mentales;
- clases de transición para niños con dificultades para el aprendizaje;
- clases de ayuda para los niños con discapacidades mentales menores;
- clases especiales para los niños con discapacidades mentales menores y clases de guarda para los niños con discapacidades mentales graves y profundas.

691. Los alumnos que no tengan ya necesidad de ir a un pensionado o a una escuela especial para niños discapacitados tendrán derecho a continuar sus estudios en la escuela a que asistían anteriormente.

692. La obligación escolar se puede cumplir también mediante el estudio a domicilio o en un hospital. Los alumnos que estudian a domicilio tienen igual derecho a los libros, los cuadernos y otro material necesario para el estudio que los demás niños. El maestro de la clase respectiva tiene la obligación de aconsejar a los padres sobre los métodos y el contenido del estudio y de prestar a los padres el material de orientación y metodológico necesario. El maestro de la clase correspondiente verifica el resultado del estudio efectuado en el hogar.

693. Para organizar el estudio a domicilio, el padre debe presentar una solicitud al director de la escuela. El consejo de la escuela concede la autorización por un período de un año. El alumno estará matriculado en la escuela y figurará en la lista de estudiantes.

694. En todos los casos, el hospital infantil o una comisión médica del hospital de distrito determinan las indicaciones médicas para el estudio a domicilio. Un maestro preparará un programa individual según la capacidad del niño, junto con el médico escolar, los padres y el propio niño. La evaluación del alumno se efectuará sobre la base del programa individual.

695. El sistema docente estonio avanza hacia la enseñanza integrada de los niños con discapacidades, pero por ahora sólo existe una red de escuelas especiales. Apenas ahora se están creando otros sistemas, como clases integradas en escuelas normales y la integración de niños discapacitados en clases normales.

696. El Ministerio de Educación y las universidades realizan proyectos para mejorar los métodos de enseñanza y preparar al personal docente pero, como muchas escuelas no son físicamente accesibles a los niños con discapacidades graves y las escuelas carecen de los

medios docentes auxiliares necesarios, los niños discapacitados no tienen igual oportunidad en materia educativa que los demás niños.

697. Los niños ciegos no disponen de suficientes textos escolares en un soporte sonoro de calidad o en Braille. Los niños sordos estudian en escuelas especiales y el sistema educativo estonio reconoce el lenguaje de signos como el idioma materno de los niños sordos.

698. En el hogar, los padres tienen la obligación de crear condiciones favorables para que los niños estudien y cumplan su obligación escolar. Si el niño no cumple esta obligación, se impone a sus padres una multa que oscila entre 20 y 100 días de sueldo.

699. En virtud de la Ley de enseñanza elemental y secundaria elemental y superior, las administraciones locales y la administración estatal ofrecen a quien lo desea la posibilidad de seguir la enseñanza secundaria.

700. Los centros de enseñanza elemental y secundaria superior se fundan en un programa nacional que sirve de base para el programa específico de cada escuela. El programa nacional fue aprobado por el Gobierno en 1996 y se aplicó por primera vez en el bienio 1997-1998. Se trata de un documento nacional en el que se funda la enseñanza de todas las escuelas estatales, municipales y privadas que ofrecen enseñanza elemental en Estonia.

701. El programa nacional contiene ciertas disposiciones específicas para la enseñanza a niños y a niñas. Estas disposiciones están relacionadas con la educación física y la enseñanza de la artesanía. La enseñanza de otros temas a los niños y a las niñas se funda en las mismas bases. Sin embargo, conviene observar que, en virtud de la Ley de los centros de enseñanza elemental y secundaria y superior, el alumno tiene derecho a elegir escuela según sus intereses y aptitudes, a elegir temas dentro de los enseñados en la escuela o a seguir un programa individual. Los alumnos tienen también derecho a utilizar, siempre gratuitamente, los servicios y las instalaciones extraescolares, la biblioteca y el equipo educativo, deportivo, técnico y de otra clase disponible.

Cuadro 36

Escuelas generales que dispensaban enseñanza diurna al comienzo del año académico

	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Número de escuelas	539	559	641	741	742	739	730	722
Escuelas maternas	72	81	127	197	196	191	182	177
Escuelas elementales	238	232	247	265	269	270	268	268
Centros de enseñanza elemental y secundaria superior	186	204	224	229	228	229	232	231
Escuelas para niños con necesidades especiales	43	42	43	50	49	49	48	46
Número de personal docente ^a	16.917	15.453	16.205	16.628	16.552	16.571
Personal docente con	10.137	11.375	15.957	14.225	14.852	15.276	15.342	1.458

	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998
dedicación exclusiva								
Porcentaje de maestras	87,1	86,0	85,8	85,9	87,6	87,5	85,9	86,6
Porcentaje de maestros con enseñanza superior	69,6	74,4	74,1	75,7	76,3	77,3	77,3	77,8
Número de maestros a tiempo parcial	960	1.228	1.353	1.352	1.210	1.989

Fuente: Oficina de Estadística.

^a En los datos de 1980 y 1985 no figuran las escuelas para niños con necesidades especiales.

Cuadro 37

Matrícula en las escuelas generales por nivel educativo de 1994 a 1999

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Educación general	218,6	221,1	222,7	224,1	223,7	222,2
Enseñanza elemental	181,8	184,2	184,8	185,8	186,6	184,7
A tiempo completo	180,5	182,7	183,3	184,5	185,4	183,5
enseñanza secundaria	36,8	37,8	37,8	38,3	37,1	37,5
A tiempo completo	31,8	31,8	32,4	33	32,2	32,4

Fuente: Oficina de Estadística.

Cuadro 38

Tasa de abandono de la educación general, del bienio 1993/94 al bienio 1998/99

(En porcentaje)

Año	Enseñanza elemental (clases 1 a 9)			Enseñanza secundaria superior (clases 10 a 12)		
	Promedio	Niñas	Niños	Promedio	Niñas	Niños
1993/94	0,7	0,4	1,0	6,6	5,4	8,4
1994/95	0,8	0,5	1,1	6,7	5,5	8,5
1995/96	0,7	0,4	1,0	6,4	5,4	7,9
1996/97	0,8	0,5	1,0	6,8	5,4	8,8
1997/98	0,7	0,4	1,0	7,5	6,4	9,0
1998/99	0,7	0,4	1,1	6,6	5,6	8,1

Fuente: Ministerio de Educación.

702. Para las personas que no han terminado la totalidad de la enseñanza secundaria elemental o superior, se han creado escuelas de adultos que dispensan enseñanza secundaria superior (generalmente escuelas de clases nocturnas solamente y departamentos de clases nocturnas y de

enseñanza por correspondencia en las escuelas normales). Las escuelas de adultos funcionan sobre la misma base que los centros de enseñanza elemental y secundaria y superior.

Cuadro 39

Educación general a tiempo parcial en 1990, 1995 y 1997 a 1999

	1990	1995	1997	1998	1999
Escuelas de clases nocturnas	28	21	19	19	19
Departamentos de clases nocturnas y enseñanza por correspondencia en las escuelas normales	2	13	14	14	124
Alumnos	6.596	6.498	6.585	6.083	6.359
A nivel de enseñanza secundaria superior	5.258	4.999	5.304	4.926	5.121
Diplomados					
Con certificado de enseñanza elemental	365	472	544	438	398
Con certificado de enseñanza secundaria superior	1.073	1.139	202	1.224	1.228

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

Enseñanza secundaria en escuelas profesionales

703. Según la Ley de escuelas profesionales, las escuelas profesionales pueden ser estatales o municipales. La enseñanza secundaria profesional consiste en una serie de especificaciones establecidas a partir de un programa estatal de estudios profesionales. La enseñanza secundaria en escuelas profesionales se funda en la enseñanza elemental o secundaria superior. La terminación de la enseñanza secundaria profesional crea las condiciones previas indispensables para obtener empleo en la profesión o el oficio cuyo aprendizaje ha seguido o continuar el estudio para adquirir una formación superior.

704. Las personas que han terminado con éxito la enseñanza elemental o secundaria superior pueden matricularse en escuelas profesionales. Los niños que carecen de la educación elemental no tienen derecho a estudiar en escuelas profesionales, pero sí los niños con discapacidad mental que hayan terminado la enseñanza elemental con un programa simplificado. Por regla general, los niños discapacitados estudian en una clase normal, si fuese necesario con arreglo a un programa individual. La mayoría de las instituciones docentes no están adaptadas para las personas con discapacidades físicas. Los maestros necesitan formación en el empleo y las escuelas necesitan por su parte más maestros auxiliares y más material didáctico auxiliar.

705. El estudio en una escuela profesional es gratuito. Los alumnos tienen también derecho a utilizar gratuitamente las instalaciones y los locales escolares, la biblioteca y el equipo educativo, deportivo, técnico y de otra clase que ofrezca la escuela para las actividades extraescolares.

706. Por regla general, las escuelas profesionales organizan la formación profesional de los adultos en ciertos temas. Las escuelas tienen también derecho a ofrecer formación profesional en otros temas, siempre que la necesidad exista y que se disponga del material, de la información

y del personal docente calificados necesarios. Los adultos discapacitados pueden seguir una formación profesional cuando lo deseen y cuando existan los recursos necesarios para ello.

707. Los estudios profesionales organizados para adultos consisten en unos cursos que se pueden seguir para:

- adquirir una primera formación en una profesión nueva o reactualizar conocimientos;
- adquirir formación en el empleo en una profesión ya ejercida.

Cuadro 40

Centros de formación profesional al comienzo del año académico

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Número de centros de formación profesional	88	87	85	91	90	87
Número de alumnos	28.208	27.806	29.438	31.487	31.316	31.190
Número de diplomados	10.599	9.449	7.345	8.231	8.495	8.537
Número de maestros a tiempo completo	1.073	1.585	1.642	1.634	1.664	1.653
Número de maestros que dispensan enseñanza profesional	689	655	836	900	750	995

Fuente: Oficina de Estadística.

Enseñanza superior

708. La enseñanza superior se dispensa de conformidad con la Ley de instituciones de enseñanza superior aplicada y la Ley de universidades. Según la primera, una institución de enseñanza superior aplicada es un órgano estatal fundado por el Gobierno de la República a propuesta del Ministro de Educación y administrado por éste. Ello indica una función del Estado considerablemente aumentada en comparación con los instrumentos jurídicos que regulan las actividades de las escuelas secundarias, porque la ley no prevé el establecimiento de centros municipales de enseñanza superior.

709. Se ofrece una formación complementaria en los temas enseñados en las instituciones de enseñanza superior aplicada, en la forma aprobada por el Ministro de Educación y de conformidad con el reglamento que rige la organización de la formación complementaria.

710. Según la Ley de universidades, la formación que se da en ellas debe permitir luego el ejercicio de una profesión. Las universidades pueden ser públicas o privadas.

711. En el bienio 1998/99 había 40.621 alumnos que seguían un programa de enseñanza superior, es decir, 18% más que en el año académico anterior. La enseñanza superior en Estonia se dispensa en 37 centros, de los cuales casi la mitad son privados (5 universidades privadas y 13 escuelas superiores privadas).

Cuadro 41

Número de alumnos que siguen un programa de enseñanza superior

Tipo de centro docente	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Total	25.064	25.483	27.234	30.072	34.542	40.621
Universidades públicas	21.388	20.161	19.945	20.609	22.231	24.740
Universidades privadas ^a	-	-	949	1.219	3.291	4.305
Escuelas superiores privadas	1.852	3.031	3.618	4.619	4.527	6.173
Escuelas superiores estatales	1.824	2.291	2.591	2.835	3.285	3.616
Centros de formación profesional	-	-	131	790	1.208	1.787

Fuente: Oficina de Estadística.

^a Los alumnos se consideran alumnos de universidades privadas a partir del momento en que el centro docente obtiene el estatuto jurídico de universidad.

712. El número de alumnos matriculados en centros docentes privados ha aumentado notablemente y corresponde ahora al 26% de la matrícula. Sin embargo, las universidades públicas y las escuelas superiores estatales siguen siendo populares entre quienes aspiran a una formación superior. Hubo 3,16 candidatos por plaza en las universidades públicas en el bienio 1998/99. La cifra correspondiente fue de 1,54 en las universidades privadas y de 1,33 en las escuelas superiores privadas.

713. El 34% de los alumnos pagan la matrícula. En las escuelas superiores estatales y públicas, paga la matrícula el 9% de los alumnos.

714. En comparación con el último año académico, el número de universitarios que estudian en ruso aumentó en 21% y el de universitarios que estudian en estonio en 11%. El promedio por plaza fue de 1,75 candidatos para las clases en ruso y de 2,63 para las clases en estonio. El número de solicitudes fue de 2.913 y 26.255 respectivamente.

715. El número de alumnos ha aumentado, sobre todo en los estudios de licenciatura (39%), lo que obedece en parte a la transición de ciertos programas de enseñanza secundaria especial a los estudios universitarios. Hubo 2,01 candidatos por plaza para los estudios de licenciatura y 3,31 candidatos por plaza para los estudios de posgrado. El número de alumnos que obtuvo un diploma de posgrado aumentó un 8%.

716. Hay 2.822 alumnos que aspiran a un diploma de bachillerato universitario (6% más que el último año académico) y 1.071 que desean obtener un diploma de posgrado (lo que corresponde a un aumento del 19%). El año pasado hubo 1.135 matriculados en el bachillerato universitario y 324 en los estudios de posgrado y el número de diplomados fue de 586 y 106 respectivamente.

Cuadro 42

Centros de enseñanza superior al comienzo del año académico

	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Número de centros de enseñanza superior ^a	6	6	6	22	26	32	35	38
De los cuales, universidades	6	6	6	6	7	7	10	11
De los cuales, escuelas superiores de enseñanza aplicada	-	-	-	-	18	20	21	22
De los cuales, centros de formación profesional que conceden diplomas	-	-	-	-	1	5	4	4
Número de alumnos	25.472	23.516	25.899	25.483	27.234	30.072	34.542	40.621
Admitidos	5.288	5.117	5.289	6.323	7.292	8.651	10.691	12.002
Número de diplomados ^b	3.655	3.575	3.129	3.254	3.355	3.301	3.821	4.039

Fuente: Oficina de Estadística.

^a En 1995 era posible también seguir la enseñanza superior en un centro docente profesional.

^b Los datos sobre los diplomados entre 1980 y 1990 corresponden al año civil; en los demás casos corresponden al año académico.

717. La enseñanza en los centros de enseñanza superior aplicada se financia con cargo al presupuesto del Estado en virtud de la orden de educación estatal. El Ministerio de Educación financia las plazas creadas sobre la base de la orden de educación estatal durante el período de escolaridad establecido en el programa. Los alumnos tienen derecho a utilizar gratuitamente los auditorios, los laboratorios, los computadores, las bibliotecas, el equipo y otro material del centro de enseñanza superior aplicada para fines educativos y con arreglo al procedimiento establecido por el centro.

718. En virtud de la Ley de universidades, el coste de las plazas creadas sobre la base de una orden de educación estatal se financia con cargo al presupuesto nacional durante el período nominal de escolaridad correspondiente.

Cuadro 43

Alumnas en todos los niveles educativos entre 1996 y 1999

Nivel educativo	Número de alumnas (miles)				Porcentaje de alumnas en el alumnado (total)			
	1996	1997	1998	1999	1996	1997	1998	1999
Educación general	111,6	112,0	112,0	111,1	50,2	50,2	50,1	50,0
Enseñanza elemental	89,5	89,3	89,9	88,9	48,4	48,1	48,2	48,1

Nivel educativo	Número de alumnas (miles)				Porcentaje de alumnas en el alumnado (total)			
	1996	1997	1998	1999	1996	1997	1998	1999
Enseñanza secundaria	22,2	22,7	22,1	22,2	58,7	59,2	59,7	59,2
Enseñanza profesional	15,2	15,1	14,7	14,6	48,2	48,1	47,1	47,0
Enseñanza profesional superior	-	-	-	2,7	-	-	-	86,2
Enseñanza superior	15,9	18,9	23,0	26,1	53,0	54,7	56,6	56,3
Cursos de diploma	4,4	6,1	9,1	9,6	56,3	58,4	60,6	58,0
Programa de bachillerato universitario	9,7	10,8	11,7	13,9	51,7	52,8	53,8	54,9
Programa de posgrado	1,5	1,5	1,6	2,0	53,8	55,6	57,9	58,5
Programa de doctorado	0,4	0,5	0,6	0,7	49,5	52,5	53,9	54,7

Fuente: Oficina de Estadística.

Enseñanza en escuelas privadas

719. También se puede seguir la enseñanza elemental, secundaria y universitaria en escuelas privadas. Según la Ley de enseñanza en escuelas privadas, la propia escuela establece las condiciones para la matriculación. La matriculación en las escuelas elementales, en la enseñanza secundaria y las escuelas superiores de enseñanza aplicada o universidades ha de cumplir las condiciones establecidas por la ley para las escuelas municipales o estatales o las universidades públicas del mismo tipo. La dirección de una escuela privada tiene derecho a imponer condiciones adicionales para la matriculación.

720. Los derechos de los alumnos están protegidos por el acuerdo concertado entre el alumno y la escuela privada, en virtud del cual la escuela está obligada a dispensar enseñanza al alumno de conformidad con el programa y el alumno está obligado a cumplir el reglamento escolar y a pagar los derechos de escolaridad.

721. El programa de estudios es el documento básico para la enseñanza en las escuelas privadas y en él se especifican los objetivos y la duración de la enseñanza. El diploma estatal que certifica la enseñanza recibida en una escuela privada se concede por los procedimientos y en las condiciones previstas en los textos legislativos que rigen la enseñanza en las escuelas municipales o estatales o en las universidades públicas de igual tipo.

722. Los sueldos del personal docente de las escuelas elementales privadas, las escuelas de enseñanza elemental y secundaria superior y los centros de enseñanza profesional y el coste de la adquisición de material docente se financian con cargo al presupuesto nacional sobre la misma base y por el mismo procedimiento que las escuelas estatales o municipales del mismo tipo.

Financiación de la enseñanza

723. Con arreglo a la Ley de enseñanza elemental y secundaria superior, el Estado paga los sueldos del personal docente, los directores y sus auxiliares y sufraga el coste de la adquisición de libros de texto. La remuneración del personal docente se funda en el coste por alumno

establecido en la orden correspondiente del Ministro de Educación. El Gobierno establece las escalas de sueldos.

Cuadro 44

Gasto público en educación (1997 a 1999)

	1997	1998	1999
Gasto en educación consignado en el presupuesto del Estado ^a (en millones de EK)	2.011,4	2.360,2	2.785,0
Porcentaje del presupuesto del Estado dedicado a la educación	16	15,7	15,8
Escuelas municipales (en millones de EK)	809,0	1 008,7	1 211,2
Universidades (en millones de EK)	468,3	521,7	612,8
Instituciones de enseñanza superior aplicada (en millones de EK)	95,9	102,7	116,6
Centros de enseñanza y formación profesional (en millones de EK)	333,6	380,3	437,5
Escuelas del Estado (en millones de EK)	139,7	158,1	176,7
Préstamos estatales a estudiantes (en millones de EK)	26,7	30,2	60,0
Otros gastos (en millones de EK)	138,2	158,6	170,1

Fuente: Ministerio de Educación.

^a Los gastos contabilizados en el presupuesto del Estado no comprenden el presupuesto del seguro de enfermedad ni de la seguridad social.

Cuadro 45

Sueldo mínimo de los profesores de dedicación exclusiva
(en EK al mes), de 1994 a 1999

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Profesor no titulado	737	955	1.395	1.650	2.030	2.654
Profesor ayudante	1.061	1.387	1.845	2.330	2.860	3.739
Profesor	1.242	1.620	2.115	1.490	3.060	4.000
Profesor principal	1.729	2.251	2.415	2.830	3.480	4.549
Profesor metodólogo	1.841	2.404	2.920	3.210	3.950	5.163

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 46

Sueldo bruto medio mensual del personal docente en comparación con el sueldo bruto medio en todas las actividades económicas de 1997 a 1999

	1997	1998	1999
Sueldo bruto medio del personal docente (en EK)	3.408	3.718	4.440
Sueldo bruto medio mensual (en EK)	3.573	4.125	4.300

Fuente: Ministerio de Educación.

El derecho de las personas a participar en los programas educativos

724. Las personas de edad amplían sus conocimientos de diversas maneras. Más de 2.000 personas asisten anualmente a los cursos, las jornadas de información, las conferencias y los seminarios organizados por diversas organizaciones en las universidades de la tercera edad.

725. La función de las personas de edad como portadoras de valores intelectuales y de tradiciones en la sociedad estonia es considerable. Los mayores comparten sus conocimientos y su experiencia de vida con los jóvenes, sobre todo en el seno de la familia. En particular, los abuelos cumplen esa función en su calidad de creadores y portadores de tradiciones familiares.

726. Los centros diurnos para personas de edad y otras organizaciones voluntarias organizan reuniones, debates y sesiones de reflexión en las que participan las generaciones antiguas y nuevas. Los medios electrónicos y la imprenta desempeñan una importante función por cuanto influyen en las opiniones y las recomendaciones de las personas de edad.

727. Las personas de edad se ocupan en particular de mantener vivas las tradiciones de los festivales nacionales de canto y danza. También organizan estudio a domicilio, manifestaciones en torno al patrimonio nacional, jornadas para favorecer el contacto local, actividades de las fundaciones locales del patrimonio y acontecimientos deportivos. Las personas de edad pueden cumplir una función importante en la promoción de la artesanía tradicional estonia y las exposiciones y ferias de artesanía.

Cooperación internacional

728. El Ministerio de Educación ha fundado Arquímedes, una Fundación de los Programas de Investigación y Educación de la Unión Europea, con objeto de:

- preparar al sistema de investigación y educación estonio y a las organizaciones de jóvenes para la cooperación con las estructuras de la Unión Europea,
- preparar la participación de Estonia en diversos programas de educación, investigación y juventud de la Unión Europea y organizar la ejecución de esos programas.

729. Estonia creó el centro de información sobre innovaciones en la Unión Europea a comienzos de 1997. El centro tiene por objeto distribuir información sobre los programas de

investigación y desarrollo de la Unión Europea y dar asesoramiento. El centro colabora activamente con centros de información análogos existentes en los Estados miembros de la Unión Europea y en los países de Europa oriental y central, así como con varias organizaciones de investigación y desarrollo de Estonia y del extranjero. El centro facilita información sobre los programas de investigación y desarrollo de la Unión Europea, ayuda a encontrar interlocutores y prepara proyectos de investigación y desarrollo. La actividad de estos centros de información está coordinada por la dirección general XXII de la Comisión Europea y por el Centro de Coordinación de Centros de Información sobre Innovaciones.

730. El Centro estonio de supervisión de la formación profesional del empleo participa en el proyecto conjunto del Centro de Supervisión del Fondo Europeo de Formación y de los países asociados. El objetivo del Centro consiste en preparar un mapa de la situación actual del sistema de formación profesional en Estonia, teniendo en cuenta los aspectos generales del sistema educativo actual, el mercado del trabajo y otros aspectos relacionados con la formación profesional. La misión fundamental del proyecto es contribuir a que el sistema de formación profesional de Estonia sea más eficaz y eficiente. Para ello, se reúne, procesa y distribuye información sobre la formación y el mercado del trabajo locales y se incita a las partes a compartir la información. Se hace además hincapié en el principio de la educación permanente.

Artículo 15

Derecho a participar en la vida cultural

731. La Constitución proclama que la ciencia y el arte, así como su enseñanza, son gratuitos. Las universidades y los centros de investigación son autónomos con sujeción a las restricciones impuestas por la ley (art. 38). Todo autor tiene derecho inalienable a sus obras. El Estado protegerá los derechos de autor (art. 39).

732. Toda persona que resida en la República de Estonia tiene derecho a participar en la vida cultural según sus deseos, competencias y posibilidades, así como a realizar actividades culturales. La política cultural del Estado tiene por objeto crear las posibilidades para que los artistas puedan llevar a cabo su labor creadora, cualquiera que sea su especialización, así como las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades culturales de los niños y los adolescentes.

733. El 16 de septiembre de 1998 el Riigikogu aprobó el Concepto de la política estatal en materia cultural y el Plan de Acción del Gobierno para la aplicación de la política cultural del Estado. En el presente documento se reseña la situación actual en las diversas esferas culturales y las posibles opciones de desarrollo.

Financiación de la cultura

734. Los gastos del Estado en actividades culturales se canalizan principalmente por conducto del Ministerio de Cultura y en 1999 ascendieron a 863,9 millones de coronas estonias (EK). Esta cifra incluye los gastos de la Fundación Cultural Estonia (83,9 millones de EK) y el programa oficial de inversiones (78 millones de EK). En 1997 los gastos de las administraciones locales en actividades culturales ascendieron a 493,3 millones de EK, cifra que representó el 41% de todos los gastos del sector público por ese concepto.

735. En 1997, los gastos anuales per cápita en actividades culturales fueron de 822 EK (incluidos los gastos realizados a nivel estatal, regional y local). Esos gastos representaron el 1,9% del PIB.

736. En 1997, la parte correspondiente a la administración local en los gastos públicos en actividades culturales fue del 41,1%, la correspondiente al Ministerio de Cultura, del 55,9%, y la correspondiente a la administración regional, del 2,9% aproximadamente.

Cuadro 47

Gastos del Estado en actividades culturales, por tipo de actividad, 1998

(En millones de EK y en porcentaje)

Actividad cultural	Total	Porcentaje
Museos y archivos	61,5	9,2
Monumentos y lugares de interés	27,4	4,1
Literatura	18,5	2,8
Bibliotecas	118,6	17,7
Publicación de periódicos, revistas, etc.	3,7	0,6
Música	40,6	6,1
Artes interpretativas	120,0	17,9
Artes visuales	17,1	2,6
Película/cine/fotografía/vídeo	28,6	4,3
Radio/televisión	139,2	20,8
Actividades socioculturales	16,6	2,5
Educación y formación	5,8	0,9
Administración general de la cultura	25	3,7
Deportes	47,2	7,0
Total	669,8	100

Fuente: Ministerio de Cultura.

Infraestructura institucional

737. En la esfera cultural, la privatización se llevó a cabo principalmente en el período comprendido entre 1988 y 1995. Los principios monetarios generales del presupuesto estatal han obligado al Estado a renunciar a muchas de sus funciones anteriores. Algunas de las empresas privatizadas (principalmente cines) han cerrado debido a las dificultades económicas. Por otra parte, el sector empresarial aún no ha participado activamente en la promoción de la cultura.

Museos

738. En 1999 Estonia contaba con 179 museos (incluidas sus distintas sucursales). Por tipo de museo, los más numerosos son los museos regionales (64) y los museos de historia y arqueología (32). En el transcurso del decenio de 1990-2000 ha aumentado considerablemente

el número de museos (77 en 1990), y el número de exposiciones anuales organizadas por los propios museos ha pasado de 471 a 1.120. Por otra parte, ha disminuido la asistencia a los museos (en 1990 la asistencia anual fue de 1.235 por 1.000 habitantes; la cifra correspondiente a 1999 fue de 950). Sin embargo, en 1999 el número de visitantes aumentó en 138.250 (el 11%) en comparación con 1998.

739. En 1999 los museos estaban abiertos 216 días al año por término medio, y en el 28% de los días la admisión era gratis.

Bibliotecas

740. En 1999 había en Estonia 1.233 bibliotecas (de las cuales 597 eran públicas), 542 bibliotecas escolares y 94 bibliotecas especializadas y científicas.

741. La Biblioteca Nacional de Estonia ocupa un lugar especial entre las demás bibliotecas. Se trata de una biblioteca nacional cuya finalidad consiste en reunir, preservar y poner a disposición del público documentos publicados en Estonia, en estonio o sobre Estonia, con independencia del lugar de su publicación. Se trata asimismo de un centro nacional de datos estadísticos sobre la publicación de libros y las librerías estonias, a la par que de un centro de investigación sobre la conservación y preservación de libros y un centro cultural en el que se organizan diversas exposiciones de libros y obras de arte, así como conciertos, conferencias y otras actividades culturales.

Cuadro 48

Indicadores de las actividades de las bibliotecas, 1999

Indicador	Total	Bibliotecas públicas	Bibliotecas especializadas y científicas	Bibliotecas escolares
Número de bibliotecas	1.233	597	94	542
Principales colecciones (en millones de volúmenes)	67,0	10,8	50,3	5,9
Visitas (en miles)	11.395	5.875	2.546	2.974
Por 100 habitantes	790	407	176	206
Usuarios registrados (en miles)	813,2	440,8	167,9	204,5
Por 100 habitantes	56	31	12	14
Volúmenes prestados (en millones por usuario)	22,7	15,8	3,5	3,4
Por término medio	28	36	21	17

Fuente: Oficina de Estadística

Teatros

742. Además de los teatros públicos, se han establecido durante el decenio precedente muchos teatros privados y municipales. El Ministerio de Cultura sólo dispone de información sobre los

teatros privados y municipales que presentan periódicamente datos sobre sus actividades al Ministerio y reciben apoyo financiero con cargo al presupuesto del Estado.

743. En Tallin y Tartu se contrata con carácter permanente a compañías de ópera y ballet. "Estonia", la Ópera Nacional de Estonia, se constituyó en teatro profesional en 1906. En 1949 se disolvió la compañía dramática, y "Estonia" continuó operando como teatro de ópera. En 1998 adquirió la condición oficial de Ópera Nacional de Estonia.

744. La asistencia a los teatros estatales ha aumentado constantemente en el período comprendido entre 1995 y 1999. En 1999 ese aumento fue, en comparación con el año precedente, de 33.014 visitantes (el 4%), a pesar de que el número de producciones disminuyó de 429 a 413.

Cuadro 49

Indicadores de representaciones teatrales, 1999

Indicador	Teatros estatales	Pequeños teatros	Total
Número de teatros	10	9	19
Número de plazas	6.389	817	7.206
Número de representaciones	3.423	1.264	4.687
Número de producciones	413	107	520
Producciones nuevas	107	37	144
Asistencia total	819.000	133.227	952.288
Por representación	239	105	203
Asistencia por 1.000 habitantes	568	92	660
Ingresos (en miles de coronas)	226.417	11.295	237.712
Con cargo al presupuesto del Estado	162.077	1.877	163.954
Con cargo al presupuesto local	4.700	4.751	9.452
Procedentes de los billetes vendidos	39.968	2.346	42.314

Fuente: Oficina de Estadística

Cines y producción cinematográfica

745. En 1999 había en Estonia 11 cines, la mayoría de los cuales se encuentran en Tallin, Tartu y otras grandes ciudades. En 1999, tres compañías importadoras y distribuidoras de películas importaron 79 largometrajes, a saber, 57 de los Estados Unidos de América, 21 de Europa y 1 de la Comunidad de Estados Independientes. En 1999 el número de visitas a los cines fue de 874.560. En comparación con las cifras correspondientes a 1998, la asistencia a los cines disminuyó en un 17,5%.

746. En 1999 se produjeron en Estonia 16 largometrajes y 104 cortometrajes, lo que arroja un total de 120 (un 12% menos que en 1998).

Cuadro 50

Producción cinematográfica, 1999

Tipo de película	Largometrajes	Documentales	Dibujos animados	Anuncios publicitarios	Películas educativas	Otros
Largometrajes	4	10	-	-	-	2
Películas	3	-	-	-	-	-
Videofilmes	1	10	-	-	-	2
Cortometrajes	3	20	3	59	8	11
Películas	2	-	2	9	-	-
Videofilmes	1	20	1	50	8	11

Fuente: Oficina de Estadística.

Participación en la vida cultural

747. Desde principios del decenio de 1990-2000 se ha registrado un descenso en la participación en actividades culturales. Hacia mediados del decenio de 1990, algunos indicadores de participación revelaron que se estaba produciendo una recuperación lenta. En los últimos años se observa una fuerte diferenciación por lo que respecta al acceso a la cultura de los distintos grupos sociales. Los habitantes estonios jóvenes y bien educados de las grandes ciudades, cuyos ingresos son superiores al promedio, son culturalmente mucho más activos que los demás. Por lo que respecta a la población rural, el acceso a la cultura es más limitado. Ello se debe a que sus ingresos son más bajos.

748. Uno de los objetivos de la política cultural regional es la preservación de instituciones culturales financiadas por el Estado que se encuentran fuera de Tallin (teatros, museos y bibliotecas). Es una tradición de los teatros profesionales de Estonia organizar representaciones en pequeñas ciudades. Durante los últimos dos o tres años se han organizado nuevos festivales de verano fuera de los grandes centros. Esas iniciativas también han contado con el apoyo financiero de los órganos oficiales.

Cuadro 51

Participación en la vida cultural: algunos indicadores, 1988-1998

Indicador	1988	1990	1992	1994	1996	1998
Usuarios registrados de bibliotecas públicas (en miles)	498,7	417,3	366,8	344,9	387,4	428,4
Número de volúmenes prestados (en millones)	10,8	8,9	8,9	11,1	13,6	15,3
Número de grupos artísticos de aficionados	4.663	...	2.289	2.537	2.625 ^a	...
Número de grupos de aficionados en clubes	2.722	...	1.003	654	552 ^b	...
Asistencia a los museos (en miles)	2.930	1.940	816	808	1.145	1.240
Asistencia al teatro (en miles) ^c	1.518	1.242	690	696	960	967

Indicador	1988	1990	1992	1994	1996	1998
Asistencia al cine (en millones)	16,3	10,9	3,4	1,4	1,0	1,1
Libros y folletos publicados (en millones de ejemplares)	17,1	18,9	16,0	8,6	6,7	6,0

Fuente: Ministerio de Cultura.

^a A partir de 1996, las administraciones locales también han facilitado cifras relativas a los grupos artísticos de aficionados. En 1996 y 1997 las cifras correspondientes fueron de 7.278 y 7.253, respectivamente.

^b Según información procedente de las administraciones locales, el número de grupos de aficionados en 1996 y 1997 fue de 2.862 y 2.758, respectivamente.

^c A partir de 1996, las cifras comprenden los teatros privados.

Protección de los derechos culturales de las personas con discapacidades

749. En los últimos años ha mejorado el acceso de las personas discapacitadas a las instalaciones culturales y deportivas. Los discapacitados han participado en actos deportivos celebrados con ocasión de los juegos olímpicos y paraolímpicos especiales.

750. El número de obras en formatos tales como el lenguaje sonoro o el sistema Braille es aún muy limitado, y casi todos los actos públicos se celebran sin la correspondiente traducción al lenguaje por signos de la mano, aunque el servicio público de teledifusión Eesti Televisioon transmite diariamente programas de noticias traducidos al lenguaje por signos de la mano. Por otra parte, no existen prácticamente publicaciones en lenguaje simplificado para las personas con discapacidades.

Protección de los derechos culturales de las personas de edad

751. Durante los últimos años ha mejorado el acceso de las personas de edad a los establecimientos culturales (teatros, bibliotecas y cines). En determinados meses, días, etc., se conceden rebajas a las personas de edad.

752. El Estado presta asistencia a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan activamente de los mayores. Prillitoos, un programa regular de televisión dedicado a los problemas de las personas de edad, que se viene transmitiendo durante diez años por la Televisión Estonia, ha aportado una contribución importante a la conformación de actitudes positivas.

753. La Asociación de Gerontología y Geriátrica de Estonia, fundada en agosto de 1997, se dedica principalmente a informar a las personas que se ocupan de los ancianos, así como a la sociedad en general, acerca del envejecimiento normal, la prevención del envejecimiento prematuro, las posibilidades de mejorar la calidad de vida de las personas que necesitan ayuda y la prestación de asistencia a los miembros de sus familias.

Identidad cultural de las minorías

754. Según el artículo 49 de la Constitución de Estonia, todas las personas tienen derecho a preservar su identidad nacional. Además, el artículo 50 de la Constitución establece que las minorías nacionales tienen derecho, en aras de la cultura nacional, a establecer organismos autónomos con arreglo a la Ley de la autonomía cultural de las minorías nacionales y de conformidad con los procedimientos establecidos en ésta.

755. El artículo 3 de la ley destaca y especifica lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución en el sentido de que: "1) Todos los miembros de una minoría nacional tienen derecho a preservar su identidad étnica, sus tradiciones culturales, su idioma materno y sus creencias religiosas; 2) Queda prohibido ridiculizar y obstruir la práctica de las tradiciones culturales étnicas y las prácticas religiosas y emprender cualquier actividad que tenga por objeto la asimilación forzosa de las minorías nacionales".

756. La Ley de la autonomía cultural de las minorías nacionales no tiene fuerza obligatoria. Su finalidad consiste en alentar a las minorías nacionales a ejercer sus derechos constitucionales. Incumbe a las autoridades públicas ofrecer garantías jurídicas, sin inmiscuirse en el derecho de un grupo o un individuo pertenecientes a una minoría a decidir por sí mismos todas las cuestiones relativas a la preservación de su identidad étnica, sus tradiciones culturales y su lengua materna.

757. Como queda señalado, el Concepto de la política estatal en materia cultural y el Plan de acción del Gobierno para la aplicación de la política cultural del Estado fue aprobado por el Riigikogu en 1998. El documento pone de manifiesto que el Estado alentará las actividades culturales de las minorías nacionales, así como los contactos culturales de esas minorías con sus países de origen. Asimismo, la República de Estonia prestará apoyo a las actividades de todas las minorías nacionales que viven en Estonia. En relación con el epígrafe relativo a la formación cultural, se ha reforzado la formación cultural de las minorías nacionales.

758. Desde 1997 existe un Consejo Cultural de las Minorías Nacionales, adscrito al Ministerio de Cultura, que participa en la adopción de decisiones acerca de la prestación de apoyo a las actividades culturales y la coordinación de su vida y sus actividades culturales. De acuerdo con los reglamentos del Consejo Cultural, sus funciones son en particular las siguientes: analizar la estructura y las actividades de las sociedades culturales de las minorías nacionales, prestar apoyo a las sociedades culturales en el establecimiento de relaciones con sus madres patrias e impulsar la cooperación entre las sociedades culturales de las minorías nacionales y las sociedades nacionales estonias.

759. Más de 60 sociedades y colectivos culturales de las minorías nacionales reciben, por conducto del Ministerio de Cultura, subvenciones con cargo al presupuesto del Estado. En 1998 y 1999 se asignaron con tal fin 2 millones de EK. Además, el Estado ha apoyado los proyectos que, por conducto de la Fundación de Integración, han presentado las sociedades culturales. También se pueden conceder subvenciones con cargo a los presupuestos de las administraciones locales.

760. Eesti Raadio (Radio Estonia) y Eesti Televisioon (Televisión Estonia) son organizaciones de radiodifusión y teledifusión de derecho privado que, a terno de lo dispuesto en la Ley de

difusión, están obligadas, entre otras cosas, a satisfacer las necesidades de información de todas las nacionalidades, incluidas las minorías nacionales.

761. Radio Estonia transmite diversos programas en las lenguas de la minorías. Raadio 4, el canal radiofónico en lengua rusa, transmite, además de su programa en ruso, varios programas en lenguas tales como el armenio, el ucraniano y el bielorruso. El cometido de Raadio 4 es informar a la población de habla no estonia acerca de la vida política estonia, familiarizarla con la historia, la cultura, la literatura y la música estonias, despertar interés en el aprendizaje del estonio y apoyar las aspiraciones de los grupos nacionales de preservar su identidad, en particular por lo que respecta a la joven generación.

762. Televisión Estonia transmite diariamente un programa de noticias y un noticiero de media hora de duración en ruso, así como un programa especial de mayor duración durante los fines de semana.

Medios informativos

763. En 1999 se editaban en Estonia 105 periódicos oficialmente registrados, 73 de ellos en estonio, así como 930 publicaciones periódicas, de las cuales 725 en estonio. En 1999 se editaban en el país 17 diarios, 13 de los cuales en estonio. La única editorial que permanece en manos del Estado es Perioodika, que edita 12 publicaciones periódicas diferentes sobre cuestiones culturales y educativas.

764. En 1999 se encontraban en funcionamiento en Estonia un servicio público de radiodifusión, Eesti Raadio, y 26 servicios comerciales de radiodifusión, de los cuales 14 funcionan con licencias locales, 12 con licencias regionales y 1 con licencia internacional.

765. Hay en Estonia un servicio público de televisión, Eesti Televisioon, y cuatro estaciones comerciales de televisión, una de las cuales funciona con licencia local y tres con licencias regionales; además, se han concedido cinco licencias de televisión por cable.

766. Según la Ley de difusión, los servicios públicos de radio y televisión deben transmitir "principalmente programas relacionados con la información, la cultura, la educación y el esparcimiento". Un canal de Radio Estonia está dedicado íntegramente a la transmisión de música clásica. De las transmisiones totales, el 1,8% de los programas televisivos nacionales y el 13,1% de los programas televisivos locales y regionales estaban clasificados en 1998 como programas culturales. La cifra correspondiente a Radio Estonia en manos del Estado fue de 8,3%, y la relativa a las empresas privadas de radiodifusión, el 2,8%.

Protección del patrimonio cultural

767. Todas las actividades relacionadas con el patrimonio estonio se rigen por la Ley de conservación del patrimonio, promulgada en 1994. Dicha ley establece una distinción entre los distintos tipos de monumentos históricos que deben ser registrados por la Junta del Patrimonio Nacional. El uso de tales monumentos está sujeto a una reglamentación relativamente estricta a fin de garantizar la preservación de su valor histórico. Según la ley, la responsabilidad por definir, supervisar y administrar los reglamentos relativos a los monumentos culturales

corresponde a las administraciones locales y al Ministerio de Cultura. Dentro del Ministerio desempeña esas funciones la Junta del Patrimonio Nacional.

768. Estonia cuenta con más de 20.000 monumentos móviles y fijos divididos en monumentos históricos, arqueológicos, arquitectónicos, artísticos e industriales. En lo que se refiere a las actitudes, tanto los funcionarios públicos como la población en general consideran que la protección del patrimonio cultural es una tarea importante. Con todo, los fondos con cargo al presupuesto del Estado son muy reducidos.

769. En el plano internacional, Estonia es Parte en varias convenciones relativas a la protección del patrimonio cultural. Dentro del Consejo de Europa, Estonia ratificó en 1996 la Convención para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico de Europa, de 3 de octubre de 1985, y la Convención Europea para la protección del patrimonio arqueológico, de 16 de enero de 1992.

770. Desde el mes de septiembre de 1992 Estonia ha estado representada en el Comité del Patrimonio del Consejo de Europa y desde el mes de septiembre de 1993 ha participado en los actos organizados por el Consejo de Europa y la Fundación Europea de los Días de Protección del Patrimonio.

771. Estonia ha ratificado asimismo tres convenciones de la UNESCO para la protección de los bienes culturales. Se trata de la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales y la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, todas ellas ratificadas en 1995. El centro histórico (la Ciudad Vieja) de Tallin figura en la lista del patrimonio mundial establecida por la UNESCO.

Libertad de creación y representación

772. La libertad de creación artística y difusión de los productos de tales actividades está amparada por diversos artículos de la Constitución. En su artículo 38 se señala que la ciencia y el arte, así como la formación sobre la materia, son gratuitas. Además, el artículo 45 establece que todos tienen derecho a difundir libremente ideas, opiniones, creencias y otra información mediante la palabra, la prensa, la imagen u otros medios. Ese derecho puede restringirse únicamente por ley para proteger el orden público, la moralidad, los derechos y las libertades, la salud, el honor y el buen nombre de los demás. En ese mismo artículo se señala explícitamente que en Estonia no hay censura.

773. En 1991, la Asociación de Periodistas de Estonia estableció el Consejo de Prensa de Estonia (CPE) para proteger la libertad de expresión y la libertad de prensa. En abril de 1997 varias organizaciones relacionadas con los medios de información decidieron reorganizar el CPE sobre una base más amplia, creándose así una organización sin ánimo de lucro sobre la base de un acuerdo privado concertado entre la Asociación de Periodistas, la Asociación de Servicios de Radiodifusión y Televisión, la Unión de Periodistas, la Unión de Enseñantes de Medios Informativos y la Unión de Consumidores, a la que se han adherido también la Red de Organizaciones sin Ánimo de Lucro de Estonia, el Consejo de Iglesias de Estonia y el Servicio Báltico de Noticias. Se tiene la intención de que la organización sea un sistema autorregulador para la prensa y sirva para proteger la libertad de prensa, examinar las denuncias presentadas

contra las casas editoras y las empresas de radiodifusión y teledifusión desde el punto de vista ético y respaldar la formación profesional de los periodistas (incluido el aspecto ético) y la adhesión a la excelente tradición del periodismo.

Educación profesional en la esfera de la cultura y el arte

774. Hay dos universidades públicas, dos escuelas superiores profesionales públicas (la más reciente de las cuales se estableció en 1999) y una escuela superior profesional privada en las que se educan artistas, actores y músicos profesionales. Además, dos universidades públicas y una universidad privada cuentan con departamentos para la educación profesional en lo referente al arte, la música y el teatro. En 1998, el número total de estudiantes que habían conseguido el diploma y la licenciatura en esta esfera fue de 1.440. Además, había 181 estudiantes de posgrado. No existe hasta la fecha un programa de educación superior en gestión cultural. Sin embargo, como resultado de una iniciativa formulada por el Comité Nacional Estonio de la UNESCO, se piensa organizar cursos de esa clase en un futuro cercano, en cooperación con las universidades existentes.

Libertad de investigación científica y actividad creadora

775. El proceso de reestructuración de la ciencia estonia comenzó en 1988. Esa reestructuración tenía como objetivo principal crear un sistema equilibrado de investigación al servicio de la comunidad y de la ciencia en general. Las necesidades del país son la continuación de la existencia de la nación y del Estado y el progreso en el ámbito internacional. Sin embargo, las oportunidades que se ofrecen a un pequeño país son limitadas dadas las limitaciones del presupuesto del Estado. Un análisis exhaustivo de la situación de la ciencia estonia figura en el documento titulado "Labor de investigación y desarrollo en Estonia, 1996-1999", que se adjunta al presente informe*.

776. El nuevo ordenamiento jurídico estableció las bases para una financiación más flexible, así como el marco para los organismos de investigación, y estableció asimismo normas generales para la evaluación. En 1994 el Riigikogu promulgó la Ley de organización de la labor de investigación. En 1997 se promulgó la variante enmendada de la Ley de organización de la labor de investigación y desarrollo.

777. A tenor de lo dispuesto en dicha ley, las instituciones de investigación y desarrollo son entidades autónomas que están en libertad de adoptar los métodos y procedimientos de investigación y desarrollo y decidir cómo utilizar los resultados de sus actividades. La labor de investigación y desarrollo en las universidades se rige por la Ley de la universidad.

778. El Fondo de Investigación de Estonia y el Fondo de Innovación de Estonia asignan fondos presupuestarios para la labor de investigación y proyectos innovadores de acuerdo con licitaciones públicas. Todas las instituciones de investigación y desarrollo, los grupos de investigadores y los investigadores individuales tienen derecho a participar en esas licitaciones.

* Se puede consultar en los archivos de la Secretaría.

779. El Estado organiza licitaciones públicas para financiar la labor de investigación a largo plazo que reviste importancia nacional. Las únicas instituciones de investigación y desarrollo que están facultadas para presentar ofertas en tales licitaciones son las registradas en el Ministerio de Educación, ofertas que son evaluadas internacionalmente. Ese criterio de elegibilidad contribuye a garantizar la calidad de la labor de investigación. La mayoría de las instituciones de investigación de Estonia están integradas con las universidades públicas, lo que convierte a éstas en importantes centros de investigación en que la labor didáctica se basa en la labor de investigación.

780. Estonia ha hecho gran hincapié en los derechos de propiedad intelectual y su protección. En 1994 la República de Estonia se adhirió al Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, que vela por la protección de los derechos de autor fuera de Estonia. Los derechos del autor a la utilización y presentación de su trabajo y a la remuneración correspondiente se regulan en la Ley de derechos de autor. La finalidad de dicha ley es garantizar el desarrollo de la cultura que sea compatible con la protección de los logros culturales y el desarrollo de las industrias amparadas por patentes con el comercio internacional, así como crear condiciones favorables para los autores, representantes, productores de fonogramas, organizaciones de radiodifusión y teledifusión, productores cinematográficos, creadores de bases de datos y demás personas a que se hace referencia en la ley con miras a la creación y utilización de obras y otros logros culturales.

781. La Ley de derechos de autor prevé la protección del derecho específico (propiedad intelectual) de los autores de obras literarias, artísticas y científicas a los resultados de su actividad creadora, de las personas que puedan adquirir derechos a obras literarias, artísticas o científicas creadas por un autor y los derechos de tales personas, los derechos de los realizadores, productores de fonogramas y organizaciones de radiodifusión y teledifusión (derechos afines), los derechos de los creadores de bases de datos y las condiciones para el ejercicio y la protección de tales derechos y los derechos afines de los productores cinematográficos y otras personas mencionadas en la ley. La ley también impone limitaciones al ejercicio de los derechos de autor y los derechos conexos respecto de la utilización de las obras en aras del bien público y garantiza el ejercicio y la protección de los derechos de autor y los derechos conexos.

Cooperación internacional

782. Estonia ha firmado acuerdos de cooperación bilaterales sobre investigación, tecnología y cultura con un gran número de países.

783. Los investigadores estonios han competido con éxito por las donaciones internacionales en el Cuarto Programa Marco de la Unión Europea y se han asociado al Quinto Programa Marco de la Unión Europea. Para coordinar la labor relacionada con esos programas se ha establecido un órgano de enlace, así como un órgano de información, en el Ministerio de Educación. Las universidades de Estonia participan activamente en programas de cooperación internacional tales como Arquímedes, Sócrates, Lingua, Erasmus, TEMPUS, PHARE, etc. El sector de investigación estonio está plenamente internacionalizado.
